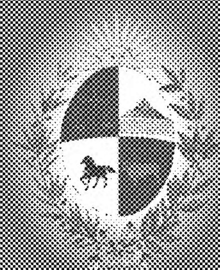
Año XCIX - Montevideo, jueves 13 de noviembre de 2003 - Nº 26.382

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Uruguay*Natural*



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.382 - Montevideo, jueves 13 de noviembre de 2003

Tomo 394

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 456/003

Fíjanse las tasas de devolución de tributos a las exportaciones.
(3.241*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: el régimen de devolución de tributos a las exportaciones establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.-

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a solicitudes de incorporación de diversos productos al régimen de devolución de tributos.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la mencionada Ley Nº 16.492, citada.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse las siguientes tasas de devolución de tributos a las exportaciones registradas a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto:

ITEM. ARANCELARIO	% DEV. S/FOB	OBSERVACIONES
1003.00.98.00	5.75	1
1004.00.10.00	4.50	1
1008.20.90.00	4.25	1
3003.90.87.00	2.25	
3004.90.77.00	1.75	
3307.90.00.00	1.00	
3902.90.00.00	3.25	
3918.10.00.00	2.25	
4203.29.00.00	4.50	1
7116.20.90.90	2.00	
7214.20.00.10	2.25	
7604.10.10.00	3.00	
7604.10.21.10	3.00	
7604.10.21.90	3.00	
7604.10.29.29	3.00	
7604.10.29.90	3.00	
7604.29.19.00	3.00	
7608.10.00.00	3.00	
7608.20.00.00	3.00	
8416.30.00.00	1.50	
8419.50.21.00	1.75	
8448.32.20.00	2.25	
8528.12.90.00	2.50	
9608.10.00.00	1.75	
3204.17.00.90	2.25	
3206.11.30.00	2.25	
3206.49.00.00	2.25	
7019.39.00.90	2.25	
7019.90.00.00	2.25	

1- con materia prima nacional de origen nacional.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE, JOSE VILLAR, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

2

Decreto 457/003

Elimínanse e incorpóranse ítems a la lista de excepciones al Arancel Externo Común establecida por los Decretos 133/002 y 260/002 y modifícase la Tasa Global Arancelaria para los ítems que se determinan.
(3.242*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: las Decisiones del Consejo Mercado Común Nº 68/00, que establece que los Estados Partes del Mercosur podrán establecer y mantener hasta el 31 de diciembre de 2002, una lista de cien ítem de la NCM como excepciones al Arancel Externo Común, y 21/02, que prorroga la mencionada facultad hasta el 31 de diciembre de 2003.-

RESULTANDO: que al amparo de lo dispuesto en la primera de las normas citadas en el Visto, el Poder Ejecutivo dictó los Decretos Nº 133/002 y 260/002, de 17 de abril y 10 de julio de 2002 respectivamente, por los que se estableció la lista de excepciones al Arancel Externo Común vigente.-

CONSIDERANDO: conveniente introducir modificaciones en la lista citada.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4º del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Elimínase de la lista de excepciones al Arancel Externo Común establecida por los Decretos Nº 133/002, de 17 de abril de 2002, y 260/002, de 10 de julio de 2002, el ítem 2905.42.00.-

ARTICULO 2º.- Incorpórase a la lista mencionada en el artículo 1º el ítem 8529.90.20, Con la siguiente nota: "Exclusivamente circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados", con una Tasa Global Arancelaria aplicable a las importaciones procedentes de extrazona de 0%.-

ARTICULO 3º.- Modifícase la Tasa Global Arancelaria establecida por el Decreto Nº 133/002, de 17 de abril de 2002, para los siguientes ítem:
NCM 3206.11.19: 0%; NCM 5503.90.90: 2%.-

ARTICULO 4º.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE, GUILLERMO VALLES, JOSE VILLAR, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

3
Decreto 458/003

Inclúyese al bien denominado "red de polietileno antifuga y antipájaros para la cría de caracoles" en la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado. (3.243*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: la solicitud de incluir al bien denominado "red de polietileno antifuga y antipájaros para la cría de caracoles" en la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado, establecida en el artículo 39º del Decreto Nº 220/998, de 12 de octubre de 1998.-

RESULTANDO: que los servicios técnicos de la Dirección General Impositiva entienden que se trata de un bien de uso especifico en la cría de caracoles.-

CONSIDERANDO: conveniente incluir los bienes mencionados en la nómina referida en el Visto.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal I) del numeral 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 39º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, el siguiente numeral:
"44) Red de polietileno antifuga y antipájaros para la cría de caracoles.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

4
Dirección General Impositiva

Resolución 644/003

Díctanse normas relativas a los certificados de crédito. (3.238*R)

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: La normativa vigente en materia de compensaciones y certificados de crédito;

CONSIDERANDO: Conveniente aclarar conceptos y realizar los ajustes necesarios de modo de simplificar la operativa de certificados de crédito y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º.- La fecha de exigibilidad dispuesta por el inciso primero del artículo 88º del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988, será aplicable siempre que dichos certificados sean presentados ante el organismo recaudador, en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de emisión original.

2º.- La fecha de exigibilidad de los créditos originados en anticipos en la importación, será la del último día del mes en que se importó. A los efectos de solicitar los referidos créditos será aplicable el numeral siguiente.

3º.- Los contribuyentes que hayan sido objeto de retenciones, percepciones y pagos por cuenta de terceros del Impuesto al Valor Agregado solo podrán presentar solicitudes de certificados de créditos por montos de al menos $ 1.000 (mil pesos uruguayos), salvo que resulten de declaraciones juradas de IVA correspondientes a períodos completos de liquidación, o que, estando comprendidos en el literal E) del artículo 33º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, refieran a períodos que comprendan el fin del ejercicio.

4º.- Déjase sin efecto el inciso segundo del numeral 5º de la Resolución Nº 213/2000 de 31 de julio de 2000.

5º.- Publíquese en el Diario Oficial, insértese en el Boletín Informativo y en la página WEB de la Dirección General Impositiva y cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Cr. Eduardo Zaidensztat.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5
Decreto 459/003

Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones de las Divisiones de Ejército. (3.244*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de noviembre de 2003

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército para modificar el Reglamento de Organización y Funciones de las Divisiones de Ejército aprobado por el Decreto 174/989 de fecha 18 de abril de 1989.

CONSIDERANDO: que las modificaciones propuestas resultan de la reestructura operada en el Ejército Nacional al amparo del Decreto 377/998 de 22 de diciembre de 1998 en su Anexo I - Reformulación de las Estructuras Organizativas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico y Notarial del "Estado Mayor del Ejército" y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones de las Divisiones de Ejército sustitutivo del aprobado por el Decreto 174/989 de fecha 18 de abril de 1989, el cual quedará redactado como consta en el Anexo adjunto que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2do.- Derógase el Decreto 174/989 de fecha 18 de abril de 1989.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

ANEXO
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LAS DIVISIONES DE EJERCITO
CAPITULO I
ORGANIZACION GENERAL Y MISION

1 ORGANIZACION GENERAL Y MISION.-
1.1 ORGANIZACION GENERAL.-
1.1.1 La División de Ejército es una Gran Unidad Táctica Operativa (G.U.T.O.) conformada por medios de Comando, un número variable de Brigadas o Unidades Independientes de Infantería y Caballería, Unidades Básicas de Artillería (de Campaña y de Defensa Antiaérea) y de Ingenieros y elementos de Comunicaciones, valor Compañía, así como Medios Administrativos y Logísticos.
1.2. MISION.-
1.2.1. Su misión fundamental como Gran Unidad Táctica Operativa consiste en realizar los actos militares que le permitan cumplir con:
* Las Tareas Esenciales de la Defensa Militar Externa.
* Las Tareas Esenciales de la Defensa Militar Interna en el ámbito de su Región Militar.

1.2.2. Intervenir en el cumplimiento de aquellas Tareas Accesorias que le sean dispuestas.

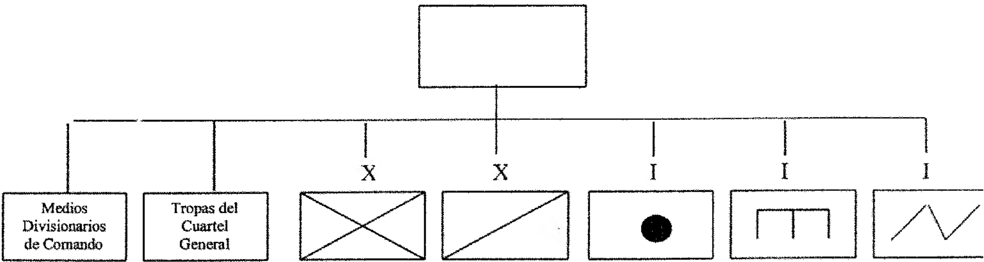
CAPITULO II
FUNCIONES

2. FUNCIONES.-
2.1. PARA TIEMPO DE PAZ.-
2.1.1. Conformará la Gran Unidad Táctica Operativa acorde los medios que el Reglamento de Organización y Funciones del Ejército le asigne.
2.1.2. Tomará a su cargo todo lo relativo al reclutamiento, instrucción y entrenamiento de los Voluntarios Contratados, para constituir la parte del Ejército Permanente que integre la División. Estará en condiciones de planificar, preparar y ejecutar la movilización, que dispuesta por el Poder Ejecutivo, permita conformar el resto de los medios del Ejército Activo (Reserva Activa y Fuerzas Auxiliares), la Reserva Móvil y la Reserva Territorial, en el ámbito de la Región Militar en que se asiente.
2.1.3. Llevará a cabo tareas de Apoyo al Desarrollo regional.
2.1.4. Coordinará las Operaciones de Protección Civil en el ámbito de su Región Militar, en el marco del sistema Nacional de Emergencias establecido u otros organismos o sistemas similares.
2.2. PARA TIEMPO DE GUERRA.-
2.2.1. Funcionará integralmente como Gran Unidad Táctica Operativa, cuando cuente con los medios para que, por lo menos, dos de las Brigadas que la constituyen o se le asignen, estén en condiciones de configurarse como Grandes Unidades Tácticas Elementales.
2.2.2. Organizará, instruirá y entrenará sus medios para estar en condiciones de:
2.2.2.1. Ejecutar las acciones tácticas en el marco de la Maniobra Estratégica o Táctica concebida por el Comando Superior.
2.2.2.2. Planificar y ejecutar su Maniobra Táctica.
2.2.2.3. Combinar esfuerzos y Direcciones Tácticas de Actuación (D.T.A.).
2.2.2.4. Excepcionalmente, combinar actitudes.
2.2.2.5. Desarrollar la batalla.
2.2.2.6. Coordinar las acciones de sus piezas de maniobra durante el desarrollo del combate.
2.2.3. A su vez, se constituirá en escalón táctico y administrativo, cuando no dependa directamente del Comando de una Gran Unidad Estratégica.
2.2.4. Coordinará las operaciones de Defensa Civil en el ámbito regional.

CAPITULO III
ESTRUCTURA ORGANICA

3.1. La División de Ejército estará integrada por:
3.1.1. Medios Divisionarios de Comando que comprenden:
3.1.1.1. Comando de División.
3.1.1.2. Estado Mayor Divisionario.
3.1.2. Tropas del Cuartel General.
3.1.3. Un número variable de Brigadas de Infantería y Caballería.
3.1.4. Si no existe el número suficiente de Unidades Básicas de un Arma para conformar una Brigada, esta Unidad dependerá directamente del Comando Divisionario.
3.1.5. Un Grupo de Artillería de Campaña el que podrá contemplar en su organización, Medios de Defensa Antiaérea de corto alcance hasta valor Batería.
3.1.6. Un Batallón de Ingenieros de Combate.
3.1.7. Medios de Comunicaciones hasta valor Compañía, acorde a las necesidades de enlace y coordinación de la División de Ejército.
3.2. ORGANIZACION DE LOS MEDIOS DIVISIONARIOS DE COMANDO.-
3.2.1. Los Medios Divisionarios del Comando comprenderán:
3.2.1.1. Comando de División.
3.2.1.2. Estado Mayor Divisionario.
3.2.1.3. Tropas del Cuartel General Divisionario.
3.2.1.4. Tribunales de Honor Divisionarios.
3.2.2. El Comando de División de Ejército, estará integrado por:
3.2.2.1 Comandante de División.
3.2.2.2 2do. Comandante de División.
3.2.2.3 Despacho del Comandante de División.
3.2.3 Del Comandante de División dependerán directamente:
3.2.3.1 2do. Comandante de División.
3.2.3.2 Jefe de Estado Mayor Divisionario.
3.2.3.3 Comandantes de Grandes Unidades Tácticas.
3.2.3.4 Comandantes de Unidades no encuadradas dentro de una Gran Unidad Táctica.
3.2.3.5 Tribunales de Honor Divisionarios.
3.2.4 El Despacho del Comandante de División de Ejército estará integrado por:
3.2.4.1 Secretaría del Comandante de División.
3.2.4.2 Ayudantía del Comandante de División.
3.2.4.3 Estado Mayor Personal del Comandante de División.
3.2.5 Del 2do. Comandante de División dependerán:
3.2.5.1 Estado Mayor Personal del 2do. Comandante de División.
3.2.5.2 Tropas del Cuartel General.
3.2.5.3 Habilitación.
3.2.5.4 3er. Escalón de Mantenimiento Divisionario.
3.2.5.5 Compañía de Comunicaciones.
3.2.6 El Estado Mayor Divisionario estará integrado por:
3.2.6.1 Jefatura del Estado Mayor.
3.2.6.2 Estado Mayor Coordinador.
3.2.6.3 Estado Mayor Especialista.
3.2.6.4 Oficiales de Enlace.
3.2.6.5 El Estado, Mayor Coordinador estará organizado en Divisiones.
3.2.7 La Jefatura del Estado Mayor Divisionario estará integrado por:
3.2.7.1 Jefe de Estado Mayor Divisionario.
3.2.7.2 Sub Jefe del Estado Mayor Divisionario.
3.2.7.3 Secretaría del Estado Mayor.
3.2.8 El Estado Mayor Coordinador Divisionario se compondrá de:
3.2.8.1 División I (D I) personal.
3.2.8.2 División II (D II) Inteligencia.
3.2.8.3 División III (D III) Operaciones e Instrucción.
3.2.8.4 División IV (IV) Logística.
3.2.8.5 División V (D V) Asuntos Civiles.
3.2.8.6 División VI (D VI) de Relaciones Públicas, Ceremonial y protocolo.
3.2.9 Estado Mayor Especialista Divisionario.-
3.2.9.1 Tendrá la estructura orgánica que establezca el Comando Divisionario, con el Personal necesario para asesorar en áreas especificas. En principio estará constituido por: Comandante de las Tropas del Cuartel General, Habilitado, Oficial de Mantenimiento y Oficial de Comunicaciones quienes cumplirán función dual y el Asesor Jurídico y Jefes de los Servicios Sanitario y Odontológico.
3.2.10 Oficiales de Enlace.-
3.2.10.1 Acorde a las necesidades se designarán con carácter permanente o transitorio, para cumplir esta función, integrantes de las otras Fuerzas (por coordinación con las mismas) o de Organismos Estatales o Privados.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS DIVISIONES DE EJERCITO
XX



CARILLA Nº 7

3.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.-
3.3.1. Del Comandante de División.-
3.3.1.1. En tiempo de paz, centralizará el Mando Territorial de la Región y el de las Unidades y medios que a ella se destinen. En tiempo de guerra, será el Comandante de la Gran Unidad Táctica Operativa Movilizada en su región.
3.3.1.2. Le compete la instrucción de los Efectivos y su movilización, en los casos provistos en los incisos 16 y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.
3.3.1.3. Asegurará el mantenimiento del orden público y la seguridad territorial en su Región, cuando lo disponga el Comando General del Ejército, en las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo.
3.3.2. De la Secretaría del Comandante de División.-
3.3.2.1. Tendrá a su cargo los trámites y actos administrativos atendidos directamente por el señor Comandante de División.
3.3.3. De la Ayudantía del Comandante de División.-
3.3.3.1. El Comandante de División establecerá las funciones a cumplir por sus integrantes.
3.3.4. Estado Mayor Personal del Comandante de División.-
3.3.4.1. Estará integrado por los asesores que el Comandante de División determine, a fin de atender directamente los asuntos que este asigne. Formará parte del mismo, el Ayudante del Comandante de División.
3.3.5. De los Tribunales de Honor Divisionarios.-
3.3.5.1. Se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.
3.3.6. Del 2do. Comandante de División.-
3.3.6.1. Secundará al Comandante de División en sus funciones, suplantándolo durante sus ausencias temporales y ocupando transitoriamente dicho cargo, en caso de estar vacante. En consecuencia, será enterado de todos los asuntos en trámite y en estudio que merezcan su atención. Coordinará, acorde a las directivas que imparta el Comandante de División, las Unidades Básicas directamente dependientes del Comando de División.
3.3.6.2. El Comandante de División delegará en él, la planificación y preparación del reclutamiento, movilización y requisiciones.
3.3.7. Del Estado Mayor Personal del 2do. Comandante de División.-
3.3.7.1. Asistirá al 2do. Comandante de División en la coordinación y dirección de las tareas derivadas de lo establecido en 3.3.6.
3.3.7.2. Otras funciones específicas establecidas por el 2do. Comandante de División.
3.3.8. De las Tropas del Cuartel General.-
3.3.8.1. Apoyará con los medios necesarios para asegurar el funcionamiento del Cuartel General Divisionario.
3.3.8.2. Del Comandante de las Tropas del Cuartel General.-
3.3.8.2.1. Dependerá del 2do. Comandante de División y mantendrá una estrecha coordinación con el Jefe de Estado Mayor Divisionario.
3.3.8.2.2. Será responsable ante el 2do. Comandante de División, de la instrucción del Personal bajo su mando y del equipo, contabilidad, administración y detalle de los elementos que se le asignen a las Tropas del Cuartel General.
3.3.8.2.3. Integrará el Estado Mayor Especialista, en razón de lo cual cumplirá función dual.
3.3.9. Del Habilitado.-
3.3.9.1. Dependerá del 2do. Comandante de División y cumplirá funciones relativas a finanzas y presupuesto, rendición de pago de presupuesto, rendiciones de cuentas y cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan al respecto.
3.3.9.2. Integrará el Estado Mayor Especialista, en razón de lo cual cumplirá función dual.
3.3.10. Del Jefe del 3er. Escalón de Mantenimiento Divisionario.-
3.3.10.1. Dependerá del 2do. Comandante de División y asegurará en base al personal y medios que se le asigne el 3er. Escalón de Mantenimiento Automotor y de Armamento Divisionario.
3.3.10.2. Tendrá dependencia técnica respecto al Servicio de Material y Armamento.
3.3.10.3. Integrará el Estado Mayor Especialista, en razón de lo cual cumplirá función dual.
3.3.11. Del Comandante de la Compañía de Comunicaciones.-
3.3.11.1. Dependerá del 2do. Comandante de División y asesorará técnicamente al Comando y Estado Mayor Divisionario en todos los asuntos de Comunicaciones. Ejercerá supervisión técnica sobre todo el Sistema de Comunicaciones del ámbito Divisionario y sobre las actividades del mismo.
3.3.11.2. Asegurará en base al personal y medios que se le asigne, el 3er. Escalón de Mantenimiento de los ,medios de comunicación de la División.
3.3.11.3. Tendrá dependencia técnica respecto a la Brigada de Comunicaciones Nro. 1.
3.3.11.4. Integrará el Estado Mayor Especialista, en razón de lo cual cumplirá función dual.
3.3.12. Del Jefe del Estado Mayor Divisionario.-
3.3.12.1. Es el principal agente coordinador y asesor del Comandante de División.
3.3.12.2. Se asegurará que el 2do. Comandante de División sea puesto al corriente de los asuntos en trámite que merezcan la atención del mismo.
3.3.12.3. Dirigirá y coordinará, el Estado Mayor Divisionario para alcanzar la unidad en la acción.
3.3.12.4. Asegurará que los Comandos subordinados sean alertados para las acciones que se requieran de ellos, pudiendo, cuando existan razones de fuerza mayor, trasmitir directamente decisiones del Comandante de División, a los Comandos encargados de cumplirlas.
3.3.12.5. Por observación personal y con auxilio de los integrantes del Estado Mayor, ejercerá funciones de supervisión, para que las órdenes e instrucciones del Comandante sean ejecutadas.
3.3.13. Del Estado Mayor Divisionario.-
3.3.13.1. Asistirá al Comandante de División en el ejercicio de su Comando.
3.3.13.2. Las funciones del Estado Mayor Divisionario incluirán:
3.3.13.2.1. Obtener información.
3.3.13.2.2. Realizar apreciaciones y recomendaciones.
3.3.13.2.3. Preparar planes.
3.3.13.2.4. Transformar decisiones y planes en órdenes.
3.3.13.2.5. Asegurar la transmisión de las órdenes a las tropas.
3.3.13.2.6. Alertar al Comando de División sobre asuntos que requieran su acción o acerca de los cuales deba estar informado.
3.3.13.2.7. Realizar un estudio continuo de la situación.
3.3.13.3. Supervisar la ejecución de planes y órdenes y tomar cualquier otra acción cuando sea necesario, para llevar adelante decisiones del Comando de División.
3.3.14. Del Sub Jefe del Estado Mayor Divisionario.-
3.3.14.1. Suplantará al Jefe del Estado Mayor Divisionario durante las ausencias temporarias del mismo y ocupará transitoriamente dicho cargo, en caso de estar vacante, por lo que deberá tener conocimiento de los asuntos que se tramiten en el Estado Mayor.
3.3.14.2. Coordinará el Estado Mayor en aquellas actividades, para las que específicamente lo designe el Jefe del Estado Mayor Divisionario.
3.3.14.3. En principio, ejercerá la Jefatura en nombre del Jefe del Estado Mayor Divisionario, del Estado Mayor Especialista, cuando se disponga el funcionamiento del mismo y con la organización que para cada caso se ordene.
3.3.15. De la Secretaría del Estado Mayor.-
3.3.15.1. El Jefe de esta Repartición actuará como Oficial Ejecutivo del Jefe del Estado Mayor Divisionario y como Encargado del Despacho del Estado Mayor.
3.3.16. De la División I (D I) Personal del Estado Mayor.-
3.3.16.1. Es el principal asesor del Jefe de Estado Mayor en todos los asuntos pertenecientes a Personal.
3.3.16.2. Se regirá el cumplimiento de sus funciones por lo establecido en el Manual del Oficial del Estado Mayor y Manual del Personal.
3.3.17. De División II (D II) Inteligencia del Estado Mayor.-
3.3.17.1. Es el principal asesor del Jefe del Estado Mayor en asuntos pertenecientes a Inteligencia.
3.3.17.2 Se regirá en el cumplimiento de sus funciones por lo establecido en el Manual del Oficial del Estado Mayor, Manual de Inteligencia de Combate y Manual de Inteligencia y Contrainteligencia para Unidades del Ejército.
3.3.18. De la División III (D III) Operaciones e Instrucción del Estado Mayor.-
3.3.18.1. Es el principal asesor del Jefe de Estado Mayor en asuntos pertenecientes a Organización, Instrucción y Operaciones.
3.3.18.2. Se regirá en el cumplimiento de sus funciones por lo establecido en el Manual del Oficial del Estado Mayor y Manual de Operaciones.

3.3.19. De la División IV (D IV) Logística, del Estado Mayor.-
3.3.19.1 Es el principal asesor del Jefe de Estado Mayor en asuntos pertenecientes a la Administración y Logística y asuntos varios que se relacionen con ella.
3.3.19.2 Se regirá en el cumplimiento de sus funciones por lo establecido en el Manual del Oficial del Estado Mayor, Manual de Administración y Manual de Abastecimiento y Logística.
3.3.20. De la División V (D V) de Asuntos Civiles.-
3.3.20.1. Es el principal asesor del Jefe de Estado Mayor en todo lo que se refiere a Asuntos Civiles.
3.3.20.2. Se regirá en el cumplimiento de sus funciones por lo establecido en el Manual del Oficial del Estado Mayor y las Directivas vigentes y/o que emanen del Comando General del Ejército.
3.3.21. De la División (D VI) de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo.-
3.3.21.1. Se ajustará a las Normas de Relaciones Públicas para el Ejército Nacional emitidas por el C.G.E. a través del Departamento VI (Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo) del "E.M.E." y a Directivas Particulares del Comando Divisionario.-
3.3.22. Del Estado Mayor Especialista.-
3.3.22.1. Cumplirá funciones propias del Estado Mayor, relacionadas con actividades especializadas del Comando.
3.3.22.2. Atenderá asuntos relacionados a Armas o Servicios en particular, cuando así lo requiera la situación.
3.3.22.3. Proporcionará al Comando de División y a su Estado Mayor información, apreciaciones, recomendaciones y planes, en asuntos relativos a las especialidades de los elementos que lo componen.
3.3.22.4. Colaborará con el Estado Mayor Coordinador Divisionario en la preparación de apreciaciones, planes, órdenes e informes.
3.3.22.5. Supervisará técnicamente en su especialidad los medios subordinados al Comando de División de Ejército que se disponga.
3.3.22.6. Establecerá enlace con las correspondientes Reparticiones del Estado Mayor del Ejército y de los Estados Mayores de los elementos dependientes del Comando de División.
3.3.23. Del Asesor Jurídico.-
3.3.23.1. Ejercerá la representación procesal del Estado en los asuntos jurisdiccionales en que ello corresponda según lo dispuesto en los Decretos 688/973 de 21 de agosto de 1973 y 296/987 de 26 de junio de 1987.
3.3.23.2. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, el Asesor Jurídico es el encargado de asesorar al Comandante de División y al Estado Mayor Divisionario sobre asuntos legales y proporcionar asistencia legal y consejo al Personal Subalterno y a sus familiares.
3.3.23.3. El Asesor Jurídico dependerá del Jefe de Estado Mayor Divisionario e integrará el Estado Mayor Especialista.
3.3.24. Del Jefe del Servicio Sanitario.-
3.3.25. Dependerá del Jefe de Estado Mayor Divisionario y como integrante del Estado Mayor Especialista asesorará en aquellos asuntos vinculados con su especialidad.
3.3.25.1. En principio no cumplirá funciones asistenciales, salvo en aquellos casos que así lo disponga el Comando Divisionario.
3.3.25.2. Sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su especialidad, deberá asegurar, con los medios a su alcance, la cobertura asistencial de las Unidades y Reparticiones bajo su control.
3.3.26. Del Jefe del Servicio Odontológico.-
3.3.26.1. Dependerá del Jefe del Servicio Sanitario y como integrante del Estado Mayor Especialista asesorará en aquellos asuntos vinculados con su especialidad.
3.3.26.2. En principio no cumplirá funciones asistenciales, salvo en aquellos casos que así lo disponga el Comando Divisionario.
3.3.26.3. Sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su especialidad, deberá asegurar; con los medios a su alcance, la cobertura asistencial de las Unidades y Reparticiones bajo su control.
3.3.27. De los Oficiales de Enlace.-
3.3.27.1. Dependerán del Jefe de Estado Mayor Divisionario y realizarán el enlace con otras Fuerzas del Ministerio de Defensa Nacional o con organismos estatales o privados cuando se deban desarrollar actividades en coordinación o cooperación con los mismos, dispuesta por el Comandante en Jefe del Ejército, acorde a Resoluciones del Poder Ejecutivo.
3.4. ORGANIZACION DE LOS MEDIOS DIVISIONARIOS DE COMBATE.-
3.4.1. Según lo establecido en el Reglamento de Organización del Ejército, los Medios Divisionarios de Combate y de Apoyo al Combate se organizarán en Grandes Unidades Tácticas Elementales, Unidades y Sub-Unidades pudiendo conformar cuando la situación táctica así lo requiera, Fuerzas de Tarea.
3.4.2. Las funciones correspondientes a las reparticiones citadas en el numeral precedente y a los Oficiales Superiores y Jefes que los integran, estarán reguladas por lo establecido en los Códigos, Leyes, Decretos y Reglamentos respectivos.
3.5. ORGANIZACION DE LOS MEDIOS DE APOYO LOGISTICO DIVISIONARIO.-
3.5.1. La D.E. podrá conformar un Comando de Apoyo Logístico Divisionario, cuando la complejidad de la operación que deba cumplir así lo exija con las siguientes funciones:
3.5.1.1. Ejercer el Comando de los distintos medios Logísticos Divisionarios.
3.5.1.2. Proporcionar abastecimientos, mantenimiento, transporte y evacuación a la Gran Unidad.
3.5.2. Las funciones de los Jefes y Oficiales que integren el Comando de apoyo Logístico Divisionario, estarán reguladas por lo establecido en los Códigos, Leyes, Decretos y Reglamentos respectivos.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES

4.1. CATEGORIA, CALIFICACION Y GRADO DE LOS INTEGRANTES DE LAS DIVISIONES DE EJERCITO.-
4.1.1. Las categorías, calificaciones y grados establecidos en el Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en lo relativo a los titulares de los distintos cargos de las Divisiones de Ejército, se regirán por lo establecido en el artículo 113 del Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984.
4.1.2. Sin perjuicio y complementando lo establecido en el numeral anterior, se establece:
4.1.2.1. El 2do. Comandante de División, deberá ser el Oficial Superior más antiguo de la División.
4.1.2.2. El Estado Mayor Personal del 2do. Comandante de División, se integrará con el Personal Superior de Calificación Jefes y con los Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, que se requiera en cada situación.
4.1.2.3. Los 2dos. Comandantes de Brigada serán de mayor antigüedad, en la calificación de Jefes, que los Jefes de Unidad Básica que integran la Brigada y que el Jefe del Estado Mayor de Brigada.
4.1.2.4. El Jefe de Secretaría del Estado Mayor de División de Ejército, será de calificación de Jefe.
4.1.2.5. Para integrar las Divisiones del Estado Mayor Divisionario, se destinarán los Mayores y Oficiales Subalternos que sean necesarios para el desarrollo. más adecuado de las respectivas funciones.
4.1.2.6. El Asesor Jurídico se designará acorde a lo prescripto en el artículo 118 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
4.1.2.7. Los Médicos y Odontólogos Divisionarios provendrán de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y pertenecerán al Cuerpo de los Servicios Generales comunes a las Fuerzas Armadas o al Escalafón "A" (Régimen Escalafonario establecido por el artículo 28 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986) como Civiles Equiparados a jerarquías de Personal Superior.
4.2. ESPECIALIZACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS DIVISIONES DE EJERCITO.-
4.2.1. El Jefe del Estado Mayor y el Jefe de la División III (Operaciones e Instrucción) serán Diplomados de Estado Mayor, el resto de los Jefes de División en lo posible serán Diplomados de Estado Mayor o contarán con una especialidad acorde a la función que les corresponda desempeñar.
4.3. PROCEDIMIENTO PERMANENTE DE OPERACIONES (P.P.O.) DIVISIONARIO.-
4.3.1. Los Comandantes de División de Ejército, dictarán el Procedimiento Permanente de Operaciones Divisionario, establecerán la Organización interna, las directivas y normas para su funcionamiento, sobre la base del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Divisiones de Ejército

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 448/003

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social, correspondientes al ejercicio 2003.
(3.158*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2003

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 2003;

CONSIDERANDO: I) Que el Banco de Previsión Social por R.D. Nº 4/1/02 de 29 de julio de 2002 aprobó el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003;

II) Que dicha iniciativa fue modificada por R.D. Nº 19-2/03 de 18 de junio de 2003 la cual introdujo alguna de las sugerencias realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

III) Que atento a lo expuesto en el numeral anterior y en aplicación del artículo 221 de la Constitución de la República, dicha iniciativa ajustada fue observada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 2003;

IV) Que por R.D. Nº 5-2/2003 de 17 de octubre de 2003 el Banco de Previsión Social acepta las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo aprobando nuevo proyecto de Presupuesto;

V) Que el mismo finalmente no recibió observaciones del Poder Ejecutivo;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2003, expresadas en pesos a valores enero - junio de 2002, de acuerdo con el siguiente detalle:

I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS			**45.362.610.309**
1.- RECAUDACION DE APORTES		**18.170.129.709**	
1.1.- Aportes de Industria y Comercio	7.116.451.863		
1.2.- Aportes Civil y Escolar	6.520.829.930		
1.3.- Aportes Seguro de Enfermedad	3.140.726.287		
1.4.- Aporte Rural y Serv. Doméstico	512.026.451		
1.5.- Aporte Unificado Ley 14.411	508.763.856		
1.6.- Aporte Trabajadores a Domicilio	691.972		
1.7.- Otras contrib., recaudac. y transf.	153.699.026		
1.9.- Contribución cuota mutual Pasivos	216.940.324		
2.- RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO EJ. ANTERIORES			
3.- REC. P/TERCEROS (BSE, IRP, CJP, etc.)		**8.632.794.415**	
4.- TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL		**18.559.686.185**	
4.2.- Impuestos afectados e Ingresos varios	8.607.375.273		
4.3.- Asistencia Financiera	9.952.310.912		

II.- PRESUPUESTO OPERATIVO			**45.201.683.429**
Rubro DENOMINACION			
0 RETRIBUCION SERVICIOS PERSONALES			**1.002.804.606**
1 RETRIBUCIONES BASICAS CARGOS PERMANENTES		**653.511.875**	
11311 Sueldos Básicos cargos Esc. Civil	385.471.235		
11312 Incremento Mayor horario Permanente	2.800.176		
11315 Diferencia por Subrogación	1.438.603		
11316 Compensación a la Persona	84.234.536		
11317 Prima por Antigüedad cargos permanentes	23.910.133		
19311 Sueldo anual complementario Civil	71.083.192		
19750 Prestación por Alimentación	84.574.000		
2 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL CONTRATADO		**62.881.739**	
21317 Prima por Antigüedad	976.072		
21321 Sueldos Básicos asimilados Esc. Civil	43.681.467		
21322 Incremento Mayor horario	64.084		
29321 Sueldo anual complementario cargos contratados	7.281.689		
29750 Prestación por Alimentación	8.484.840		
29800 Alta especialización	2.393.587		
6 RETRIBUCIONES ADICIONALES		**274.073.932**	
61301 Horas Extras	3.780.000		
61305 Horario Nocturno	1.238.374		
61306 Turno Rotativo	73.944		
61307 Compensación Feriados no laborable	381.873		
62000 Dedicación Permanente Directores	698.664		
62301 Gastos de Representación Directores	749.268		
64301 Ret. Médicos Sup.Asist.Externa	8.140.924		
64401 Comp. Por Asiduidad Art. 566 Ley 16170	8.566.229		
65002 Fondo de Participación	194.964.261		
65100 Comp. Choferes (Ley 16170 art. 563)	147.865		
65101 Comp. Secretarías (RD 18-1/95 RD 41-33/95)	7.706.676		
65102 Comp. Inspectores Recaudación. (RD 46-28/93)	2.337.148		
65103 Comp. Encargados de Agencia (Art. 15 RD 42-14/93)	768.161		
65105 Compensación Guardería	683.233		
65106 Compensación Enfermería	1.011.969		
65107 Compensación Computación	1.773.948		
65108 Comp. Fisc. Recaudación (RD 29-72/93 y 27-35/2000)	1.106.676		
66100 Comp. Caj. Pag. (Ley 16226/417 - RD 43-61/92)	2.354.495		
67100 Comp. Dedicación Compensada (RD 34-31/95)	18.049.862		
67102 Compensación por Dirección Estratégica	7.879.682		
67103 Destajo	9.802.074		
67104 Comp. Disponib. Y guardias	1.858.606		
7 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		**12.337.060**	
70000 Quebranto de Caja (16226/420)	8.715.558		
78103 Compensaciones congeladas	16.512		
78104 Comp. Egr. Altos Ejecutivos (15903/26)	239.760		
78105 Licencia no gozada	1.797.655		
78106 Compensación Docentes	605.000		
78108 Compensación Zona Turística	432.159		
78116 Suplentes Directores Sociales	135.062		
78117 Ley 16.095 art. 42	395.354		
1 CARGAS LEGALES			
1.1 Aporte Pat. Sistema Seg. Social		**0**	
1.1.1 Aporte Patronal Jub. Caja Jub. Bancarias			
1.2 Otros aportes patronales s/retrib.		**0**	
1.2.3 Aporte Patronal al F.N.V.			

1.3. Impuesto s/retribuciones Personales	**0**	
1.3.1 Impuesto Ley 15294		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		**38.637.551**
3 SERVICIOS NO PERSONALES		**382.730.576**
7 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		**43.772.510.696**
73 Otras Transferencias dentro del Sector Público	**8.639.111.399**	
735 Impuesto Retribuciones Personales	4.564.636.644	
736 Ministerio de Vivienda IRP Pasivos	493.650.465	
739 Fondo de Vivienda Pasivos	476.194.929	
7391 Banco de Seguros Construcción	91.865.332	
7392 Banco de Seguros Rural	38.322.291	
7393 Fondo Reconversión Laboral	81.019.621	
7394 AFAP	2.823.264.368	
7395 CJP	39.818.544	
7396 Tribunal de Cuentas	8.132.000	
7397 MTSS Fondo de Participación	22.207.205	
74 Transferencias a Inst. sin fines de lucro	**78.757.169**	
7441 Asistencia Social	13.016.231	
7442 MEVIR	9.117.712	
7443 Fondo Social Gráficos	2.775.730	
7444 Fondo Construcción	12.128.779	
744 Centro Educativo	1.718.717	
749 Otros	40.000.000	
75 Transferencias a Unidades Familiares p/persona. Act.	**399.660.048**	
751 Prima por Matrimonio	31.080	
752 Hogar Constituido	10.613.376	
753 Prima por Nacimiento	64.188	
754 Prestaciones por Hijo	352.385	
758 Compensación Vivienda	3.245.532	
7591 Otros (Guardería Interior)	201.848	
7592 Otras transf. A U. Fam. (Area Salud)	385.151.639	
76 Transf. A Unid. Familiares por pasividades	**28.019.319.085**	
761 Jubilaciones	**20.236.230.322**	
7611 Pasividades Industria y Comercio	9.268.257.179	
7612 Pasividades Civiles y Escolar	8.016.475.480	
7613 Pasividades Rural y Domésticos	2.951.497.663	
762 Pensiones	**7.321.169.590**	
7621 Pensiones Industria y Comercio	2.811.331.080	
7622 Pensiones Civil y Escolar	2.272.778.143	
7623 Pensiones Rural y Domésticos	660.525.396	
763 Subsidios transitorios	**53.397.035**	
764 Pensiones a la vejez e invalidez	1.523.137.936	
769 Otros	**461.919.173**	
7691 Subsidios por fallecimiento Ind. y Comercio	9.803.109	
7691 Subsidios por fallecimiento Civil y Escolar	3.487.242	
7691 Subsidios por fallecimiento Rural y Doméstico	10.065.357	
7692 Renta permanentes Rural	15.969.883	
7694 Cuota mutual Jubilados	422.593.582	
77 Otras Transferencias a Unid. Familiares	**6.632.476.995**	
771 Seguro de Desempleo	1.070.757.561	
773 Residencias médicas y becarios	23.634.052	
774 Contribución por asist. Médica (Operativo)	29.094.026	
7742 Contribución por asist. Médica (Prest. Y Transf.)	3.746.840.322	
775 Incentivos	46.779.567	
779 Otras	**1.715.371.467**	
7791 Asignaciones Familiares	828.604.805	
7792 Salario por maternidad	151.961.314	
7793 Subsidio por enfermedad	274.623.663	
7794 Lic. Aguinaldo construcción	330.505.668	
7795 Lic. Aguinaldo trabajo a domicilio	184.230	
7796 Ayudas extraordinarias	101.012.481	
7797 Lentes, prótesis y siquiátricos	28.479.306	
78 Transferencias al exterior	**736.000**	
781 Organismos Internacionales	736.000	
79 Tributos Municipales y Nacionales	**2.450.000**	
791 Tributos Nacionales	2.150.000	
792 Tributos Municipales	300.000	
9 ASIGNACIONES GLOBALES		**5.000.000**
III.- PRESUPUESTO DE INVERSIONES		**160.926.880**
0 Retribuciones Serv. Personales		
1 Cargas Legales		
2 Materiales y Suministros		
3 Servicios No personales	134.893.730	
4 Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevos	18.033.150	
6 Construcciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	8.000.000	
IV.- PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIONES		**45.362.610.309**

Artículo 2º.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes. A dichas remuneraciones podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales, y la prima por antigüedad.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398 989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169 990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991, modificativas y concordantes.

Artículo 4º.- Todos los funcionarios del Banco de Previsión Social, quedan agrupados en escalafones únicos, a través de los cuales harán la carrera administrativa.

Articulo 5º.- Dichos escalafones son los siguientes:

El escalafón "R" Gerencial, comprende los cargos y contratos de función Pública que otorgan las más altas jerarquías dentro del Organismo, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos del Banco y los de asesoramiento técnico.

El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes, y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón "B" Técnico Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado.

También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón profesional "A".

El escalafón "C" Administrativo comprende los cargos y contratos de función pública con actividades de planificación, organización, coordinación, dirección y control de los servicios a su cargo, las tareas de registro, clasificación, análisis, manejo y archivo de datos y documentos así como toda otra actividad no incluida en otro escalafón.

El escalafón "D" especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la

labor de carácter intelectual para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación a nivel medio o en los primeros años, de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "E" de Oficios, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieran conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "F" servicios auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

Artículo 6º.- La escala general de remuneraciones con valores a enero de 2002, es la siguiente:

GRADO	SUELDO BASICO 8 HORAS EFECTIVAS DE LABOR
1	37.946.00
2	30.894.00
3	23.623.00
4	21.635.00
5	19.649.00
6	17.669.00
7	15.685.00
8	13.692.00
9	11.709.00
10	9.947.00
11	9.724.00
12	8.619.00
13	8.179.00
14	7.524.00
15	6.851.00
16	6.419.00
17	5.757.00
18	5.313.00
19	4.872.00
20	4.434.00
21	4.210.00

Los anteriores regímenes horarios serán proporcionales a la escala definida en el presente artículo, no pudiendo en ningún caso representar un menoscabo en la remuneración vigente al 31 12 96. El régimen de ocho horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales), incluye la compensación por dedicación especial que se deroga.

Artículo 7º.- Las retribuciones del Secretario General y del Gerente General del Banco de Previsión Social serán iguales, agregándose al monto básico de $ 66.272.00 (pesos sesenta y seis mil doscientos setenta y dos), a valores enero 2002, las compensaciones establecidas en los Artículos 19 y 21, por un régimen de 8 horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales). El sueldo básico del Director Técnico de la Asesoría Tributaria y Recaudación será el 95% del sueldo básico antedicho más las compensaciones y adicionales establecidos en este artículo. A las mencionadas remuneraciones sólo podrán acumularse el Sueldo Anual Complementario, los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad.

Artículo 8º.- El Banco de Previsión Social podrá conceder extensiones horarias superiores a cuarenta horas efectivas semanales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 9º.- Déjase sin efecto el régimen de compensación por permanencia en el cargo establecido en el art. 9 del Decreto 371 2001 del Poder Ejecutivo, el que aprobara el Presupuesto 2001.

Artículo 10º.- Transfórmase el monto de la compensación de Permanencia en el cargo (renglón 011316) en Compensación a la Persona. El monto será el percibido por cada funcionario al 1º de enero de 2002, no sufriendo acrecimiento alguno excepto en los porcentajes determinados por los aumentos generales de remuneraciones.

Dicha compensación se abatirá en la misma cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse un ascenso en la carrera funcional de los funcionarios que la perciban.

Artículo 11º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que perciban compensaciones de acuerdo con el régimen transitorio previsto por el artículo 61 de la Ley Nº 15.809, del 8 de abril de 1986, podrán optar en oportunidad que las necesidades del servicio así lo requieran y mientras permanezcan en el ejercicio efectivo de las funciones que se reglamentan por la extensión horaria a 48 horas semanales, en cuyo caso percibirán una compensación complementaria del 17% (diecisiete por ciento) de la asignación presupuestal, incluida la extensión horaria.

Artículo 12º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social a partir del grado 10 inclusive, que durante el mes no registren ninguna inasistencia, percibirán una compensación a la asiduidad de $ 233.00 (Pesos doscientos treinta y tres) mensuales a valores del 1º de enero de 2002.

Se exceptúan las inasistencias por concepto de goce de la licencia anual ordinaria y las demás que determine la reglamentación que dictará el Directorio.

Artículo 13º.- El Banco de Previsión Social concederá una única compensación adicional de un 10% (diez por ciento) del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones, al personal de enfermería que actúe en la atención directa del paciente internado y al personal de sanatorio que desarrolle sus tareas en el régimen de trabajo rotativo de cinco a seis días de labor por uno o dos de descanso, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria.

Artículo 14º. - El Banco de Previsión Social concederá una compensación adicional de un 15% (quince por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones, al personal de computación que desarrolle sus tareas en el régimen de trabajo rotativo de cinco o seis días de labor por uno o dos de descanso, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria. Esta retribución es incompatible con la percepción de la compensación establecida en el artículo 18.

Artículo 15º.- El Banco de Previsión Social otorgará a los funcionarios que cumplan funciones de Análisis, Programación, Soporte Técnico y al personal jerárquico del grado 4 al 8 inclusive que cumplan efectivamente la función en Servicios Informáticos una compensación del 10% (diez por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones.

Artículo 16º.- Asígnase una compensación por trabajo permanente en zona turística a pagar desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, de acuerdo con la siguiente escala:

a) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en las ciudades de Atlántida, Colonia, y Piriápolis, el equivalente al 10% (diez por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

b) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en la ciudad de Maldonado, el equivalente al 13.4% (trece con cuatro por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

Artículo 17º.- Establécese un reintegro por gastos de guardería, a los funcionarios que cumplen tareas en el interior del país por menores a su cargo de hasta cinco años, con un tope individual y por menor, del 30% (treinta por ciento) del salario mínimo nacional vigente. El Directorio del Banco de Previsión reglamentará este beneficio.

Artículo 18º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar al personal que desempeña tareas de soporte tecnológico una compensación de dos unidades reajustables por día de servicio efectivamente provisto en modalidad de disponibilidad extendida, restringido a un tope máximo de 15 días mensuales.

Artículo 19.- El Fondo de Participación creado por el art. 439 de la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992 se integrará con el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones tributarias, excepto las multas por defraudación, percibidas en más por el Banco de Previsión Social como consecuencia de las auditorías y avalúos de deudas, inspecciones y actuaciones realizadas por sus funcionarios.

Dicho fondo se distribuirá cada cuatro meses entre los funcionarios presupuestados y contratados que presten efectivamente funciones en el Organismo y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 439 de la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992, en la forma que a continuación se dispone:

a) Un 70% (setenta por ciento) por partida fija y un 20% (veinte por ciento) en proporción al sueldo básico y a la evaluación del desempeño para los funcionarios del Organismo, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

b) Un 10% (diez por ciento) para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la forma y condiciones que éste determine por vía reglamentaria.

Los recursos del fondo no podrán en ningún caso exceder del 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

El Directorio del Banco podrá autorizar adelantos a cuenta con cargo al cuatrimestre en curso, no pudiendo ser los mismos superiores a los montos generados en el período.

En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley. 17.556.

Artículo 20º.- A los funcionarios que se les asignen tareas de docentes para los cursos de capacitación del personal y que dicten los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, tendrá derecho a la retribución de las mismas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto Nº 527 996, de 31 de diciembre de 1996 y lo reglamentado por la RD Nº 6-20 96.

Estas retribuciones son incompatibles con la percepción de horas extras y cualquier otro régimen especial de retribuciones.

Art. 21º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen de dedicación compensada para los cargos de los niveles 2; 3; 4; 5 y 6, creados por la reestructura Orgánico funcional aprobada por Resolución de Directorio Nº E 9-1 92 del 31 12 92 que tiene por finalidad compensar la dedicación en la persecución de la estrategia en condiciones tales que las exigencias impuestas al funcionario exceden las obligaciones del cargo. Esta dedicación es incompatible con el régimen de horas extras. Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta 30% de la remuneración correspondiente a las funciones incluidas, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley. 17.556.

Artículo 22º.- Facúltase al Banco a otorgar a los funcionarios del escalafón "R" el régimen por gestión estratégica, que tiene la finalidad de compensar el compromiso personal con la organización a través de la ejecución de acciones concretas de mejora de gestión que se produzcan a partir de la vigencia de esta norma.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos trazados y la actuación de los funcionarios se instrumentarán los respectivos indicadores de gestión.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta el 30% sobre la remuneración del cargo incluso sobre la dedicación compensada. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar al tope establecido en el Art. 21 de la Ley. 17.556.

Artículo 23º - El Banco de Previsión Social deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2003 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2002. En caso de resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles se deberá suprimir las partidas equivalentes. A todos los efectos, la eliminación de las vacantes, (o créditos por contratados) comprenderá la retribución total del cargo incluyendo compensaciones y beneficios sociales. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 24º.- Se eliminan 46 vacantes de las generadas en el período 1º de junio de 2001 al 31 de mayo de 2002, procediéndose a la creación de los siguientes cargos:

1 (uno) cargo de Gerente de Area Escalafón R Grado 2.

6 cargos de Gerente Regional (Escalafón R, Grado 4) con el cometido de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las sucursales y agencias del BPS en otros tantos Departamentos del Interior de la República como cuarta etapa del Plan de Reestructuración de las Filiales del BPS.

Los Gerentes Regionales permanecerán en el destino asignado un mínimo de un año y un máximo de dos años; vencido dicho plazo el Directorio le podrá asignar otro destino para el cumplimiento de funciones similares en otro Departamento no percibiendo otra compensación por dicho traslado que la prevista en el artículo siguiente.

Artículo 25º.- En los casos de ascensos a cargos de jefes y gerentes departamentales, que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus funciones, el organismo le proporcionará la vivienda adecuada o, en su defecto, le abonará mensualmente el importe del alquiler de la misma hasta un máximo de 26 UR (veintiséis unidades reajustables). Para los cargos de gerente regional se reintegrará mensualmente el importe del alquiler de la misma, previa autorización de su arriendo.

Artículo 26º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar los cargos de Analista Programador del escalafón B grado 8 ocupados por Ingenieros en Sistema o Computación con título habilitante, en Técnico III Ingeniero, escalafón A grado 8.

Artículo 27º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar un cargo del Escalafón F Grado 7 Gerente de Dpto. en un cargo del Escalafón D Grado 7 Gerente de Dpto, un cargo del Escalafón C Grado 7 Gerente de Dpto. en un cargo del Escalafón D Grado 7 Gerente de Dpto., un cargo del Escalafón C Grado 4 Gerente de Sector en un cargo del Escalafón A Grado 4 Gerente de Sector Contador , un cargo del Escalafón A Grado 6 Gerente de Dpto. Médico en un cargo del Escalafón A Grado 6 Gerente de Departamento Contador.

Artículo 28º.- Los costos de la Unidad Salud y del Centro Educativo se considera prestaciones a los fines del artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979 y modificativas.

Artículo 29º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar técnicos profesionales suplentes en la Unidad Salud, con cargo a la partida disponible en el renglón 064301 del Programa 3. De las contrataciones realizadas deberá elevarse informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil y al Tribunal de Cuentas, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio, detallando nombre, especialidad, período de contratación, remuneración y toda información adicional sobre lo actuado.

Artículo 30º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico - asistenciales y de diagnóstico y tratamiento, necesarios para el funcionamiento del Programa 2, Presupuesto de Operaciones, Subprograma 2.03 Prestaciones de la Salud. Dicho régimen deberá contemplar los términos del artículo 34 y demás disposiciones concordantes del T.O.C.A.F. El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados.

Cuando se ejercite la referida facultad, se dará cuenta al Tribunal de Cuentas, a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 31º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer de una partida presupuestal de hasta $ 13.016.231 (pesos trece millones dieciséis mil doscientos treinta y uno), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales 9), 10), 11) y 12) del artículo 4º de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986. Esta partida se ajustará en la misma ocasión y con los mismos criterios que las adecuaciones presupuestales establecidas en el presente decreto.

Artículo 32º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 46, y 47 de la Ley 16.095 de 20 de octubre de 1989, modificativas e interpretativas (de protección al discapacitado) a establecer las normas de empleo selectivo para esos casos -previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Obtenido el mismo regirá la partida aprobada, lo que deberá ser comunicado al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

Artículo 33º.- El Banco de Previsión Social podrá implantar un régimen de tareas en horario extraordinario o a destajo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y durante el tiempo que sea indispensable.

Artículo 34º.- Serán aplicables a los funcionarios del organismo las normas vigentes para la Administración Central en materia de horas

extras, trabajo nocturno, viáticos, aguinaldo, subrogación y cambio de escalafón.

La realización de trabajo extraordinario en aquellas tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, serán efectivamente pagas previa resolución fundada del Directorio. El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diaria que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

Artículo 35º.- Autorizase al Banco de Previsión Social a abonar al personal de la Unidad Salud que desarrolle sus tareas en régimen de trabajo rotativo de cinco a seis días de labor por uno o dos de descanso (Art. 13), cuando el turno se desarrolle en ocasión de feriados no laborables, una compensación equivalente a un día de labor o a las horas que realicen los días mencionados.

Artículo 36º.- Déjase sin efecto lo aprobado por R.D. 43-61 92 en lo que respecta a la compensación de apertura de caja y quebranto de caja así como también la compensación de expedidores aprobada en el numeral 4° de la R.D. 42-14 93.

Artículo 37º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar a los funcionarios que se afecten a tareas de cajeros, una compensación mensual que se liquidará en forma proporcional al tiempo en el que cada funcionario cumpla dicha función, con el tope de $ 1.333.- (pesos mil trescientos treinta y tres), la que se ajustará en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 38º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 100% (cien por cien), de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcance las 100 UR (cien Unidades Reajustables). Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables), podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.

Artículo 39º.- Los funcionarios afectados a tareas de recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Apertura de Caja.

A) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes en horario normal, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación en horario extraordinario de $ 23 por cada hora adicional de caja abierta al público con un tope de 2 horas por día.

Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros en horario normal, percibirán una compensación de $ 111.- por día adicional con un máximo de 6 días por mes.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: percibirán una compensación de $ 46 por cada día que deban permanecer un mínimo de 2 (dos) horas adicionales a su horario normal cumpliendo funciones específicas.

Dichos importes se ajustarán en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 40º.- Los funcionarios afectados a tareas de recaudación y supervisión vinculada con las mismas, tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Quebranto de Caja.

A) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales en horario normal, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación en horario extraordinario equivalente a 1 5 de 0.55 UR por cada hora adicional de caja abierta al público con un tope de 2 horas por día.

Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes en horario normal, percibirán una compensación equivalente a 0.55 UR por día adicional con un máximo de 3 días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes en que se efectuaron.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: percibirán una compensación equivalente a 2 5 (dos quintos) de 0.55 UR cada día que deban permanecer un mínimo de 2 (dos) horas adicionales a su horario normal cumpliendo funciones específicas.

Artículo 41º.- El Banco de Previsión Social deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (Decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 42º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social tendrán derecho a la percepción de los siguientes beneficios:

<u>1.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD.-</u> Esta prestación se regulará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12° a 16° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1996 y sus modificativas.

<u>2.- PRIMAS POR MATRIMONIO Y NACIMIENTO.-</u> Se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.

<u>3.- PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO.-</u> Esta prestación se ajustará a los tramos y montos dispuestos por el Decreto Ley N° 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 de 14 de junio de 1985.

<u>4.- PRESTACION POR HIJO.-</u> El pago se ajustará a lo dispuesto por los artículo 26°, 27° y 28° de la Ley N° 16.697 de 25 de abril de 1995.

<u>5.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA.-</u> Se establece el pago de la cuota mutual en el régimen de afiliación colectiva para todos los funcionarios del Banco de Previsión Social. Para acceder a este beneficio, los funcionarios deberán indicar, mediante declaración jurada, no percibir por ningún medio la restitución de este importe directa o indirectamente, ni ser beneficiario de Seguros Convencionales o del Seguro de Enfermedad del B.P.S.

Artículo 43º.- <u>VIATICO POR ALIMENTACION.-</u> El Banco de Previsión Social abonará a aquellos funcionarios que realicen 40 horas efectivas semanales o más de labor un Viático por Alimentación. El monto mensual del mismo se establece en el 100% del monto establecido por dicho concepto para los entes industriales y comerciales, $ 1.960.00 (pesos un mil novecientos sesenta) a precios de enero 2002. Este valor se ajustará en las mismas oportunidades que lo hagan las partidas correspondientes a retribuciones personales.

Artículo 44º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a celebrar con su personal convenios colectivos. En los mismos sólo se podrá incluir aspectos salariales que hayan sido previamente acordados por la Oficina Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes.

Artículo 45º.- Los funcionarios que asistan directamente en sus tareas a Directores, Secretario General, Gerente General, Director Técnico de Atyr y Gerentes de Unidades de Nivel 1, mientras desempeñen efectivamente la referida función, podrán percibir una compensación de acuerdo a lo previsto por las R.D 18-1 95 y 41-33 95 modificativas y concordantes.

Artículo 46º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Encargados de Agencias del Interior a partir de su designación por el Directorio de acuerdo a lo previsto por la R.D. 29-4 93 Inciso 18.

Artículo 47º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Fiscalizadores de A.T. y R. de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. 29-72 93 y R.D. 27-35 2000.

Artículo 48º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación por las tareas en la Guardería de acuerdo a lo establecido por la R.D. 42-17 93 Inciso 5, modificativas y concordantes.

Artículo 49º.- ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

1.- El Directorio del Banco podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 - "Retribución de Servicios Personales", y 7 - "Subsidios y otras Transferencias", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la política del Poder Ejecutivo en la materia, la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como los Convenios Salariales que se suscribieran.

2.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

3.- Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y de las variaciones estimadas del Indice de los Precios al Consumo (IPC) y del tipo de cambio promedio para el período de ajuste, que la Oficina de Planeamiento comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir del incremento salarial.

4.- El Directorio del Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que deberán ser comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 50º.- Las siguientes asignaciones presupuestales incluyen partidas en moneda extranjera las que están expresadas a la cotización de $16.00 (pesos dieciséis), valor promedio de la divisa norteamericana correspondiente al período enero- junio 2002 comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Programa 3 -	Rubro 2 Materiales y Suministros	U$S	1.123.000
	Rubro 3 Servicios No Personales	U$S	7.901.598
	Rubro 7 Subsidios y Transferencias	U$S	148.000
Programa 4 -		U$S	10.057.930

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precio de enero - junio de 2002.

Artículo 51º.- Las asignaciones de las partidas del Programa 2 "Presupuesto de Prestaciones Económicas" Subprograma 2.01 subrubro 7.6 "Prestaciones Económicas a Pasivos"; Subprograma 2.02, subrubro 7.7. "Prestaciones Económicas a Activos"; Subprograma 2.04, subrubro 7.4 "Prestaciones Servicios Sociales"; Subprograma 2.05, subrubros 7.4 y 7.3, "Transferencias a Terceros", Subprograma 2.03 subrubro 7.5 "Prestaciones Area de la Salud"; y las del rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", en lo referente al subrubro 7.9 "Impuestos Nacionales y Municipales"; del rubro 8 "Servicios de Deuda y Anticipos"; y del rubro 9, "Asignaciones Globales", renglón correspondiente a sentencias judiciales; Programa 3 - Rubro 0 Renglón 065002 -Fondo de Participación y Renglón 078116 - "Suplencias Directores Sociales" no tendrán carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo con las erogaciones efectivamente realizadas dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

En cuanto al Fondo de Participación en ningún caso podrá exceder el 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

Artículo 52º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. los correspondientes a los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", y el subrubro 7.5 "Transferencias a Unidades Familiares" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2. Los renglones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los renglones de los subrubros 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los renglones de los rubros 7 "Subsidios y otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán ser traspuestos.
4. El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 53º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 342 997, de 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que sólo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Artículo 54º.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiación, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 55º.- El Banco de Previsión Social atenderá los gastos producidos por concepto de erogaciones por adjudicación, administración y reparaciones mayores de las viviendas a usufructuar por los pasivos con la afectación de los recursos provenientes de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 15.900 del 21 de Octubre de 1987 atento a lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto 123 97, modificativas y concordantes.

Artículo 56º.- Facúltase al Banco de Previsión a vender servicios a terceros y publicaciones, tanto en el país como en el exterior, en materias afines a sus cometidos legales. El producido de las prestaciones de dichos servicios y venta de publicaciones será destinado exclusivamente a solventar los gastos de operación o inversiones que demanden los trabajos.

A estos efectos el BPS incluirá en su Presupuesto con la fuente de financiamiento "Prestación de Servicios a Terceros" el preventivo de ingresos y egresos de dichas actividades.

El Directorio del Banco de Previsión dentro de los treinta días de aprobado el presente Decreto deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República la apertura de los rubros de ingresos y egresos correspondientes.

Artículo 57º.- La inclusión de los funcionarios en cualquiera de los regímenes de compensaciones previstos en las presentes normas así como su correspondiente percepción, deberá estar sujeta a la previa existencia del crédito presupuestal respectivo.

Artículo 58º.- Ratifícase el programa de incentivo al retiro voluntario del personal del Banco de Previsión Social, aprobado por la Resolución de Directorio 43-1 2002, procediéndose a la eliminación de los cargos vacantes generados por la aplicación de la misma.

Artículo 59º.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. que realicen los Directores del Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2003, y por la duración de su mandato, no podrá superar por mes y por Director el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar a dichos contratos, ninguna otra retribución en efectivo o en especie, tales como horas extras, compensaciones y fondo de participación.

Artículo 60º.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de Previsión Social dispondrá de la

prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto. Asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

Artículo 61º.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425 992 de 8 de setiembre de 1992, respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

Artículo 62º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1o. de enero de 2003, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 63º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 64º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, ISAAC ALFIE.

B.P.S. PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2003
(En Pesos Uruguayos) A precios enero - junio 2002

PROYECTO	0	1	2	3	4	6	TOTAL
401 Equipamiento	0	0	0	0	7.904.000	0	7.904.000
402 Reingeniería de Prestaciones	0	0	0	55.144.128	440.000	0	55.584.128
403 Desarrollo de Proc. Estratégicos	0	0	0	10.761.024	3.245.248	0	14.006.272
404 Reingeniería de ATYR	0	0	0	67.388.576	5.077.504	0	72.466.080
405 Plan de Obras	0	0	0	0	0	8.000.000	8.000.000
406 Licencias Informáticas	0	0	0	0	1.366.400	0	1.366.400
407 Seguridad	0	0	0	1.600.000	0	0	1.600.000
408 Hacia el Tercer Milenio	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PROYECTOS	0	0	0	134.893.728	18.033.152	8.000.000	160.926.880

B.P.S. PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2003
(En Dólares Americanos) T C 16,000

PROYECTO	0	1	2	3	4	6	TOTAL
401 Equipamiento	0	0	0	0	494.000	0	494.000
402 Reingeniría de Prestaciones	0	0	0	3.446.508	27.500	0	3.474.008
403 Desarrollo de Proc. Estratégicos	0	0	0	672.564	202.828	0	875.392
404 Reingeniería de ATYR	0	0	0	4.211.786	317.344	0	4.529.130
405 Plan de Obras	0	0	0	0	0	500.000	500.000
406 Licencias Informáticas	0	0	0	0	85.400	0	85.400
407 Seguridad	0	0	0	100.000	0	0	100.000
408 Hacia el Tercer Milenio	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PROYECTOS	0	0	0	8.430.858	1.127.072	500.000	10.057.930

---o---

7
Decreto 449/003

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social, correspondientes al ejercicio 2004. (3.159*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2003

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 2004;

CONSIDERANDO: I) Que el Banco de Previsión Social por R.D. Nº 24-3 2003 de 30 de julio de 2003 aprobó el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004;

II) Que en aplicación del artículo 221 de la Constitución de la República, dicha iniciativa fue observada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 2003;

III) Que por R.D. Nº 5 1 2003 de 17 de octubre de 2003 el Banco de Previsión Social acepta las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo aprobando nuevo proyecto de Presupuesto;

IV) Que el mismo finalmente no recibió observaciones del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2004, expresadas en pesos a valores de enero-abril de 2003, de acuerdo con el siguiente detalle:

I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS		**46.137.501.467**
1.- RECAUDACION DE APORTES	**18.029.119.835**	
1.1.- Aportes de Industria y Comercio	6.771.276.732	
1.2.- Aportes Civil y Escolar	6.582.565.799	
1.3.- Aportes Seguro de Enfermedad	3.281.882.467	
1.4.- Aporte Rural y Serv. Doméstico	607.563.623	
1.5.- Aporte Unificado Ley 14.411	398.584.464	
1.6.- Aporte Trabajadores a Domicilio	57.064	
1.7.- Otras contrib., recaudac. y transf.	160.652.093	
1.9.- Contribución cuota mutual Pasivos	226.537.593	
RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO EJ.		
2.- ANTERIORES		
3.- REC. P/TERCEROS (BSE,IRP,CJP,etc.)	**7.991.608.479**	
4.- TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	**20.116.773.153**	
4.2.- Impuestos afectados e Ingresos varios	9.800.154.628	
4.3.- Asistencia Financiera	**10.316.618.525**	

II.- PRESUPUESTO OPERATIVO		**45.836.999.502**
Rubro DENOMINACION	**$**	**$**
0 RETRIBUCION SERVICIOS PERSONALES		**1.000.255.677**
1 RETRIBUCIONES BASICAS CARGOS PERMANENTES	**654.553.273**	
11311 Sueldos Básicos cargos Esc. Civil	386.117.367	
11312 Incremento Mayor horario Permanente	2.765.636	
11315 Diferencia por Subrogación	1.831.761	
11316 Compensación a la Persona	84.350.980	
11317 Prima por Antigüedad cargos permanentes	23.548.329	
19311 Sueldo anual complementario Civil	71.353.720	
19750 Prestación por Alimentación	84.585.480	
2 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL CONTRATADO	**63.893.367**	
21317 Prima por Antigüedad	990.221	
21321 Sueldos Básicos asimilados Esc. Civil	44.373.015	
21322 Incremento Mayor horario	113.244	
29321 Sueldo anual complementario cargos contratados	7.388.731	
29750 Prestación por Alimentación	8.562.780	
29800 Alta especialización	2.465.376	
6 RETRIBUCIONES ADICIONALES	**269.594.610**	
61301 Horas Extras	3.533.410	
61305 Horario Nocturno	1.106.690	
61306 Turno Rotativo	65.384	
61307 Compensación Feriados no laborable	393.329	
62000 Dedicación Permanente Directores	719.532	
62301 Gastos de Representación Directores	771.744	
64301 Ret. Médicos Sup.Asist.Externa	8.369.544	
65002 Fondo de Participación	194.964.261	
65100 Comp. Choferes (Ley 16170 art.563)	152.301	
65101 Comp. Secretarías (RD 18-1 95 RD 41-33 95)	8.105.194	
65102 Comp. Inspectores ATyR. (RD 46-28 93)	2.635.885	
65103 Comp. Encargados de Agencia (RD 29-4 93)	1.002.530	
65105 Compensación Guardería	669.249	
65106 Compensación Enfermería - Turno Rotativo	984.030	
65107 Compensación Computación	1.812.648	
Comp. Fisc. ATyR. (RD 29-72 93 y 27-35 2000-6510824-2 2003)	6.903.265	
66100 Comp. Caj. Pag. (Ley 16226 417 - RD 43-61 92)	2.742.257	
67100 Comp. Dedicación Compensada (RD 34-31 95)	18.494.644	
67102 Compensación por Dirección Estratégica	8.116.073	
67103 Destajo	6.161.720	
67104 Comp. Disponib. Y guardias	1.890.920	
7 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	**12.214.427**	
70000 Quebranto de Caja (16226 420)	8.414.368	
78103 Compensaciones congeladas	13.656	
78104 Comp. Egr. Altos Ejecutivos (15903 26)	261.060	
78105 Licencia no gozada	1.851.585	
78106 Compensación Docentes	503.700	
78108 Compensación Zona Turística	306.134	
78114 Art. 5º Ley 15900	287.883	
78116 Suplentes Directores Sociales	139.114	
78117 Ley 16.095 art. 42	436.927	
1CARGAS LEGALES		0
1.1 Aporte Pat. Sistema Seg. Social		0
1.1.1 Aporte Patronal Jub.Caja Jub. Bancarias		
1.2 Otros aportes patronales s/retrib.	0	0
1.2.3 Aporte Patronal al F.N.V.		
1.3. Impuesto s/retribuciones Personales	0	0
1.3.1 Impuesto Ley 15294		
2M ATERIALES Y SUMINISTROS		**51.158.768**
3 SERVICIOS NO PERSONALES		**537.453.319**
7 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		**44.243.131.738**
73 Otras Transferencias dentro del Sector Público	**8.000.344.267**	
735 Impuesto Retribuciones Personales	4.099.167.056	
736 Ministerio de Vivienda IRP Pasivos	449.011.460	
739 Fondo de Vivienda Pasivos	433.134.365	
7391 Banco de Seguros Construcción	67.434.224	
7392 Banco de Seguros Rural	43.123.682	
7393 Fondo Reconversión Laboral	79.926.825	
7394 AFAP	2.767.806.318	
7395 CJP	32.249.580	
7396 Tribunal de Cuentas	5.700.000	
7397 MTSS Fondo de Participación	22.790.757	
74 Transferencias a Inst. sin fines de lucro	**105.113.753**	
742 A Instituciones Educativas	1.929.600	
7441 Asistencia Social	16.456.235	
7442 MEVIR	9.227.830	
7443 Fondo Social Gráficos	2.044.775	
7444 Fondo Construcción	8.482.364	
744 Centro Educativo	2.172.949	
749 Otros	64.800.000	
75 Transferencias a Unidades Familiares p/persona.Act.	**495.421.053**	
751 Prima por Matrimonio	34.064	
752 Hogar Constituído	9.699.408	
754 Prestaciones por Hijo	301.474	
758 Compensación Vivienda	3.463.913	
7591 Otros (Guardería Interior)	136.107	
7592 Otras transf. A U. Fam. (Area Salud)	481.720.623	
76 Transf. A Unid. Familiares por pasividades	**29.132.260.864**	
761 Jubilaciones	21.012.265.852	
7611 Pasividades Industria y Comercio	9.623.683.894	
7612 Pasividades Civiles y Escolar	8.323.897.845	
7613 Pasividades Rural y Domésticos	3.064.684.113	

762	Pensiones	7.601.927.796	
7621	Pensiones Industria y Comercio	2.919.142.306	
7622	Pensiones Civil y Escolar	2.359.936.500	
7623	Pensiones Rural y Domésticos	685.855.765	
763	Subsidios transitorios	55.444.748	
764	Pensiones a la vejez e invalidez	1.581.548.477	
769	Otros	518.067.216	
7691	Subsidios por fallecimiento Ind. y Comercio	10.179.047	
7691	Subsidios por fallecimiento Civil y Escolar	3.620.973	
7691	Subsidios por fallecimiento Rural y Doméstico	10.451.351	
7692	Renta permanentes Rural	16.582.309	
7694	Cuota mutual Jubilados	477.233.536	
77	**Otras Transferencias a Unid. Familiares**	**6.503.347.001**	
771	Seguro de Desempleo	988.293.159	
773	Residencias médicas y becarios	25.633.804	
774	Contribución por asist. Médica (Operativo)	34.228.868	
7742	Contribución por asist. Médica (Prest. Y Transf.)	3.631.186.854	
775	Incentivos	58.431.693	
779	**Otras**	**1.765.572.623**	
7791	Asignaciones Familiares	887.620.503	
7792	Salario por maternidad	141.419.477	
7793	Subsidio por enfermedad	227.449.802	
7794	Lic. Aguinaldo construcción	362.700.566	
7795	Lic. Aguinaldo trabajo a domicilio	160.704	
7796	Ayudas extraordinarias	91.446.427	
7797	Lentes, prótesis y siquiátricos	54.775.144	
78	**Transferencias al exterior**	**1.324.800**	
781	Organismos Internacionales	1.324.800	
79	**Tributos Municipales y Nacionales**	**5.320.000**	
791	Tributos Nacionales	3.720.000	
792	Tributos Municipales	1.600.000	
8	**SERVICIOS DEUDA Y ANTICIPOS**		**500.000**
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**4.500.000**
III.-	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		**300.501.965**
0	Retribuciones Serv. Personales		
1	Cargas Legales		
2	Materiales y Suministros		
3	Servicios No personales	215.873.453	
4	Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevos	71.562.499	
5	Inversiones en Otras Sociedades		
6	Construcciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	13.066.013	

IV.- PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIONES 46.137.501.467

Artículo 2º.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se fijará con ajuste a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 17.556. A dichas remuneraciones podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales, y la prima por antigüedad.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398 989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169 990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991, modificativas y concordantes.

Artículo 4º.- Todos los funcionarios del Banco de Previsión Social, quedan agrupados en los siguientes escalafones:

El escalafón "R" Gerencial, comprende los cargos y contratos de función Pública que otorgan las más altas jerarquías dentro del Organismo, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos del Banco

El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes, y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón "B" Técnico Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado.

También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón profesional "A".

El escalafón "C" Administrativo comprende los cargos y contratos de función pública con actividades de registro, clasificación, análisis, manejo y archivo de datos y documentos así como toda otra actividad no incluida en otro escalafón.

El escalafón "D" especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación a nivel medio o en los primeros años, de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "E" de Oficios, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieran conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "F" servicios auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

Artículo 5º.- La escala general de remuneraciones por ocho horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales) a valores de enero 2003, es la siguiente:

GRADO	SUELDO BASICO 8 HORAS EFECTIVAS DE LABOR
1	39.084.00
2	31.820.00
3	24.332.00
4	22.284.00
5	20.238.00
6	18.199.00
7	16.156.00
8	14.103.00
9	12.060.00
10	10.485.00
11	10.255.00
12	9.118.00
13	8.665.00
14	7.990.00
15	7.297.00
16	6.852.00
17	6.170.00
18	5.712.00
19	5.259.00
20	4.807.00
21	4.576.00

Los anteriores regímenes horarios serán proporcionales a la escala definida en el presente artículo, no pudiendo en ningún caso representar un menoscabo en la remuneración vigente al 31 12 96.

Artículo 6º.- Las retribuciones del Secretario General y del Gerente General del Banco de Previsión Social serán iguales, agregándose al monto básico de $ 68.260.00 (pesos sesenta y ocho mil doscientos sesenta), a valores enero 2003, las compensaciones establecidas en los Artículos 18 y 20, por un régimen de 8 horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales). El sueldo básico del Director Técnico de la Asesoría Tributaria y Recaudación será el 95 % del sueldo básico antedicho más las compensaciones y adicionales establecidos en este artículo. A las mencionadas remuneraciones sólo podrán acumularse el Sueldo Anual Complementario, los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad.

Artículo 7º.- El Banco de Previsión Social podrá conceder extensiones horarias a cuarenta y ocho horas efectivas semanales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 8º.- Déjase sin efecto el régimen de compensación por permanencia en el cargo establecido en el art. 9 del Decreto 371 2001 del Poder Ejecutivo, el que aprobara el Presupuesto 2001 del Banco de Previsión Social.

Artículo 9º.- Transfórmase el monto de la compensación de Permanencia en el cargo (renglón 011316) en Compensación a la Persona. El monto será el percibido por cada funcionario al 1° de enero de 2003, no sufriendo acrecimiento alguno excepto en los porcentajes determinados por los aumentos generales de remuneraciones.

Dicha compensación se abatirá en la misma cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse un ascenso en la carrera funcional de los funcionarios que la perciban.

Artículo 10º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que perciban compensaciones de acuerdo con el régimen transitorio previsto por el artículo 61 de la Ley N° 15.809, del 8 de abril de 1986, podrán optar en oportunidad que las necesidades del servicio así lo requieran y mientras permanezcan en el ejercicio efectivo de las funciones que se reglamentan por la extensión horaria a 48 horas semanales, en cuyo caso percibirán una compensación complementaria del 17% (diecisiete por ciento) de la asignación presupuestal, incluida la extensión horaria.

Artículo 11º.- El Banco de Previsión Social concederá una única compensación adicional de un 10% (diez por ciento) del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones, por régimen de trabajo rotativo de 5 a 6 días de labor por uno o dos de descanso, al personal de enfermería que actúe en la atención directa del paciente internado y al personal de sanatorio que desarrolle sus tareas en el mismo, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria.

Artículo 12º.- Autorizase al Banco de Previsión Social a abonar al personal de la Unidad Salud que desarrolle sus tareas en régimen de trabajo rotativo de cinco a seis días de labor por uno o dos de descanso (Art. 11), cuando el turno se desarrolle en ocasión de feriados no laborables, una compensación equivalente a un día de labor o a las horas que realicen los días mencionados.

Artículo 13º. - El Banco de Previsión Social concederá una compensación adicional de un 15% (quince por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones, al personal de computación que desarrolle sus tareas en el régimen de trabajo rotativo de cinco o seis días de labor por uno o dos de descanso, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria. Esta retribución es incompatible con la percepción de la compensación establecida en el artículo 17.

Artículo 14º.- El Banco de Previsión Social otorgará a los funcionarios que cumplan funciones de Análisis, Programación, Soporte Técnico y al personal jerárquico del grado 4 al 8 inclusive que cumplan efectivamente dichas funciones en servicios informáticos una compensación del 10% (diez por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones.

Artículo 15º.- Asígnase una compensación por trabajo permanente en zona turística a pagar desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, de acuerdo con la siguiente escala:

a) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en las ciudades de Atlántida, Colonia, y Piriápolis, el equivalente al 10% (diez por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

b) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en la ciudad de Maldonado, el equivalente al 13.4% (trece con cuatro por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

Artículo 16º.- Establécese un reintegro por gastos de guardería, a los funcionarios que cumplen tareas en el interior del país por menores a su cargo de hasta cinco años, con un tope individual y por menor, del 30% (treinta por ciento) del salario mínimo nacional vigente. El Directorio del Banco de Previsión reglamentará este beneficio.

Artículo 17º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar al personal que desempeña tareas de soporte tecnológico una compensación de dos unidades reajustables por día de servicio efectivamente provisto en modalidad de disponibilidad extendida, restringido a un tope máximo de 15 días mensuales.

Artículo 18.- El Fondo de Participación creado por el art. 439 de la Ley N° 16.320, de 17 de noviembre de 1992 se integrará con el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones tributarias, excepto las multas por defraudación, percibidas en más por el Banco de Previsión Social como consecuencia de las auditorías y avalúos de deudas, inspecciones y actuaciones realizadas por sus funcionarios.

Dicho fondo se distribuirá cada cuatro meses entre los funcionarios presupuestados y contratados que presten efectivamente funciones en el Organismo y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 439 de la Ley N° 16.320, de 17 de noviembre de 1992, en la forma que a continuación se dispone:

a) Un 70% (setenta por ciento) por partida fija y un 20% (veinte por ciento) en proporción al sueldo básico y a la evaluación del desempeño para los funcionarios del Organismo, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

b) Un 10% (diez por ciento) para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la forma y condiciones que éste determine por vía reglamentaria.

Los recursos del fondo no podrán en ningún caso exceder del 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

El Directorio del Banco podrá autorizar adelantos a cuenta con cargo al cuatrimestre en curso, no pudiendo ser los mismos superiores a los montos generados en el período.

En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley. 17.556.

Artículo 19º.- A los funcionarios que se les asignen tareas de docentes para los cursos de capacitación del personal y que dicten los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, tendrá derecho a la retribución de las mismas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto N° 527 996, de 31 de diciembre de 1996 y lo reglamentado por la RD N° 6-20 96.

Estas retribuciones son incompatibles con la percepción de horas extras y cualquier otro régimen especial de retribuciones.

Artículo 20º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen de dedicación compensada para los cargos de los niveles 2; 3; 4; 5 y 6, creados por la reestructura Orgánico funcional aprobada por Resolución de Directorio N° E 9-1 92 del 31 12 92 que tiene por finalidad compensar la dedicación en la persecución de la estrategia en condiciones tales que las exigencias impuestas al funcionario exceden las obligaciones del cargo. Esta dedicación es incompatible con el régimen de horas extras.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta 30% de la remuneración correspondiente a las funciones incluidas, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley. 17.556.

Artículo 21º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar a los funcionarios del escalafón "R" el régimen por gestión estratégica, que tiene la finalidad de compensar el compromiso personal con la organización a través de la ejecución de acciones concretas de mejora de gestión que se produzcan a partir de la vigencia de esta norma.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos trazados y la actuación de los funcionarios se instrumentarán los respectivos indicadores de gestión.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta el 30% sobre la remuneración del cargo incluso sobre la dedicación compensada. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar al tope establecido en el Art. 21 de la Ley. 17.556.

Artículo 22º - El Banco de Previsión Social deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2004 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2003. En caso de resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles se deberá suprimir las partidas equivalentes. A todos los efectos, la eliminación de las vacantes, (o créditos por contratados) comprenderá la retribución total del cargo incluyendo compensaciones y beneficios sociales. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 23º.- Se eliminan 49 vacantes de las generadas en el período 1º de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003. Asimismo se procede a eliminar los 54 cargos que ocupaban los funcionarios que se acogieron al Régimen de Retiro Incentivado.

Artículo 24º.- La estructura de cargos que regirá a partir del 1º de enero de 2004, será la que se adjunta en el Anexo Estructura Organizativa que forma parte del presente documento.

Artículo 25º.- Declåranse de Alta Especialización las funciones correspondientes a los cargos que se detallan a continuación:

Gerente de Asesoría en Informática y Tecnología
Gerente de Coordinación de los Servicios Informáticos
Gerente de Coordinación de Desarrollo
Gerente de Coordinación y Control de Operaciones
Gerente de Coordinación de Asistencia Técnica
Gerente de Administración de Contratos Informáticos y Adquisiciones

Los mismos serán provistos mediante el procedimiento previsto para los contratos de alta especialización de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, (Art. 22 del Decreto Ley 14.189 del 30 de abril de 1974, Arts. 714 y siguientes de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y normas reglamentarias).

El Directorio del BPS fijará la remuneración de estos cargos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto 303 996 del 31 de julio de 1996.

Artículo 26º.- Transfórmase la denominación del cargo de Gerente Regional (Escalafón R, grado 004) en Gerente de Sucursal (Escalafón R, grado 004).

Los Gerentes de Sucursal permanecerán en el destino asignado un mínimo de un año y un máximo de dos años; vencido dicho plazo el Directorio le podrá asignar otro destino para el cumplimiento de funciones similares en otro Departamento no percibiendo otra compensación por dicho traslado que la prevista en el artículo siguiente.

Artículo 27º.- En los casos de ascensos a cargos de Jefe y Gerente de Sucursal, que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus funciones, el organismo le abonará mensualmente el importe del alquiler de la vivienda hasta un máximo de 26 UR (veintiséis unidades reajustables). En el caso de los jefes, que accedan en el futuro y que perciban esta compensación, la misma continuará hasta tanto desempeñen dicha función con un tope máximo de cuatro años.

Artículo 28º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar los cargos de Analista Programador del escalafón B grado 8 ocupados por Ingenieros en Sistema o Computación con título habilitante, en Técnico III Ingeniero, escalafón A grado 8.

Artículo 29º.- Los costos de la Unidad Salud y del Centro Educativo se considera prestaciones a los fines del artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979 y modificativas.

Artículo 30º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar técnicos profesionales suplentes en la Unidad Salud, con cargo a la partida disponible en el renglón 064301 del Programa 3. De las contrataciones realizadas deberá elevarse informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil y al Tribunal de Cuentas, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio, detallando nombre, especialidad, período de contratación, remuneración y toda información adicional sobre lo actuado.

Artículo 31º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico - asistenciales y de diagnóstico y tratamiento, necesarios para el funcionamiento del Programa 2, Presupuesto de Operaciones, Subprograma 2.03 Prestaciones de la Salud. Dicho régimen deberá contemplar los términos del artículo 34 y demás disposiciones concordantes del T.O.C.A.F. El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados. Cuando se ejercite la referida facultad, se dará cuenta al Tribunal de Cuentas, a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 32º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer de una partida presupuestal de hasta $ 16.456.235 (pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales 9), 10), 11) y 12) del artículo 4º de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986. Esta partida se ajustará en la misma ocasión y con los mismos criterios que las adecuaciones presupuestales establecidas en el presente decreto.

Artículo 33º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 46, y 47 de la Ley 16.095 de 20 de octubre de 1989, modificativas e interpretativas (de protección al discapacitado) a establecer las normas de empleo selectivo para esos casos -previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Obtenido el mismo regirá la partida aprobada, lo que deberá ser comunicado al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Artículo 34º.- El Banco de Previsión Social podrá implantar un régimen de destajo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y durante el tiempo que sea indispensable.

Artículo 35º.- Serán aplicables a los funcionarios del organismo las normas vigentes para la Administración Central en materia de horas extras, trabajo nocturno, viáticos, aguinaldo, subrogación y cambio de escalafón.

La realización de trabajo extraordinario en aquellas tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, serán efectivamente pagas previa resolución fundada del Directorio.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diaria que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

Artículo 36º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar a los funcionarios que se afecten a tareas de cajeros, una compensación mensual que se liquidará en forma proporcional al tiempo en el que cada funcionario cumpla dicha función, con el tope de $ 1.373.- (pesos mil trescientos setenta y tres), la que se ajustará en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 37º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 100% (cien por cien), de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcance las 100 UR (cien Unidades Reajustables). Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables), podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.

Artículo 38º.- Los funcionarios afectados a tareas de recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Apertura de Caja.

A) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes en horario normal, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación en horario extraordinario de $ 24.- por cada hora adicional de caja abierta al público con un tope de 2 horas por día.

Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros en horario normal, percibirán una compensación de $ 114.- por día adicional con un máximo de 6 días por mes.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: percibirán una compensación de $ 47.- por cada día que deban permanecer un mínimo de 2 (dos) horas adicionales a su horario normal cumpliendo funciones específicas.

Dichos importes se ajustarán en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 39º.- Los funcionarios afectados a tareas de recaudación y supervisión vinculada con las mismas, tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Quebranto de Caja.

A) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales en horario normal, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación en horario extraordinario equivalente a 1 5 de 0.55 UR por cada hora adicional de caja abierta al público con un tope de 2 horas por día.

Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes en horario normal, percibirán una compensación equivalente a 0.55 UR por día adicional con un máximo de 3 días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes en que se efectuaron.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: percibirán una compensación equivalente a 2 5 (dos quintos) de 0.55 UR cada día que deban permanecer un mínimo de 2 (dos) horas adicionales a su horario normal cumpliendo funciones específicas.

Artículo 40º.- El Banco de Previsión Social deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (Decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 41º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social tendrán derecho a la percepción de los siguientes beneficios:

1.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD.- Esta prestación se regulará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12° a 16° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.-

2.- PRIMAS POR MATRIMONIO Y NACIMIENTO.- Se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-

3.- PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO.- Esta prestación se ajustará a los tramos y montos dispuestos por el Decreto Ley N° 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 de 14 de junio de 1985.

4.- PRESTACION POR HIJO.- El pago se ajustará a lo dispuesto por los artículo 26°, 27° y 28° de la Ley N° 16.697 de 25 de abril de 1995.

5.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA.- Se establece el pago de la cuota mutual en el régimen de afiliación colectiva para todos los funcionarios del Banco de Previsión Social. Para acceder a este beneficio, los funcionarios deberán indicar, mediante declaración jurada, no percibir por ningún medio la restitución de este importe directa o indirectamente, ni ser beneficiario de Seguros Convencionales o del Seguro de Enfermedad del B.P.S.

Artículo 42º.- VIATICO POR ALIMENTACION.- El Banco de Previsión Social abonará a aquellos funcionarios que realicen 40 horas efectivas semanales o más de labor un Viático por Alimentación. El monto mensual del mismo se establece en el 100% del monto establecido por dicho concepto para los entes industriales y comerciales, $ 2.020.00 (pesos dos mil veinte) a precios de enero 2003. Este valor se ajustará en las mismas oportunidades que lo hagan las partidas correspondientes a retribuciones personales.

Artículo 43º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a celebrar con su personal convenios colectivos. En los mismos sólo se podrá incluir aspectos salariales que hayan sido previamente acordados por la Oficina Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes.

Artículo 44º.- Los funcionarios que asistan directamente en sus tareas a Directores, Secretario General, Gerente General, Director Técnico de ATyR y Gerentes de Unidades de Nivel 1, mientras desempeñen efectivamente la referida función, podrán percibir una compensación de acuerdo a lo previsto por las R.D 18-1 95 y 41-33 95 modificativas y concordantes.

Artículo 45º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Encargados de Agencias del Interior a partir de su designación por el Directorio de acuerdo a lo previsto por la R.D. 29-4 93 Inciso 15.

Artículo 46º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Fiscalizadores de A.T. y R. de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. 29-72 93, R.D. 27-35 2000 y R.D. 24 -2 2003 del 30 de julio de 2003.

Artículo 47º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación por las tareas en la Guardería de acuerdo a lo establecido por la R.D. 42-14 93 Inciso 5, modificativas y concordantes.

Artículo 48º.- ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

1. - El Directorio del Banco podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 - "Retribución de Servicios Personales", y 7 - "Subsidios y otras Transferencias", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la política del Poder Ejecutivo en la materia, la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como los Convenios Salariales que se suscribieran.

2. - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

3. - Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y de las variaciones estimadas del Indice de los Precios al Consumo (IPC) y del tipo de cambio promedio para el período de ajuste, que la Oficina de Planeamiento comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir del incremento salarial.

4. - El Directorio del Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que deberán ser comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 49º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a incluir en el Programa 4 -Inversiones - una partida extraordinaria, por única vez, por un monto de U$S 1.984.138 para atender lo dispuesto en la Ley 17.550 y el artículo 3ero. del decreto reglamentario 139 003.

Artículo 50º.- Las siguientes asignaciones presupuestales incluyen partidas en moneda extranjera las que están expresadas a la cotización de $28.80 (pesos veintiocho con ochenta), valor promedio de la divisa norteamericana correspondiente al período enero- abril 2003 comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Programa 3 -	Rubro 2 Materiales y Suministros	U$S	843.000
	Rubro 3 Servicios No Personales	U$S	8.349.318
	Rubro 7 Subsidios y Transferencias	U$S	2.301.000
Programa 4 -		U$S	10.434.096

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precio de enero - abril de 2003.

Artículo 51º- Las asignaciones de las partidas del Programa 2

"Presupuesto de Prestaciones Económicas" Subprograma 2.01 subrubro 7.6 "Prestaciones Económicas a Pasivos"; Subprograma 2.02, subrubro 7.7. "Prestaciones Económicas a Activos"; Subprograma 2.04, subrubro 7.4 "Prestaciones Servicios Sociales"; Subprograma 2.05, subrubros 7.4 y 7.3, "Transferencias a Terceros", Subprograma 2.03 subrubro 7.5 "Prestaciones Area de la Salud"; y las del rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", en lo referente al subrubro 7.9 "Impuestos Nacionales y Municipales"; del rubro 8 "Servicios de Deuda y Anticipos"; y del rubro 9, "Asignaciones Globales", renglón

correspondiente a sentencias judiciales; Programa 3 - Rubro 0 Renglón 065002 -Fondo de Participación y Renglón 078116 - "Suplencias Directores Sociales" no tendrán carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo con las erogaciones efectivamente realizadas dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

En cuanto al Fondo de Participación en ningún caso podrá exceder el 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

Artículo 52º- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes a los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", y el subrubro 7.5 "Transferencias a Unidades Familiares" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2. Los renglones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los renglones de los subrubros 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los renglones de los rubros 7 "Subsidios y otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán ser traspuestos.
4. El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 53º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 342 997, de 17o. de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que sólo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Artículo 54º.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiación, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 55º.- El Banco de Previsión Social atenderá los gastos producidos por concepto de erogaciones por adjudicación de viviendas a usufructuar por los pasivos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley 17.292 de 25 de enero de 2001y el artículo 10 del decreto 425 002, modificativas y concordantes.

Artículo 56º.- Facúltase al Banco de Previsión a vender servicios a terceros y publicaciones, tanto en el país como en el exterior, en materia afines a sus cometidos legales. El producido de las prestaciones de dichos servicios y venta de publicaciones será destinado exclusivamente a solventar los gastos de operación o inversiones que demanden los trabajos.

A estos efectos el BPS incluirá en su Presupuesto con la fuente de financiamiento "Prestación de Servicios a Terceros" el preventivo de ingresos y egresos de dichas actividades.

El Directorio del Banco de Previsión dentro de los treinta días de aprobado el presente Decreto deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la apertura de los rubros de ingresos y egresos correspondientes.

Artículo 57º.- La inclusión de los funcionarios en cualquiera de los regímenes de compensaciones previstos en las presentes normas así como su correspondiente percepción, deberá estar sujeta a la previa existencia del crédito presupuestal respectivo.

Artículo 58º.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. que realicen los Directores del Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2004, y por la duración de su mandato, no podrá superar por mes y por Director el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar a dichos contratos, ninguna otra retribución en efectivo o en especie, tales como horas extras, compensaciones y fondo de participación.

Artículo 59º.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de Previsión Social dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto. Asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

Artículo 60º.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425 992 de 8 de Setiembre de 1992, respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

Artículo 61º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1o. de enero de 2004, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 62º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 63º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, ISAAC ALFIE.

B.P.S. PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2004
(En Pesos Uruguayos) A precios enero - abril 2003

PROYECTO	0	1	2	3	4	6	TOTAL
401 Equipamiento	0	0	0	0	16.488.000	0	16.488.000
402 Reingeniería de Prestaciones	0	0	0	100.424.880	0	0	100.424.880
403 Desarrollo de Proc. Estratégicos	0	0	0	96.678.605	8.205.293	0	104.883.898
404 Reingeniería de ATYR	0	0	0	0	0	0	0
404 Plan de Obras	0	0	0	0	0	13.066.013	13.066.013
405 Licencias Informáticas	0	0	0	0	7.920.000	0	7.920.000
406 Seguridad	0	0	0	576.000	0	0	576.000
407 Pagos a Pasivos Ley Nº 17.550	0	0	0	18.193.968	38.949.206	0	57.143.174
TOTAL PROYECTOS	0	0	0	215.873.453	71.562.499	13.066.013	300.501.965

B.P.S. PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2004
(En Dólares Americanos) T C 28,800

PROYECTO	0	1	2	3	4	6	TOTAL
401 Equipamiento	0	0	0	0	572.500	0	572.500
402 Reingeniería de Prestaciones	0	0	0	3.486.975	0	0	3.486.975
403 Desarrollo de Proc. Estratégicos	0	0	0	3.356.896	284.906	0	3.641.802
404 Reingeniería de ATYR	0	0	0	0	0	0	0
404 Plan de Obras	0	0	0	0	0	453.681	453.681
405 Licencias Informáticas	0	0	0	0	275.000	0	275.000
406 Seguridad	0	0	0	20.000	0	0	20.000
407 Pagos a Pasivos Ley 17 550	0	0	0	631.735	1.352.403	0	1.984.138
TOTAL PROYECTOS	0	0	0	7.495.606	2.484.809	453.681	10.434.096

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

8

Decreto 450/003

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondientes al ejercicio 2003.
(3.160*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2003

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2003.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2003, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
I.- INGRESOS			97:553.887
1	**- CORRIENTES**		44:687.297
	- Rentas de Activos Realizables.	39:889.491	
	- Rentas de Activos Financieros.	4:345.124	
	- Transferencias Sector Privado.	452.682	
2	**- DE CAPITAL**		52:866.590
	- Venta de Fracciones.	4:800.000	
	- Cuotas de Amortización.	700.599	
	- Venta Campos y Forest. Desaf.	39:504.000	
	- Cuota parte Amortización Deudas.	7:861.991	

PRESUPUESTO OPERATIVO 73.987.821

RUBRO	DENOMINACION		
0	**RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.**		36.401.703
011311.1	Directorio.	1.621.392	
	Gerente General.	394.788	
	Secretario de Directorio.	332.460	
011311.2	Personal Presupuestado Redistribuido.	595.608	
011318	Aumento Mayo 92 Presupuestado.	21.456	
021321	Retribuciones Básicas Pers. Contratado.	12.026.037	
021328	Aumento Mayo 92 Contratado.	300.384	
021327	Diferencia de Sueldo.	1.438.272	
036331	Retribuciones a Jornal y Destajo.	792.636	
036338	Aumento Mayo 92 Jornaleros.	41.196	
061303.1	Prima por Eficiencia Presupuestados.	220.764	
061303.2	Prima a la Eficiencia Contratados.	2.072.112	
061304.1	Funciones Distintas Cargos Permanentes.	0	
061304.2	Funciones Distintas Cargos Contratados.	3.611.196	
061318	Redistrib. de Func. Car. Permanentes.	98.496	
061321	Horas Extras.	180.000	
061328	Redistrib. de Funcionarios Contratados.	52.896	
062311	Gastos de representación	547.776	
062318	Prima por Antigüedad Presupuestados.	121.478	
062328	Prima por Antigüedad Contratados.	1.340.525	
062338	Prima por Antigüedad Jornaleros.	46.087	
063.1	Compensac. por Alimentación Presupuest.	480.480	
063.2	Compensac. por Alimentación Contratados.	5.875.200	
077	Quebranto de Caja.	125.118	
019311	Sueldo Anual Complement. Presupuestados.	387.652	
029321	Sueldo Anual Complementario Contratados.	2.350.754	
039331	Sueldo Anual Complementario Jornaleros.	73.204	
098	Productividad.	1.253.736	
1	**CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES.**		9.682.256
111	Aporte Patronal a la Seguridad Social.	8.951.520	
121	Otros Ap.Patronales Sobre Retribuciones.	365.368	
131	Impuesto sobre Retribuciones Personales.	365.368	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		1.362.891
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		6.435.158
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		4.833.938
72	Transferencias a Productores Privados.	32.509	
734	Subsidios a Gobiernos Departamentales.	88.656	
739	Otras Transf. a Organismos Públicos.	14.100	
740	Transf. a Instituciones s fines de lucro	24.232	
751	Prima por matrimonio.	15.544	
752	Hogar Constituido.	600.499	

753	Prima por Nacimiento.	15.544	
754	Prestaciones por Hijo.	203.771	
773	Becas.	119.880	
774	Contribuciones por Asistencia Médica.	2.059.200	
779	Otros.	1.323.122	
7.9.1	Impuestos Nacionales.	320.833	
7.9.2	Impuestos Municipales.	16.048	
8	**SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.**		15.037.932
9	**ASIGNACIONES GLOBALES.**		233.941
PRESUPUESTO DE INVERSIONES			19.821.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	1.056.000	
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	3.216.000	
4	**MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO.**	2.443.200	
5	**TIERRAS, EDIFICIOS Y OTROS.**	8.840.000	
6	**CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y OTRAS.**	4.137.600	
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.**	0	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES.**	128.200	

La apertura por proyectos, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este Decreto.

Los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2002; e incluyen asimismo la mano de obra de la Inversión.

Las normas presupuestales, planillas y estados que se acompañan se consideran parte integrante de este Decreto.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por Nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2002.

Las remuneraciones establecidas para los cargos de los Señores Gerentes General y Secretario de Directorio quedan reguladas en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los Señores Miembros del Directorio, excepto la del Señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio, Gerente General y Secretario de Directorio, están computados en el Derivado 011.311.1; los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.311.2 y todos los demás cargos se computan en los Derivados 021.321 de la partida de contratados.

Artículo 2º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 16,00 (dieciséis pesos por dólar americano), y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedio del Indice de Precios al Consumo de enero 2002 a junio de 2002, (140).

Artículo 3º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, sus disponibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes.

Se prevé que se produzcan modificaciones de cargos, transformaciones de la estructura de cargos y reestructura de escalas salariales sin aumentar el costo total del Rubro 0.

El Proyecto de estas reestructuras se pondrá en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los renglones del rubro "0" pertinentes hasta e límite del crédito disponible no comprometido.

En cuanto a las vacantes que se generen a partir del 01 01 2003 se eliminará el 100%. En caso de resultar necesario su mantenimiento por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, se suprimirán las partidas equivalentes.

A todos los efectos la eliminación de las vacantes comprenderá la retribución total del cargo incluyendo compensaciones y beneficios sociales (Rubros 0, 1, 3 y 7).

El Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2003 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 01 06 2002 y el 31 12 2002, a efectos de reducir los rubros de la Mano de Obra correspondientes.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura de los rubros 0, 1 y 7.

Artículo 4º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio del corriente año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 5º.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el art. Nº 21 de la Ley Nº 17.556 y el Decreto Nº 68 003 del 19 de febrero de 2003.

Artículo 6º.- Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 23 de la Ley Nº 17.556.

Artículo 7º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84 84 de 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre rubros de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas. Las ampliaciones de proyectos ya incluídas en el Plan de Inversiones, las incorporaciones de Proyectos no previstos en el mismo y las modificaciones de las fuentes de financiamiento deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constitu-

yen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.

Los créditos para inversiones asignados globalmente por proyectos, deberán ser afectados por los Directores de cada Programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 8º.- Las trasposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio.

Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO 0 (Rubros 0 Retribuciones, 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, (rubros), salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO 0 (Rubro) "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa.

3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (RUBROS): 5, (7.4) "Transferencias", 6 (8) "Intereses y Otros Gastos de Deuda", y 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

4. El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º.- Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Director de Departamento, Director de División, Gerente de Area, Subgerente General y los mencionados en el artículo Nº 23 del Estatuto de Funcionario del Ente, que no podrá superar el 35% del sueldo base. Hasta un máximo del 25% de sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Organismo.

- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.
- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del País.

El saldo de esta partida será afectado sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones).

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 10º.- Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente. Grados 1 a 14.

Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50% de ese segmento del personal.

A este respecto, se establece la siguiente norma:

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de las normas y parámetros que la reglamentación definirá.

Se tomarán en cuenta los siguientes extremos:

a) El funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 50% de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.

b) El monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Director de Departamento por sueldo básico más un 20% de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.

Artículo 11º.- Horas Extras. Las mismas podrán ser generadas, de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización, en los Escalafones Administrativo, Técnico Profesional "A" y "B", Especializado, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14, encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley Nº 14.416.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente a lo establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 80 (ochenta) horas extras mensuales por funcionario

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que haya gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Nº 159 002 del 30 de abril de 2002.

Artículo 12º.- Régimen de Asignaciones Familiares. Se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, decreto Nº 531 84

del 29 de noviembre de 1984, (Ley Nº 16.697 - artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes, (Ley Nº 15.809, artículo Nº 24).

Artículo 13º.- Los funcionarios del Ente percibirán como **Prima por Antigüedad** una cantidad igual al 2% del salario mínimo nacional fijado por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 14º.- Los funcionarios y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Organismo tienen derecho a **Servicio Médico**, que comprenderá además un familiar directo de primer grado. Se abonará a cada funcionario una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nº 157 2002 del 30 de abril de 2002 y el artículo Nº 22 de la Ley Nº 17.556.

El valor máximo a pagar por el Organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada por los beneficiarios activos.

Para los funcionarios y el personal zafral jornalero radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el Instituto Nacional de Colonización se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.

Artículo 15º.- El Organismo podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de **Quebranto de Caja** y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Artículo 16º.- Todos los funcionarios que prestan servicios en el Organismo en jornadas de 8 horas percibirán una compensación diaria por **Alimentación y Transporte**, en función de los parámetros que la reglamentación interna dictará, que se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas empresas públicas, tomando en consecuencia como base el importe de $1.960,00 (nivel 01 2002) y $ 760,00 respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación funcionarios de otros Organismos en Comisión en el Organismo, hasta un máximo total de 15, y un máximo de hasta dos por cada Secretaría de Miembro de Directorio, y siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 17º.- Compensación Secretarías Directores. A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida mensual de $ 9.272,00 en carácter de viático, sujeto a montepío en el porcentaje correspondiente según las normas del Banco de Previsión Social, reajustable con el I.P.C., cada seis meses, (mes base 100, diciembre de 01), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada uno de los funcionarios que tenga a su disposición, presentando los recibos pertinentes al Area de Administración Financiera, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.

Artículo 18º.- Prima por Productividad. Los funcionarios del Organismo tendrán derecho al cobro de una Prima por Productividad, si correspondiera, de acuerdo a los cálculos efectuados en el Organismo con el acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo con lo concordado en el Convenio Salarial firmado entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes el 19 de enero de 1998.

De dicho monto se destina:

- un 10% para el Organismo,
- un 10% para constituir un fondo de reserva destinado a atender el pago a los funcionarios en períodos en que el porcentaje de incremento de la productividad sea negativo o inferior al que se liquida para el año 1993.

En tales casos se abonará a los funcionarios el porcentaje que el fondo de reserva permita y con el tope del porcentaje liquidado para el año 1993.

El porcentaje destinado a fondo de reserva se incrementará en un 5% cada año hasta llegar a un máximo del 25%.

La suma a percibir por el funcionario en caso de que existiese productividad, debe ser igualitaria entendiendo no obstante que la misma en el futuro y por razones de mayor justicia puede ser diferencial.

Artículo 19º.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 20º.- En la Asignación del rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias", se ha realizado una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de arte que asciende a la suma de $ 88.656,00, así como también de $ 24.232,00 para instituciones sin fines de lucro y $ 32.509,00 como transferencias a productores privados, y además el importe de $ 14.100,00 a efectos de abonar la partida dispuesta por el art. 468 de la Ley Nº 17.296 modificativa del Art. 1º de la Ley Nº 16.853.

Se incluye también en el presente decreto el costo del Convenio suscrito entre el Organismo y el Instituto Nacional de la Juventud para la realización de 3 (tres) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina Nacional del Servicios Civil a tales efectos.

Artículo 21º.- En la asignación del rubro 8 "Servicios de Deudas y Anticipos", del programa 103 -Operaciones Financieras- se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capitulo XVII de la Ley Nº 11.029.

b) Devolución a Colonos según lo prescrito en el artículo Nº 10 del Régimen de Venta de Fracciones así como también por diferencia de área.

c) Pago de intereses del préstamo del B.R.O.U. por adquisición de campo y por concepto del Préstamo para financiar gastos operativos del ejercicio en curso.

d) Amortización cuotas convenio para pago de adeudos con el Banco de Previsión Social y amortización del préstamo otorgado por el B.R.O.U. con destino a la adquisición del Padrón Nº 4809 de la 14º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Artículo 22º.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo Nº 35 del T.O.C.A.F., el artículo Nº 37 de la Ley Nº 16.127 y el artículo Nº 15 de la Ley Nº 16.462.

Artículo 23º.- La partida comprendida en el Rubro 9 "Asignaciones Globales", Subrubro 9.4, fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los rubros 2 y 3.

Artículo 24º.- Plan de Incentivo para el retiro de Funcionarios. Se establece un régimen de Incentivo para el retiro de funcionarios que se regirá por las pautas que se detallan a continuación:

1. ALCANCE

1.1 Para todo el personal investido de la calidad de funcionario público del Instituto Nacional de Colonización presupuestado o contratado permanente al 30 de setiembre de 2002 y con una antigüedad mínima de tres años, podrá ampararse al régimen de retiro incentivado que se establece:

1.2 Los interesados en ampararse al presente régimen, deberán presentar renuncia escrita al cargo que ocupan, ante el Departamento de Personal, quien lo elevará de inmediato -con la información establecida en el punto 9, así como la de las licencias generadas y no gozadas- disponiendo el Directorio de un plazo máximo de siete días corridos para pronunciarse al respecto. La no consideración de la misma dentro de dicho plazo se tendrá como aceptación.

2. PLANES DE INCENTIVO

Se establecen dos planes de incentivos.

2.1 Plan "A" Aplicable al personal con causal Jubilatorio generada o a generarse hasta el 30 de setiembre de 2004.

2.2 Plan "B" Aplicable al resto del personal con la excepción del técnico profesional salvo expresa Resolución fundada de Directorio. En el caso que existan funcionarios en condiciones de acogerse a los dos planes mencionados en el presente artículo, será preceptiva la aplicación del Plan "A".

3. PLAN "A"

3.1. Dispensa de asiduidad. Los funcionarios comprendidos en el Plan "A" en la oportunidad de solicitar su amparo al régimen de incentivo, serán dispensados de su obligación de asiduidad hasta la configuración de la causal jubilatoria. Previamente al inicio del período de dispensa, deberán gozar de la licencia anual reglamentaria pendiente y la que hubieren generado hasta dicha fecha. A todos los efectos la licencia anual reglamentaria generada durante la dispensa se considerará usufructuada dentro de dicho período.

El Ente se reserva el derecho de dejar sin efecto la dispensa de la obligación de asiduidad al funcionario por razones de servicio, en cualquier momento durante el período en el que el funcionario se encuentre dispensado de su obligación de asiduidad.

3.2. Cobro de haberes. El funcionario que optare por este régimen, durante el período de dispensa únicamente tendrá derecho al cobro del sueldo base, partida de alimentación y transporte, antigüedad, beneficios sociales y compensatorios, excepto aquellas asociadas a regímenes especiales de trabajo y no generará primas por productividad o por rendimiento. Dichas partidas no serán alcanzadas por eventuales incrementos extraordinarios de salarios.

3.3 Desistimiento de la renuncia. Aquel funcionario que habiendo optado por el presente régimen, desistiera de su renuncia, deberá reembolsar al Organismo los haberes percibidos durante el período de inactividad de contado y actualizada en función de la evolución del Indice de Precios al Consumo, previo a su reintegro.

3.4 Escala de retiro incentivado. Los incentivos se ajustarán a la siguiente escala máxima distribuida por la franja etaria:

Edad del funcionario	Sueldos de Incentivo
60 y menos	20
61	18
62	16
63 a 65	15
66	12
67	9
68	6
Hasta 69 y seis meses	3

A los efectos previstos en el Inciso anterior, se estará a la edad con que cuente el funcionario renunciante a la fecha de desvinculación, la que será correspondiente a la Resolución del Directorio que acepte la renuncia o a los siete días corridos de su presentación sin que se expida el Directorio, la menor.

4.1 PLAN "B" Para los funcionarios comprendidos en el Plan "B", el incentivo será un máximo de 24 sueldos.

4.2 Quienes tengan licencias pendientes, sólo podrán gozarlas antes de la fecha de desvinculación

5. MONTO TOTAL DEL INCENTIVO. El monto total de incentivo en ambos planes, se integrará con las siguientes partidas:

- Sueldo Base
- Compensaciones
- Prestación por Alimentación y Transporte
- Licencia generada y no gozada, (con un máximo de 60 días).
- Promedio histórico de las horas extraordinarias de labor así como Mayor Dedicación y Permanencia a la Orden e incentivos variables de los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de renuncia.
- Promedio histórico del 50% de los viáticos dentro del país de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de renuncia, y por los cuales se hayan efectuado aportes jubilatorios al B.P.S..
- 100% del promedio histórico de las partidas recibidas por Quebranto de Caja de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la renuncia.

A los efectos del cálculo del monto total del incentivo, no se considerarán otras partidas que las citadas en el Inciso anterior, ni de otros beneficios sociales como el hogar constituido, asignación familiar, reintegro por cuota mutual y antigüedad así como tampoco los pagos por productividad.

6. CALCULO DEL MONTO DEL INCENTIVO. Las partidas que componen el monto total del Incentivo -con excepción de los promedios históricos- se tomarán al valor de la fecha de la desvinculación del funcionario renunciante, excepto en el Plan "A" en cuyo caso se calculará a la fecha de presentación de la renuncia ajustada por los incrementos salariales ordinarios de los salarios del Ente al momento de su desvinculación. A todos los efectos la fecha de presentación de la renuncia, será la fecha en que el formulario es recepcionado por el Departamento de Personal.

7. FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO. La suma resultante del incentivo se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas las que se ajustarán por los aumentos salariales generales. La primera fecha de desvinculación del funcionario o fecha de la Resolución o fecha tácita, lo que se verifique último.

La cantidad de cuotas se fijará con arreglo a la siguiente escala:

SUELDOS INCENTIVOS PLAN "A"	CANTIDAD DE CUOTAS
3	5
6	9
9	13
12	18
15	22
16	24
18	27
20	30

SUELDOS INCENTIVOS PLAN "B"	CANTIDAD DE CUOTAS
24	36

8. PLAZO PARA LAS SOLICITUDES. El plazo de presentación de las solicitudes para acogerse al régimen de retiros incentivados para todos los planes y cualquiera sea la fecha de desvinculación, vence el 31 de diciembre de 2002.

9. INVESTIGACION DE ANTECEDENTES. En todos los casos, previamente a la tramitación de la aceptación de la renuncia del funcionario, el Departamento de Personal deberá informar sobre si existe sumario pendiente de instrucción o en trámite de inicio.

No tendrán derecho a acogerse al régimen los funcionarios que tengan pendiente sumario administrativo con separación de cargo. No obstante ello, podrán acogerse al mismo si como consecuencia de dicho sumario, no recae resolución de destitución.

En aquellos casos en los que a la fecha de presentación de la solicitud no exista sumario decretado, aunque las actuaciones solicitándolo estén cursando o en su defecto el funcionario esté involucrado en una investigación administrativa, o que por las características del sumario la falta se considere que no es grave, o ya se encuentre cumpliendo suspensión sin goce de sueldo el Directorio resolverá en un plazo de siete días corridos si se autoriza o no el retiro.

10. PRIMA POR PRODUCTIVIDAD. La totalidad del incremento en la productividad originada por el incentivo al retiro así como el gasto que ocasiona el mismo, no serán tenidos en cuenta en

el cálculo de la Prima por Productividad. A tales efectos los gastos devengados por el pago del Incentivo no se considerarán en la fórmula, y los ahorros anuales totales generados por el incentivo al retiro -incluyendo aportes y beneficios sociales- se sumarán para el cálculo de la productividad a los gastos del personal de cada ejercicio.

11. PROHIBICION DE REINGRESO. Los funcionarios cuyas renuncias resulten aceptadas no podrán reingresar a los cuadros del personal del Instituto Nacional de Colonización bajo ninguna clase de vínculo laboral.

12. ELIMINACION DE VACANTES. Al producirse efectivamente las vacantes generadas por los funcionarios renunciantes - tanto en el Plan "A" como en el Plan "B" se procederá a la eliminación definitiva del cargo o a la eliminación de los montos equivalentes en otros renglones del Rubro 0 y o otros cargos.

13. No se pueden acoger al régimen de incentivos al retiro los funcionarios que ocupan cargos o funciones de Gerente General.

14. Se deberá compensar del monto total del incentivo las sumas que la Contaduría General de la Nación y el Banco de la República Oriental del Uruguay comuniquen, sobre deudas que el funcionario mantenga por concepto de servicio de garantía de alquileres y préstamos sociales respectivamente.

15. Se comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el efecto neto para el Estado de la aplicación del sistema de incentivo al retiro pago por la Empresa, aportes no percibidos por el Banco de Previsión Social y jubilaciones pagas por el Banco de Previsión Social.

A estos efectos se autoriza la trasposición de créditos de los renglones del rubro o "Retribuciones" al renglón 779 "Otros" en función de cada renuncia que se produzca y en consecuencia la partida de Incentivo que corresponda abonar, según la escala correspondiente.

Artículo 25º.- La aplicación de las presentes normas no significan en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización.

Artículo 26º.- Toda norma que no hubiera sido expresamente modificada por el presente Presupuesto, continuará en plena vigencia.

Artículo 27º.- Se ha previsto una partida dentro del renglón 791 "Impuestos Nacionales" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a las erogaciones emergentes de los posibles montos que puedan resultar de la aplicación del artículo Nº 637 de la Ley Nº 16.170.

Artículo 28º.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo, sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 29º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 30º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, ISAAC ALFIE.

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2003 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de pesos, precio enero - junio de 2002)

NUMERO PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 2003	FUENTES DE FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS	ENDUEDAM. INTERNO	OTROS
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**					
001	Renovación Flota Automotriz.	240	0	240	0	0
002	Adquisición de Mobiliario de Oficina.	80	0	80	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	1.503	0	1.503	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	480	0	480	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**2.303**	**0**	**2.303**	**0**	**0**
203	**DESARROLLO DE LAS COLONIAS EXISTENTES.**					
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	10.550	0	10.550	0	0
002	Desarrollo Forestal.	2.468	0	2.468	0	0
003	Viveros.	1.449	0	1.449	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	1.600	0	1.600	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**16.067**	**0**	**16.067**	**0**	**0**
204	**ASISTENCIA TECNICA.**					
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	1.004	0	1.004	0	0
006	Promoción Social.	447	0	447	0	0
	TOTAL PROGRAMA 204	**1.451**	**0**	**1.451**	**0**	**0**
	TOTAL PROGRAMAS.	**19.821**	**0**	**19.821**	**0**	**0**

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 2: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2003 POR PROGRAMA Y PROYECTO.**
(Gastos totales en miles de dólares, precio enero - junio de 2002)

	D E N O M I N A C I O N	AUTORIZADO 2003	2	3	4	5	6	7	9
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**								
001	Renovación Flota Automotriz.	15	0	0	15	0	0	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	5	0	0	5	0	0	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	94	0	33	60	0	0	0	1
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	30	0	0	0	0	30	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**144**	**0**	**33**	**80**	**0**	**30**	**0**	**1**
203	**DESARROLLO DE COLONIAS EXISTENTES.**								
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	659	14	32	3	450	159	0	1
002	Desarrollo Forestal.	155	9	48	35	2	59	0	2
003	Viveros.	90	32	20	32	1	4	0	1
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	100	0	0	0	100	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**1.004**	**55**	**100**	**70**	**553**	**222**	**0**	**4**
204	**ASISTENCIA TECNICA.**								
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	62	4	54	2	0	0	0	2
006	Promoción Social.	29	7	14	1	0	6	0	1
	TOTAL PROGRAMA 204	**91**	**11**	**68**	**3**	**0**	**6**	**0**	**3**
	TOTAL PROGRAMA	**1.239**	**66**	**201**	**153**	**553**	**258**	**0**	**8**

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 3: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2003 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de pesos uruguayos, precio enero - junio de 2002)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2003	2	3	4	5	6	7	9
201	ADMINISTRACION GENERAL.								
001	Renovación Flota Automotriz.	240	0	0	240	0	0	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	80	0	0	80	0	0	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	1.504	0	528	960	0	0	0	16
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	480	0	0	0	0	480	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	2.304	0	528	1.280	0	480	0	16
203	DESARROLLO DE COLONIAS EXISTENTES.								
001	Desarrollo de la Colonias Existentes.	10.551	224	512	48	7.200	2.544	0	23
002	Desarrollo Forestal.	2 467	144	768	560	24	944	0	27
003	Viveros.	1.449	512	320	512	16	64	0	25
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	1.600	0	0	0	1.600	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	16.067	880	1.600	1.120	8.840	3.552	0	75
	ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION.								
	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	1.003	70	870	35	0	0	0	28
	Promoción Social.	448	106	218	8	0	106	0	10
	TOTAL PROGRAMA 204	1.451	176	1.088	43	0	106	0	38
	TOTAL PROGRAMAS.	19.822	1.056	3.216	2.443	8.840	4.138	0	129

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

9

Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2003 e Indice Medio de Salarios correspondientes al mes de SETIEMBRE de 2003.
(3.239*R)

El Instituto Nacional de Estadística comunica:

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de OCTUBRE de 2003 con base marzo 1997 es 185,96.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de SETIEMBRE de 2003 con base diciembre de 2002 es 105,53. Por más información: **www.ine.gub.uy.**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

AVELINO SALGUEIRO CAMPOS, (Ficha: 527 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29698 Nov 04- Nov 17

ALICIA FIERRO REBOSIO, (Ficha: 559 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30187 Nov 11- Nov 24

MIGUEL LUIS SCAPUSIO VARELA, (Ficha: 487 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30221 Nov 11- Nov 24

ENIO ZABALA SOSA, (Ficha: 547 2003).
Montevideo, 22 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30222 Nov 11- Nov 24

MARIA ANTONIA IFRAN AGUIRRE, (Ficha: 561 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30245 Nov 12- Nov 25

DECIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ANTONIO BORMIDA PANIZZA y GENOVEVA KSECKAUSKAS o KSECKANSKAS KANAVICIUTE, (Ficha: 485 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29810 Nov 05- Nov 18

DELIA CATALINA SCARLATTO ROCCA, (Ficha: 519 2003).

Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30122 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

TOMAS PANIZZA MANCINI, (Ficha: S 407 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29535 Nov 03- Nov 14

EUSEBIO PEREZ KINLEY, (Ficha: S 467 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29584 Nov 03- Nov 14

ALICIA MARCELA CHIROLO ALVAREZ, (Ficha: S 514 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29805 Nov 05- Nov 18

BRIGIDA ANTONIA MARTINO DELLA CANANEA, (Ficha: S 528 2003).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29897 Nov 06- Nov 19

WILDER MAGALLAN CACERES, (Ficha: S 363 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29973 Nov 07- Nov 20

SECUNDINO DUARTE GONZALEZ, (Ficha: S 272 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29999 Nov 10- Nov 21

SEGUNDO TURNO

BERTA o BERTHA LEPOWITZ o LIPOWICZ ROZMANN, (Ficha: S 535 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29634 Nov 03- Nov 14

PAULA FELIPA TRUJILLO RODRIGUEZ, (Ficha: S 219 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29807 Nov 05- Nov 18

CELINA EMILIA CASTRO MAC LEAN, (Ficha: S 481 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29939 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

IRMA DELIA VILLAR BARRIOS, (Ficha: 370 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29502 Oct 31- Nov 13

ENRIQUE BASERGA MARICHAL, (Ficha: 204 2003).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29585 Nov 03- Nov 14

JOSE MATIAS MONROY ANEIROS, DOMINGO MONROY GOMEZ y DE PILAR ANDREA ANEIROS o ANEIRO FRAGA, (Ficha: 515 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29915 Nov 07- Nov 20

MABEL RENEE CARDOZO CHOCA, (Ficha: 496 2003).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30119 Nov 10- Nov 21

ILDA COSSIA MORENO, (Ficha: 410 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30147 Nov 11- Nov 24

GRACIELA ADELAIDA GARCIA-LAGOS RAMIREZ, (Ficha: 352 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30150 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

MARIA LUISA INES o MARIA INES SAVIOTTI VITALE, (Ficha: 418 2003 a).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29512 Oct 31- Nov 13

FLORENCIO OSVALDO TRUJILLO NUÑEZ, (Ficha: 422 2003 a).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29514 Oct 31- Nov 13

AROMA ROSA REVELLO PASTORINO, (Ficha: 5512003 a).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29821 Nov 06- Nov 19

BONIFACIO GABINO o GABINO BONIFACIO LENZI COLOMBO y de EUSEBIA MARGARITA DIAZ de LEON, (Ficha: 45 2003 A).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29827 Nov 06- Nov 19

MARIA DELIA BARRETO ECHINIQUE, (Ficha: 479 2003 a).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30225 Nov 11- Nov 24

QUINTO TURNO

MANUEL VIGO CASTRO, (Ficha: 319 03).
Montevideo, 3 de setiembre de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29511 Oct 31- Nov 13

JUANA FRANCISCA ALVAREZ ACOSTA y FRANCISCO WALTER PENSADO ALVAREZ, (Ficha: 500 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29803 Nov 05- Nov 18

RUBEN PRISCOLIN DEMEDICI, (Ficha: 514 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30098 Nov 10- Nov 21

HANS BJORN o BJÖRN LYSEN, (Ficha: 551 2003).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30273 Nov 12- Nov 25

SILVESTRE de los SANTOS, (Ficha: 427 2003).
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54815 Nov 10- Nov 21

SEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS ESPINO, (Ficha: 533 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29872 Nov 06- Nov 19

JUAN CARLOS o JUAN CARLOS VICENTE BACIGALUPI LABRUCHERIE, (Ficha: 448 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29974 Nov 07- Nov 20

OLGA ROSENTAL, (Ficha: 548 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30018 Nov 10- Nov 21

ALFONSO GUERRINA SODERINI, (Ficha: 554 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30124 Nov 10- Nov 21

OCTAVO TURNO

MARIA LETICIA o LETIZIA GUGLIUCCI GUGLIUCCI, (Ficha: S 530 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29900 Nov 06- Nov 19

MARIA DE LOS ANGELES TOCHE FERREIRA, (Ficha: S 48 2003).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29969 Nov 07- Nov 20

DIEGO CAPURRO ALZOLA, (Ficha: S 373 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30148 Nov 11- Nov 24

NOVENO TURNO

ANGELA MARIA GINI CAMBON, MARIA TERESA GINI CAMBON, ANA MARIA GINI CAMBON y LUIS ALBERTO GINI CAMBON, (Ficha: S 304 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29469 Oct 31- Nov 13

ROSA BLANCA ESTEFAN RUGGIERO, (Ficha: S 475 2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29470 Oct 31- Nov 13

WALTER GONZALEZ DE LEON, (Ficha: S 407 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29783 Nov 05- Nov 18

NICOLAS AURELIO ROCCO ROMA, (Ficha: S 507 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30250 Nov 12- Nov 25

DECIMO TURNO

SARA JAFIF y SALOMON MAUAS, (Ficha: 108 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29927 Nov 07- Nov 20

OLINDA MARTINEZ, (Ficha: 455 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30015 Nov 10- Nov 21

MARIA CONSUELO SUAREZ PAZOS, (Ficha: 292 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30317 Nov 12- Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO NUÑEZ BARBOZA, (Ficha: 488 2003 a).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29647 Nov 03- Nov 14

MARIA ELENA LECCHE y de REMIGIO ENRIQUE YANIERI REGHITO, (Ficha: 537 2003 a).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29907 Nov 07- Nov 20

ANGEL URRABURU GUTIERREZ, (Ficha: A 555 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29923 Nov 07- Nov 20

NELSON EULOGIO MESA PASTORINI o MESA PASTORINO, (Ficha: 545 2003 a).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29938 Nov 07- Nov 20

MARIA EMILIA SINEIRO VASQUEZ o VAZQUEZ o MARIA EMILIA INES SINEIRO VASQUEZ o VAZQUEZ, (Ficha: 532 2003 a).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30149 Nov 11- Nov 24

ANA CLERICI DIBARRART, (Ficha: A 566 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30295 Nov 12- Nov 25

ALICIA IRMA PUENTE ALANIS de CARBALLO, (Ficha: 505 2003 a).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30329 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

ISABEL D'ACQUILA CUCCI, (Ficha: 452 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30123 Nov 10- Nov 21

ROBERTO ANTONIO MONTI SEITUN o MONTTI SEITUN o MONTTIS SEITUN, (Ficha: 367 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30143 Nov 11- Nov 24

LORENZO HECTOR CARNEBIA GONZALEZ, (Ficha: 481 003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30220 Nov 11- Nov 24

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ANTONIO ROQUE APEZECHEA SANTINI, (Ficha: 427 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29890 Nov 06- Nov 19

KARL GÜNTHER BOGNER, (Ficha: 446 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29908 Nov 07- Nov 20

RUBEN DARIO CORBO PEREZ, (Ficha: 565 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29925 Nov 07- Nov 20

ANA ANUNCIACION GIUBETICH BRUNO, (Ficha: 544 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30246 Nov 12- Nov 25

ELISA BEATRIZ GESTIDO DE LOS CAMPOS, (Ficha: 543 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30247 Nov 12- Nov 25

DIONICIO o DIONISIO VEGA, MARIA OLIVERA RODRIGUEZ y SANTOS ABELARDO VEGA, (Ficha: 375 2003).
Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54803 Nov 10- Nov 21

DECIMOQUINTO TURNO

MIRIAM o MYRIAN NANCY LUSBY SCHIAFFINO y GUILLERMO JUAN LUSBY SCHIAFFINO, (Ficha: 517 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29471 Oct 31- Nov 13

JOSE MARIA CANDIDO RODRIGUEZ, (Ficha: 203 2003).
Montevideo, 22 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29499 Oct 31- Nov 13

RAFAEL REJTMAN PADLOG o PADLOS, (Ficha: 454 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29635 Nov 03- Nov 14

SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE, (Ficha: 535 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29636 Nov 03- Nov 14

NELSON RODOLFO PEREZ ESPERON, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29704 Nov 04- Nov 17

MAXIMA BARRIOS LOPEZ, (Ficha: 507 2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29779 Nov 05- Nov 18

ELEOMAR NUÑEZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 288 2003).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29804 Nov 05- Nov 18

MABEL NATIVIDAD MAGGI NOGUEIRA, (Ficha: 502 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29896 Nov 06- Nov 19

ARTURO FELIX ARDAO JAUREGUITO, (Ficha: 550 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29928 Nov 07- Nov 20

MIRTHA SUSANA RICO BESSUN o BESUN, (Ficha: 534 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29989 Nov 07- Nov 20

CARLOS CESAR SILVA FRANCO, (Ficha: 560 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30188 Nov 11- Nov 24

LUZ JOSEFINA BARREIRO BRUNEL, (Ficha: 531 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30192 Nov 11- Nov 24

PEDRO OSVALDO CARBONELL IBARGUREN, (Ficha: 545 2003).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30318 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEXTO TURNO

ARMIDA LUISA CABRERA TESTA, (Ficha: 273 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29997 Nov 10- Nov 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

HILDA TRUJILLO, (Ficha: 461 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29513 Oct 31- Nov 13

MIRTA LUISA BURGHI SCHENONE, (Ficha: 486 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29820 Nov 06- Nov 19

ELSA ESTHER TABAREZ RUIZ, (Ficha: 427 2003).
Montevideo, 12 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29899 Nov 06- Nov 19

MANUEL BESPALKO SINGER, (Ficha: 391 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29909 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ANGEL CHALES POGGIO, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29968 Nov 07- Nov 20

CLEVER FERNANDEZ VILLAGRAN, (Ficha: 488 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30094 Nov 10- Nov 21

BLANCA LILA COLET, (Ficha: 479 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30195 Nov 11- Nov 24

ANALIA JACQUELINE PERROUX DI PASCUA o YACQUELINE PERROUX DI PASCUA, (Ficha: 515 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30296 Nov 12- Nov 25

DECIMOCTAVO TURNO

OSCAR ANTONIO OLARIAGA RIZZO, (Ficha: 519 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29966 Nov 07- Nov 20

SARA SAN ROMAN MARTINEZ, (Ficha: 483 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30319 Nov 12- Nov 25

DECIMONOVENO TURNO

JUAN SIEKAVICA o SJIEKAVICA PAPA, (Ficha: 282 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29796 Nov 05- Nov 18

HAGOP SARKISSIAN SARKISSIAN, (Ficha: 115 2002).
6 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29889 Nov 06- Nov 19

JORGELINA ALVARES o ALVAREZ GUTIERREZ o GUTIERRES, (Ficha: 242 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29955 Nov 07- Nov 20

ANTONIO ENSEÑAT BALIÑO y CAROLINA del CORAZON de JESUS PETRONE de ENSEÑAT, (Ficha: 543 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30036 Nov 10- Nov 21

AGUSTIN ANDRES ETCHEVERRY POLVARINI, (Ficha: 521 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30126 Nov 11- Nov 24

GIOVANNI PIETRO FALCO BARISONE o BARRISONE o JUAN FALCO BARISONE o BARRISONE, (Ficha: 446 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30286 Nov 12- Nov 25

DONATO VITO BONAVOGLIA DE FILIPPIS, (Ficha: N 271 2003).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30316 Nov 12- Nov 25

VIGESIMO TURNO

EULOGIO ALVARO RODRIGUEZ BORDON, (Ficha: 769 2001).
5 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29661 Nov 04- Nov 17

OROSMAN VITUREIRA ABELLA, (Ficha: 459 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29723 Nov 04- Nov 17

SUSANA ARZOUMANIAN PAYASHIAN, (Ficha: 289 2003).
30 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30022 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBINO COUÑAGO GALLEGO, (Ficha: 473 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29472 Oct 31- Nov 13

FERNANDO JUAN MUXI FRECCERO, (Ficha: 448 2003 S).
Montevideo, 1º de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29531 Nov 03- Nov 14

ANALIA RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha: 155 2003 S).
Montevideo, 19 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29706 Nov 04- Nov 17

ELIDA ISIDRA MENONI ESCANELLAS, (Ficha: 377 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29806 Nov 05- Nov 18

MARIA VICENTA o MARIA VICENTA JOSEFA LLANIVELLI o LLANIBELLI o YANIBELLI o YANIVELLI o YIANIBELLI MARRERO, (Ficha: 534 2003 S).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30017 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HORACIO EDISON MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: 614 2002 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29795 Nov 05- Nov 18

DOMINGA ROMEO MARCUCCI y de UBERFIL de los REYES TECHERA, (Ficha: 529 2003 S).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29937 Nov 07- Nov 20

MARIA ESTHER DULOUT MARTINEZ, (Ficha: 536 2003 S).

Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30127 Nov 11- Nov 24

JUAN ALBERTO RAISSIGNIER BAYARREZ, (Ficha: 340 2003 S).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30193 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOTERCER TURNO

ILDEFONSO o ILDEFONZO AMICAR o PIOVANI MOLLA o MOYA, (Ficha: 375 2003 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29659 Nov 04- Nov 17

MARTA AMERICA MASSARONI LUSBY, (Ficha: 534 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29990 Nov 07- Nov 20

MARIA DEL CARMEN LALIN LEIVAS o LEIVA, (Ficha: 281 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29998 Nov 10- Nov 21

ADOLFO JOSE GOMEZ FAVEIRO, (Ficha: 540 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30135 Nov 11- Nov 24

JOSE HERIBERTO CAMPIGLIA AGUIAR, (Ficha: 555 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30144 Nov 11- Nov 24

CARMEN FIGUEREDO IRRUTIA, (Ficha: 395 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30196 Nov 11- Nov 24

YOLANDA LABORDA DECUADRA, (Ficha: 383 2003 S).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30289 Nov 12- Nov 25

VICTOR GENARO TOLEDO GAMARRA, (Ficha: 547 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30321 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO MONTAÑEZ o MONTAÑEZ GUTIERREZ, (Ficha: 68 2001 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29582 Nov 03- Nov 14

MABILDA VILA CHA FERREIRA o MABILDA FERREIRA o MABILDA FERREIRA VILACHA, (Ficha: 409 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29743 Nov 05- Nov 18

MARIA HERMIDA DE LEON SILVA, (Ficha: 670 99 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30120 Nov 10- Nov 21

a) TERESA ELVIRA WINNE OXILIA b) MIRIAM ESTHER STRATTA WINNE, (Ficha: 87 2000 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30146 Nov 11- Nov 24

SERPUCHI BOGADJIAN BERBERIAN de HAMALIAN, (Ficha: 523 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30211 Nov 11- Nov 24

LIRIA RENE LEANDRI ANDRADE, (Ficha: 362 2003 S).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Bentancur, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54828 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE ALBERTO RUIZ, (Ficha: 523 2003 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29529 Nov 03- Nov 14

ZULEMA SANCHEZ MARINI, (Ficha: 556 2003 S).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29784 Nov 05- Nov 18

ADELMA MEDEROS MARTINEZ, (Ficha: 521 2003 S).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29788 Nov 05- Nov 18

MARIA LUISA FERREIRA RICO, (Ficha: 525 2003 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29932 Nov 07- Nov 20

ARIEL CASTILLO ERSILA, (Ficha: 671 2001 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30249 Nov 12- Nov 25

JUAN JOSE CARDOZO AGUILAR, (Ficha: 572 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30291 Nov 12- Nov 25

ANTONIO DE AZEVEDO o DE ACEVEDO COURAS, (Ficha: 91 2003 S).
Montevideo, 29 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30292 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

NERI VICENTE GANCIO MEROLA, (Ficha: 214 2003 S).
Montevideo, 22 de mayo de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29654 Nov 04- Nov 17

JOSE EDUARDO CARREÑO RODRIGUEZ, (Ficha: 464 2003 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29898 Nov 06- Nov 19

ANA CLARA de ARAUJO CARDOZO, (Ficha: 536 2003 S).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29964 Nov 07- Nov 20

MARIA HILDA VOLONTERIO ROLANDO, (Ficha: 560 2003 S).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29976 Nov 07- Nov 20

AMADA CARMEN CUNEO BONELO, (Ficha: 506 2003 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30121 Nov 10- Nov 21

NELLY CARMEN LAZO GUZZO y de JOSEFINA ANTONIA GUZZO VILLANO, (Ficha: 563 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30145 Nov 11- Nov 24

CRISTINA SANEZ o SANES FERNANDEZ, (Ficha: 480 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30248 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LOURDES BELLO FERNANDEZ, (Ficha: 416 2003 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29691 Nov 04- Nov 17

RODOLFO ARNALDO DI CORCIA LAURINO, (Ficha: 280 2003 S).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
01) $ 2700 10/p 29722 Nov 04- Nov 17

CATALINA JULIA NACELLE LAMAZOU y NICANOR JOSE CASELAS RODRIGUEZ, (Ficha: 462 2003 S).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29780 Nov 05- Nov 18

MANUEL DOLDAN GOMEZ, (Ficha: 315 2003 S).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29808 Nov 05- Nov 18

WALTER EDUARDO AMADO FONTICELLI, (Ficha: 427 2003 S).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29879 Nov 06- Nov 19

MARIA ESTHER TARSETTI o TARZETI PROLO, (Ficha: 512 2003 S).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29901 Nov 06- Nov 19

JUAN INOCENCIO ROBAYNA o ROBAINA RODRIGUEZ y la de IRMA HORTENSIA CABRERA BAEZ, (Ficha: 244 2003 S).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30190 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO ELISSALDE y DE JUAN ALCIDES ELISSALDE PELATTI, (Ficha: 425 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29924 Nov 07- Nov 20

SERAFIN MENDEZ REYES, (Ficha: 563 2002 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30191 Nov 11- Nov 24

ESTEBAN CESAR GALMARINI o GALMARINI SOLARI y CLORICEA VIDAL GALLEGOS, (Ficha: 513 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30244 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

MABEL RENEE CURBELO GERPE, (Ficha: 294 03).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29490 Oct 31- Nov 13

MARIA EUSEBIA DUBINI DONAZAR, (Ficha: 458 03).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29703 Nov 04- Nov 17

ANDRES BARON LANTES, (Ficha: 417 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29888 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ALBANO TEJERA, (Ficha: 512 03).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29818 Nov 06- Nov 19

SOMME EDUARDO SPAGNUOLO CASANNI, (Ficha: 490 2003).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29926 Nov 07- Nov 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE VARGAS VIERA, (Ficha: 673 2003).
Artigas, 8 de setiembre de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29458 Oct 31- Nov 13

WALTER JOSE OTHAIX, (Ficha: 719 2003).
Artigas, 6 de octubre de 2003.
ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29536 Nov 03- Nov 14

JACINTO PEREZ FERREIRA, (Ficha: 765 2003).
Artigas, 3 de noviembre de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29942 Nov 07- Nov 20

MARIA VIRGINIA FAGUNDEZ, (Ficha: 756 2003).
Artigas, 3 de noviembre de 2003.
ESC. EMA RENNE POLITO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30326 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAXIMO WALTER FERNANDEZ PEREZ, (Ficha Civil: 110 2003 V).
Canelones, 16 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29763 Nov 05- Nov 18

NESTOR JAVIER CALERO REMEDIOS, (Ficha Civil: 114 2003 V).
Canelones, 18 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29947 Nov 07- Nov 20

ANTONIO ESTEBAN ITURRIA FUSTER, (Ficha Civil: 122 2003 V).
Canelones, 2 de octubre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29948 Nov 07- Nov 20

LUIS ORESTES CORREA LOPEZ, (Ficha Civil: 127 2003 V).
Canelones, 7 de octubre de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30016 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

AIDA ESTHER DURANTE FORMENTO y de GREGORIO DECIMAS VAUSTE o BAUSTE, (Ficha: 2246 2002).
Ciudad de la Costa, 4 de setiembre de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29957 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

BLANCA NELIDA BRUZZONE SAPETTO, (Ficha: 784 2000).
Las Piedras, 28 de febrero de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29747 Nov 05- Nov 18

ZENON LUQUEZ y ELISA ELIA MOREIRA NUÑEZ, (Ficha: 1012 2003).
Las Piedras, 25 de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30047 Nov 10- Nov 21

CUARTO TURNO

JESUS LANZZI y ALBANA ROSA JUSTO CAMEJO, (Ficha: 629 98).
Las Piedras, 18 de noviembre de 1998.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29748 Nov 05- Nov 18

JOSEFINA GRISCELDA o GRISELDA ORRACA CARABALLO, (Ficha: 755 2002).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29749 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO MINARDI DEARMAS o JUAN FRANCISCO MINARDI DE ARMAS, (Ficha: 1633 A 2003).
Pando, 7 de octubre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29530 Nov 03- Nov 14

CARMEN GREGORIA MALLI BENTANCOR, (Ficha: 1533 A 2003).
Pando, 1º de octubre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2700 10/p 29742 Nov 05- Nov 18

FRANCISCO ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha: 1651 A 2003).
Pando, 8 de octubre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29834 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

CARLOS SOLIS PEREIRA PINTOS, (Ficha: 1350 A 2001).
Pando, 3 de octubre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29474 Oct 31- Nov 13

BOZO ROPUS TOMULIC, (Ficha: 1466 A 2003).
Pando, 4 de setiembre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30241 Nov 12- Nov 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON TRUJILLO BOSQUES, (Ficha: 667 2003).
Melo, 14 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29868 Nov 06- Nov 19

GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 666 2003).
Melo, 14 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30032 Nov 10- Nov 21

ELISA RODRIGUEZ OLIVERA, (Ficha: 284 2003).
Melo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30305 Nov 12- Nov 25

ERBERTO CUÑA NOBLE, (Ficha: 81 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 15 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54751 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

DOROTEO BENTANCUR RAMIREZ o BENTANCURT RAMIL, (Ficha: 703 2003).
Melo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30306 Nov 12- Nov 25

AURORA LARROSA, (Ficha: 691 2003).
Melo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30308 Nov 12- Nov 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILTON ORLANDO LOPEZ SANTA CRUZ, (Ficha: 648 2003).
Colonia, 17 de octubre de 2003.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29755 Nov 05- Nov 18

JOSE FERMIN FERNANDEZ STEMPHELET, (Ficha: 663 2003).
Colonia, 3 de noviembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30007 Nov 10- Nov 21

CABRERA BORDON, GUALBERTO FELIX, (Ficha: 668 2003).
Colonia, 3 de noviembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30008 Nov 10- Nov 21

JUAN CARLOS FONTES LISTA, (Ficha: 632 2003).
Colonia, 3 de noviembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30009 Nov 10- Nov 21

AIDA JOSEFINA GEYMONAT DAVYT, (Ficha: 658 2003).
Colonia, 30 de octubre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30259 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIA SOSA DE DIOS, (Expte.: 514 2003B).
Carmelo, 9 de octubre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29735 Nov 05- Nov 18

LUIS MARIA VADELL, (Expte.: 617 2003B).
Carmelo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29756 Nov 05- Nov 18

JULIO EDUARDO COMBE JOURDAN, (Expte.: 848 2002B).
Carmelo, 11 de diciembre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30262 Nov 12- Nov 25

LUIS ALBERTO PEREYRA y MARIA JULIA BOZZINO MONTES DE OCA, (Expte.: 660 2003B).
Carmelo, 15 de octubre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30278 Nov 12- Nov 25

LORENZO PAGES MAÑAY, (Expte.: 591 2003B).
Carmelo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30302 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUCAS CECILIA FONTES o LUCAS GREGORIO CECILIA FONTES, (Ficha: B-211 2002).
Rosario, 13 de mayo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29677 Nov 04- Nov 17

ESTEBAN MARIO BIDEGAIN LISTUR, (Ficha: B 618 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29678 Nov 04- Nov 17

SONIA ELCIRA CUMELLAS RIOS, (Ficha: B 247 2003.B).
Rosario, 16 de octubre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30010 Nov 10- Nov 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUISA RODRIGUEZ MIRANDA, (Ficha: 412 2003).
Durazno, 24 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29793 Nov 05- Nov 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRATSCHI BOBENRIETH, ENRIQUE NELSON, (Ficha: 478 2003).
Trinidad, 30 de julio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29572 Nov 03- Nov 14

CASCO ALBA, CEFERINO MARIO, (Ficha: 610 2003).
Trinidad, 30 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29833 Nov 06- Nov 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

OSCAR ILDEFONSO SANTANA SANTANA, (Ficha: 472 2003).
Florida, 10 de octubre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30132 Nov 11- Nov 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO JOAQUIN ALVAREZ CURBELO o CURVELO, (Ficha: B 703 2003).
Minas, 6 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29761 Nov 05- Nov 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIO NICANOR SOSA PEREZ, (Ficha: 629 2002).
Maldonado, 6 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30044 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

NILDA CARMEN SUAREZ DE LEON, (Ficha: 511 2003).
Maldonado, 2 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29542 Nov 03- Nov 14

JUAN ANGEL ALTEZ ROCHA, (Ficha: 461 2003).
Maldonado, 10 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29836 Nov 06- Nov 19

EDGARDO AMILCAR SAENZ GOICOECHEA, (Ficha: 406 2003).
Maldonado, 19 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29837 Nov 06- Nov 19

MATILDE CONCEPCION BUSQUETS DE NAVA, (Ficha: 472 2003).
Maldonado, 17 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29953 Nov 07- Nov 20

JUAN CARLOS VICENTE ALTEZ, (Ficha: 547 2003).
Maldonado, 10 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30141 Nov 11- Nov 24

ANTONIA CABRERA UMPIERREZ, (Ficha: 211 2002).
Maldonado, 17 de mayo de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30142 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

JUANA DELUBINA o JUANA DELUVINA SENCION OLIVERA, (Ficha: 189 2003).
Maldonado, 13 de octubre de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29543 Nov 03- Nov 14

CRISTOBAL NICOLAS DUTRA MORENO, (Ficha: 284 2001).
Maldonado, 4 de junio de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29746 Nov 05- Nov 18

ELEOMAR JACINTA AGORRODY CORREA, (Ficha: 503 2003).
Maldonado, 8 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30140 Nov 11- Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

OMAR LEONIDA BAYO BARDIER, (Ficha: 611 2003).
Rivera, 14 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30157 Nov 11- Nov 24

RODOLFO MORALES CHAGA, (Ficha: 732 2002).
Rivera, 15 de noviembre de 2002.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30158 Nov 11- Nov 24

UMBERTO REMO MARTEN BIAS SANDINO o SAUDINO, (Ficha: 447 2003).
Rivera, 20 de agosto de 2003.
Esc. Andrea Fernández Galup. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30159 Nov 11- Nov 24

ALBERTO ALVEZ GONZALEZ y BERTA HERNANDEZ RAMIREZ, (Ficha: 601 2003).
Rivera, 14 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30160 Nov 11- Nov 24

SIXTO MONTESDEOCA o MNTES DE OCA, PORTO PAULA y JESUS MONTES DE OCA PORTO o MONTESDEOCA PORTO, (Ficha: 595 2003).
Trámite con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 9 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54827 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOSE LAURENTINO BENENCIO BENENCIO, (Ficha: 599 03).
Rocha, 2 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29768 Nov 05- Nov 18

DOÑA CASIMIRA LUCIA MENDEZ IBAÑA, (Ficha: 612 2003).
Rocha, 23 de julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30051 Nov 10- Nov 21

DON AURELIO SANTOS ACOSTA, (Ficha: 521 2003).
Rocha, 29 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30055 Nov 10- Nov 21

DON ROSALIO REYES SEQUEIRA, (Ficha: 553 2003).
Por providencia No. 4849 de fecha 30 09 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 8 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54754 Nov 05- Nov 18

DON WALDEMAR CARRASCO ACOSTA y DON CARLOS DANIEL CARRASCO MACHADO, (Ficha: 485 2003).
Por providencia No. 4965 de fecha 3 10 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 10 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54755 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

DOÑA JOSE CARLOS DELGADO TORRES y DE DOÑA LASTENIA RODRIGUEZ SOSA, (Ficha: 673 2003).
Rocha, 8 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30052 Nov 10- Nov 21

DON CHOCHO CURBELO, MARCELINO JUAN o MARCELINO JUAN MARIA, (Ficha: 620 2003).
Por providencia Nº 230 de fecha 6 10 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 13 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54813 Nov 10- Nov 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DI LACCIO ALBERNAZ, DONILDO, (Ficha: B 229 2003).
Salto, 20 de agosto de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29485 Oct 31- Nov 13

APLANALP LALINDRE, BLANCA, (Ficha: B 287 2003).
Salto, 10 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29486 Oct 31- Nov 13

DEBONE IBERO, ANGEL ROBERTO, (Ficha: B 139 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 5 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54692 Oct 31- Nov 13

TERCER TURNO

TITO ODIN ERRAMOUSPE GONCALVEZ TRINDADE, (Ficha: B 274 2003).

Salto, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29730 Nov 05- Nov 18

HECTOR BRUZZONI VOLPI, (Ficha: B 284 2003).
Salto, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29731 Nov 05- Nov 18

GLADYS BEATRIZ TEXEIRA NUÑEZ, (Ficha: B 152 2003).
Salto, 24 de junio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29733 Nov 05- Nov 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LORETA MARTINEZ BIDEGARAY, (Ficha: 580 2003).
San José, 13 de octubre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30279 Nov 12- Nov 25

HILDA ESMERALDA LUCIAN BOGLIOLO, (Ficha: 588 2003).
San José, 14 de octubre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30280 Nov 12- Nov 25

OLEGARIO FRUCTUOSO GUERRA DIAZ, (Ficha: 546 2003).
San José, 30 de setiembre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30281 Nov 12- Nov 25

RAUL MARTINEZ ETCHEVERRI, (Ficha: 594 2003).
San José, 15 de octubre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30282 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO MARTIN BARRERA, (Ficha: 626 2003).
San José, 15 de octubre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 29708 Nov 04- Nov 17

LAUREANA GILBERTA PERAZA ECHEVERRI, (Ficha: 751 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29709 Nov 04- Nov 17

HUMBERTO RONDOLFO AGUERRE RODRIGUEZ, (Ficha: 331 2003).
San José, 25 de junio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30283 Nov 12- Nov 25

FLAMINIA RUDELI IRIGOITIA y JUANA IRIGOITIA PORLEY, (Ficha: 602 2003).
San José, 10 de octubre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 30284 Nov 12- Nov 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN TOMAS TOMASSINI BORGES, (Ficha: 1208 2003).
Mercedes, 10 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29494 Oct 31- Nov 13

MARIANA ALCIRA FERNANDEZ MENDEZ, (Ficha: 1090 2003).
Mercedes, 12 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29495 Oct 31- Nov 13

ALFREDO MUSSIO REZOLA, (Ficha: 1147 2003).
Mercedes, 3 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29753 Nov 05- Nov 18

JUANA LAURA PREMAZZI SAIZAR o SARIZAR DE GALLAZTEGUI, (Ficha: 1218 2003).
Mercedes, 18 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30104 Nov 10- Nov 21

LUIS ALBERTO MESEGER, (Ficha: 1267 2003).
Mercedes, 3 de noviembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30178 Nov 11- Nov 24

LUCIO JOSE BASTOS REY, (Ficha: 362 2003).
Mercedes, 3 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30179 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AMELIA ANGELA PESCE SPAGNOLI, (Ficha: 412 2003).
Dolores, 3 de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29681 Nov 04- Nov 17

ENRIQUE BERNARDO CENTURION SILVA, (Ficha: 289 2003).
Dolores, 30 de junio de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30100 Nov 10- Nov 21

MARIA ANTONIA ECHEZARRETA ARAMBURU, (Ficha: 414 2003).
Dolores, 3 de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30101 Nov 10- Nov 21

REGINO RUIZ GOROSTIAGA y MARIA ANGELICA TORRES CASTILLO, (Ficha: 386 2003).
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.
Dolores, 15 de octubre de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54732 Nov 04- Nov 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UISELMA CUADRADO BLEDA, (Ficha: 584 2003).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29520 Nov 03- Nov 14

JUAN ADOLFO NOGUEIRA, (Ficha: 689 2003).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29521 Nov 03- Nov 14

TERCER TURNO

NELLY ESTELA RETAMAR DELBONO, (Ficha: 660 2003).
Tacuarembó, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29917 Nov 07- Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERIBERTO HERMENEGILDO CONDE DE LOS SANTOS, (Ficha: 1075 2003B).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29949 Nov 07- Nov 20

ZACARIAS RAUL AGUILERA SOSA, (Ficha: 1083 2003B).
Treinta y Tres, 15 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30175 Nov 11- Nov 24

RUBEN CRUZ ACOSTA, (Ficha: 976 2003B).
Treinta y Tres, 17 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30176 Nov 11- Nov 24

ALARQUIDES MARIA HERNANDEZ CASAS, (Ficha: 822 2003B).
Treinta y Tres, 15 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30177 Nov 11- Nov 24

AYDEE MARTIR ZULUAGA PEREIRA, (Ficha: 696 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 6291 2003 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 15 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54773 Nov 06- Nov 19

CONVOCATORIAS COMERCIALES

METZEN Y SENA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 1º de diciembre del año 2003 a las 10:00 horas, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al cuadragésimo tercer Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2003.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio (art. 392 de la ley 16.060).
4º) Designación de los integrantes del Directorio y Sindicatura (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.
5º) Retribución a miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas de carácter permanente en la Sociedad.
Según el Artículo 8º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
30 de octubre de 2003.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3240 3/p 30293 Nov 12- Nov 14

HERRACOR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Herracor S.A. convoca a Asablea Ordinaria de Accionistas en el local de la calle Cerro Largo 1065, para el día 15 de Diciembre de 2003 a las 18 horas. no logrado el quorum, pasada una hora, sesionará con los presentes.

ORDEN DEL DIA:

1)- Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 2003.
Memoria y Destino de los Resultados.
2)- Elección de autoridades para el próximo período.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos de la Sociedad deben presentarse con sus acciones y que ese día se abrirá el Registro de Accionistas en el local indicado y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1890 3/p 30328 Nov 12- Nov 14

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS CARLOS DAGNONE UBAL y LELIS CRISTINA ENRIQUEZ AVILA o ABILA, (Ficha: D 674 2002).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29782 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

ALVARO JULIO CUCCHI MANZONI y GRACIELA IVONNE SVARA LARROSA, (Ficha: E 627 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30294 Nov 12- Nov 25

OCTAVO TURNO

JORGE PEDRO MENDIVE MARTINCICH y MARIA ALEJANDRA ESPALTER GALLARZA, (Ficha: D 223 2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29480 Oct 31- Nov 13

FREDY GABRIEL DATZ INOCENCIO y MARIA VERONICA HELBLING ALLEGUE, (Ficha: D 331 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29914 Nov 07- Nov 20

NOVENO TURNO

FELIX JOSE DELSUR VIGNONE y MARIA HAYDEE ALEGRE ALVAREZ, (Ficha: D 318 97).
Montevideo, 4 de agosto de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29781 Nov 05- Nov 18

DECIMO TURNO

ROBERTO ABELENDA CANCELA y MARIA TERESA MAROLDO GIAMPIETRO o GIAMPRIETRO, (Ficha: 484 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30251 Nov 12- Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN EDUARDO CORRALES MIRABALLES y CLAUDIA YANET PEREIRA AMBROSI, (Ficha: 460 2003 E).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29967 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

ARTURO FELICIANO REHERMANN RIVERO y ALICIA BEATRIZ ZAS DABONE, (Ficha: 711 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30223 Nov 11- Nov 24

DECIMOCUARTO TURNO

SEBASTIAN DIEGO BARRIOS CANABAL y CLAUDIA REHERMANN ZAS, (Ficha: 668 2002).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 30315 Nov 12- Nov 25

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL LYONNET y CLAUDIA OLIVERA SILVEIRA, (Ficha: 349 2003).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29822 Nov 06- Nov 19

RAUL DOMINGO ARDAO FIGLIOLI y MARTHA INES TISCORNIA SUAREZ, (Ficha: 23 2000 D).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30229 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEXTO TURNO

LEVON ARAKELIAN SADIKIAN y MARY CARDOZO PADILLA, (Ficha: 302 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29712 Nov 04- Nov 17

DECIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO MARQUEZ ALLIONE y GIOVANNA CHANGANAQUI FABREGAT, (Ficha: 407 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29988 Nov 07- Nov 20

AMADO PENSADOR PAROVEL FERNANDEZ y MARIA del CARMEN PILAR REGUEIRA LOUREIRO, (Ficha: 455 2003).

Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30093 Nov 10- Nov 21

ALEJANDRO TORRES LEMA y CAROLINA MAITE BELLO VILAR, (Ficha: 480 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30288 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO WALDEMAR ALONSO PIPPO y MONICA MABEL ESTEVEZ DORTA, (Ficha: 448 2003 D).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29581 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARQUEZ ALLIONE, GUSTAVO y LATORRES URIBARRI, MARGARITA, (Ficha: 440 2003 D).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29987 Nov 07- Nov 20

MARCHIORO, YOSELIN y BLANCO, EDUARDO, (Ficha: 485 2003 D).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30014 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

GONZALEZ PEREZ, CARLOS ADOLFO y DIAZ LOPEZ, MARTA, (Ficha: 461 2003 D).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29532 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO EDGARDO CORREA CANCELA y MARIA ALEJANDRA PRADO FERNANDEZ, (Ficha: 372 2002 D).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30194 Nov 11- Nov 24

MARTIN IDIARTE RODRIGUEZ y CLAUDIA GRACIELA DOS SANTOS SVENTURATI, (Ficha: 426 2003 D).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30263 Nov 12- Nov 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALEIRON, MONICA ALEJANDRA C AGARRAYUA, CHRISTIAN RAUL, (Ficha Civil: 303 2003 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 5637 del 11 de agosto de 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54792 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALBA LOPEZ y VALENTIN MARTINEZ, (Ficha: 1350 2003).
Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 29958 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

CARLOS ABEL AMENEIROS MOMBRU y SUSANA FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: 901 2003).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29744 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA DEL ROSARIO PEREZ MARTINEZ y OMAR RODOLFO PERDOMO RAMOS, (Ficha: 733 A 2003).
Pando, 14 de octubre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29835 Nov 06- Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRIAM ROSTAN y WASHINGTON CARRASCO, (Ficha: B 862 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29760 Nov 05- Nov 18

LORNA ISABEL Mc ALISTER CABEZUDO y OSCAR HORACIO OLIVERA ELICABE, (Ficha: 534 2003).
Colonia, 16 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29971 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS CASSANELLO HARREGUY y KARINA LILIAN PEREZ VIERA, (Ficha: B. 567 2002).
Rosario, 17 de octubre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29459 Oct 31- Nov 13

RAFAEL ISABELINO BENITEZ GONZALEZ y SILVIA CRISTINA STEMPHELET MONICHON, (Ficha: B.661 2003).
Rosario, 9 de octubre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29830 Nov 06- Nov 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SIRIO CESAR ROMERO TOYA y LUISA MABEL TEMESIO DIAZ, (Ficha: 416 2002).
Durazno, 10 de octubre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 30258 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA CELIA SCORZA ESTRELLA y JOSE LEONARDO LORENZELLI ARRIBILLAGA, (Ficha: 643 2003).
Trinidad, 10 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29832 Nov 06- Nov 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MARCIAL ARZA HOFFMANN y VERONICA ELENA CORREA PEREIRA, (Ficha: 403 2003).
Maldonado, 14 de octubre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29840 Nov 06- Nov 19

CARLOS EDUARDO, FERNANDEZ BARRIOS y JOSELINE MODESTA, GRAÑA ARRIETA, (Ficha: 204 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 30045 Nov 10- Nov 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN ARIEL MIGLIANO ACOSTA y MARITZA ELIZABETH MANEIRO FREDES, (Ficha: B 213 2003).
Paysandú, 18 de setiembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29488 Oct 31- Nov 13

JORGE DIGHIERO ARRARTE y ALEXANDRA ISABEL CABRERA ELHORDOY, (Ficha: B 271 2003).
Paysandú, 18 de setiembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29489 Oct 31- Nov 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ESPALTER ESTALA MARIA DEL CARMEN y BUSCIO CORDERO HECTOR FABIAN, (Ficha: 536 2003).
Fray Bentos, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30269 Nov 12- Nov 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HUGO YONY PEREIRA y ANA ROSA ACOSTA, (Ficha: 586 2003).
Rivera, 9 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 30156 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARQUIMEDES DECUADRO DECUADRO y ODILIA ELISA MELO DECUADRO, (Ficha: 569 2003).
Rocha, 8 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30000 Nov 10- Nov 21

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA BAEZ ROTULO y RUBEN DANIEL GONZALVO ROCHA, (Ficha: 127 2003).
Rocha, 3 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30053 Nov 10- Nov 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALVARO GASTON BELEN REY y ALEJANDRA MARIA IMAS ARRIETA, (Ficha: 935 2003).
Mercedes, 20 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29752 Nov 05- Nov 18

JOSE GUSTAVO FERNANDEZ BALBUENA y VERONICA JACQUELINE SILVA HERNANDEZ, (Ficha: 836 2003).
Mercedes, 20 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29875 Nov 06- Nov 19

MIGUEL ANGEL CAPUTTO LEMAIRE y NURYMAR ELIDA CURBELO, (Ficha: 1037 2003).
Mercedes, 15 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30183 Nov 11- Nov 24



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, NELSON OMAR C TORRES, MARTHA ELIZABETH - DIVORCIO" Ficha: D 222 2003, se cita, llama y emplaza a MARTHA ELIZABETH TORRES, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENETE AL TRAMIETE DE AUTOS.- Montevideo, 16 de octubre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54738 Nov 04- Nov 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "REGUERO OLIVERA, NIBIA TERESITA C CESAR, JUAN CARLOS, - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 310 2003 se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS CESAR, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, tres de noviembre de dos mil tres. Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54830 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "GASO, MIGUEL C PINTOS, IRIS CRISTINA - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 317 2003 D se cita, llama y emplaza a IRIS CRISTINA PINTOS, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de octubre de 2003 Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54711 Nov 03- Nov 14

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "BENITEZ, JORGE C PEREZ, MARIA RUMALDA - DIVORCIO POR CAUSAL" - FICHA: 34 2003 D, se cita, llama y emplaza a MARIA RUMALDA PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de octubre de 2003.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54756 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "DI MAGGIO, CLAUDIA C CESAR, JUAN RAMON. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS Y AUX. POBREZA", FICHA 258 2003 D, se emplaza al Sr CESAR, JUAN RAMON a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que por auto 3595 2003 del 29 10 2003, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54846 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: SUAREZ, ALICIA C SIERIG, CARLOS, DIVORCIO, AUX. POBREZA, FICHA 248 2003 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARLOS HORACIO SIERIG DIAZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 16 DE SETIEMBRE DE 2003.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54737 Nov 04- Nov 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a ALEX DARIO CABRAL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FERNANDEZ BOICOA, Daniela C CABRAL, Alex Dario - DIVORCIO" Fa. "F" 362 2003, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 2 de setiembre de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54712 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, BEATRIZ C GALARZA, JUAN CARLOS - DIVORCIO" - Ficha Nº 326 2003; se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GALARZA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 18 de agosto del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54812 Nov 10- Nov 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALDI, SANDRO DAVID contra ACOSTA, MARIA GRACIELA - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha A 41 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA GRACIELA ACOSTA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54801 Nov 10- Nov 21

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico numero 48 1801 habilitado en Rambla C Wiliman, Punta del Este, Maldonado, edificio Tequendama II, unidad 805. Presentarse Centro Comercial de Antel a efectos de traspaso iniciado por Actual usuario, Plazo 30 días.
08) $ 540 3/p 30228 Nov 12- Nov 14

ANTEL

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 600 45 73 habilitado en calle Dr. Fructuoso Pittaluga 6384. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 540 3/p 30313 Nov 12- Nov 14

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 08 de octubre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 65.4.002 en el Paraje Polanco del Yí, 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 12350 parte rural, propiedad del Sr. TABARE RODRIGUEZ MARGHIERI y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 05 de marzo de 2003, con el Nº 7677, tiene una superficie de 18 m2 24 dm2 y se deslinda así: al Sur: 4 m 31 lindando con parte del padrón Nº 5590; al Oeste: 4 m 31; al Norte: 4 m 22 y al Este: 4 m 26 lindando por los tres vientos con resto del padrón Nº 12350.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 15,5230.
Expediente Nº 918 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54729 Nov 04- Nov 13

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 03 de junio de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Pozo de Bombeo en la Localidad Catastral Vergara del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el Nº 1473 propiedad del Sr. JOSE MUIÑO ZULOAGA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 31 de diciembre de 2001, con el Nº 8283, tiene una superficie de 405 m2 06 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 13 m 50 frente a la calle Bernardo Berro; al Sureste: 30 m 00 lindando con el padrón Nº 188; al Suroeste: 13 m 50 lindando con parte del padrón Nº 1445 y al Noroeste: 30 m 00 lindando con los padrones Nºs. 1474 y 187.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 377,0954.
Expediente Nº 59 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54730 Nov 04- Nov 13

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 15 de octubre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 67.4.007 en el Paraje Palmitas, 7ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, empadronada con el Nº 4537 parte rural, propiedad de LOCAL ANTONIO RUBIO SA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 06 de agosto de 2002, con el Nº 8544, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2 y se

deslinda así: al Norte, al Este, al Sur y al Oeste: 10 m 00 lindando por todos los vientos con resto del padrón Nº 4537 parte.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 64,1940.
Expediente Nº 1027 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54731 Nov 04- Nov 13

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "SILVEIRA, PURA MARCOLFA -Incapacidad- Ficha V 172 2003" se hace saber de por auto Nº 1493 de fecha 30 4 2003 se designó curador interino de la presunta incapaz PURA MARCOLFA SILVEIRA al Sr. ABEL ADBON ARGUELLO SILVEIRA.- Montevideo, 20 de mayo de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1560 10/p 30136 Nov 11- Nov 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TRINDADE, NERSI - Incapacidad", Ficha Nº 410 2002, se declaró a NERSI RODRIGUEZ TRINDADE, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Propietaria de la misma MARGARA LENCINA RODRIGUEZ.- Montevideo, siete de octubre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1560 10/p 29811 Nov 05- Nov 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRARO MIQUEL, ADRIANA SOLICITANTE: FERRARO CORE, REINALDO JAVIER - INCAPACIDAD Y NOMB. DE CURADOR." FICHA C 558 96, se hace saber que por resolución Nº 500 de fecha 28 de febrero de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a Adriana Antonia FERRARO MIQUEL. Por auto Nº 2378 de fecha 30 de mayo de 2000, se ha nombrado nuevo curador a MARIA MIQUEL, designandola Curadora propietaria, quien aceptó el cargo el 30 de mayo de 2003. Montevideo, 10 de mayo de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2340 10/p 29583 Nov 03- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "MARTINS VIERA, JULIO CESAR - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA 189 2000", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 797 2002 de fecha 21 de marzo de 2002, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR MARTINS VIERA, designándose curador definitivo del incapaz a la Sra. Ana María VIERA BANEGA, quien aceptó el cargo el día 21 de marzo de 2002. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 27 de mayo de 2002.- Dra. Mabel Rodriguez Bonilla, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54728 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "BUSTOS ALONSO, ANA MARIA - INCAPACIDAD - FICHA 12 2001 V" por auto Nº 6200 2001 de fecha 27 de diciembre de 2001 se declaró en estado de Incapacidad a ANA MARIA BUSTOS ALONSO, designándose curador propietario a JOSE RAUL BUSTOS ALONSO.- Montevideo, 10 de setiembre de dos mil tres.- ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
10) $ 1560 10/p 29662 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Alvez Silva, Carlos Aníbal, incapacidad, aux. de pobreza, ficha 271 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 3524 del 23 de setiembre del 2003, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ANIBAL ALVEZ SILVA, y se designó curadora definitiva a LOURDES ESTELA SILVA ALVEZ. Montevideo, 13 de octubre del 2003.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54719 Nov 03- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 269 2002, se ha declarado en estado de incapacidad a GARY ANDERSON MELGAREJO RODRIGUEZ, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a su madre legítima MARY ISABEL RODRIGUEZ. Se deja constancia que se la concedió auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 06 de octubre del año 2003.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54714 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "MARQUEZ OLIVERA, María Ximena - INCAPACIDAD" Fa. "B" 380 2001, se hace saber que fué declarada incapaz MARIA XIMENA MARQUEZ OLIVERA, se designó curadora del incapaz a la Señora GALDYS ELENA OLIVERA. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 15 de setiembre de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54713 Nov 03- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DA SILVA LAUREANO, NELLY YISEL. INCAPACIDAD. FA. 649 2000" por auto Nº 2130 2002 del 10 de junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Nelly Yisel Da SILVA LAUREANO, C.I. 4.362.340-3, habiéndose designado CURADORA a Renée LAUREANO ALVAREZ, C.I. 3.536.896-4, quién aceptó el cargo el día 6 de noviembre de 2002 y fijó domicilio en Sarandí Nº 947 casi Mata. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 25 de febrero del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54687 Oct 31- Nov 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CARDOZO DE LEON, Juan Francisco F384!2002 INCAPACIDAD, se hace saber que por Resolución Nro. 3031 03 de fecha 29 de agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Juan Francisco CARDOZO designandose curador del mismo al Sr. Nestor Ruben PISTON. Florida, 30 de setiembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1560 10/p 30130 Nov 11- Nov 24

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

Información

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 21° TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "VIGNOLO SALGADO, JORGE JUAN -Información de Vida y Costumbres- FICHA B 386 2003" se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE JUAN VIGNOLO SALGADO optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo la declaración testimonial de Pablo Dell'Acqua y de Nancy Rocca sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de Setiembre de 2003. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 29857 Nov 06- Nov 19

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal de la Capital de 34° Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Edelman, Alvaro - Información de Vida y Costumbres", ficha 614 2003, se presentó Alvaro Alexis Edelman Buriano para obtener el título de Escribano Público, habiendo ofrecido la declaración de Pablo Ferreyra Acuña y Jacqueline Lippo Estévez.- Montevideo, treinta de octubre de dos mil tres. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1560 10/p 30322 Nov 12- Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 7mo Turno, se hace saber que se presentó en autos caratulados - MARTINEZ GATTO MARIA ISABEL, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES - Ficha: 568 2003, quien optando por el título de PROCURADOR, ofreció la declaración de: Rosa Donadel y Silvia Borderolli sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 10 2003. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 30224 Nov 11- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "DE CUADRO, ANALIA. INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES." Ficha 787 2002, se hace saber que se presentó ANALIA DE CUADRO RODRIGUEZ, optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones testimoniales de las Señoras ANDREA PAOLA ALVIRA SILVERA y ANA GABRIELA SUAREZ BARRIOS, acerca de su vida y costumbres. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 13 de agosto de 2003.- DR. ALEJANDRO MARTINEZ DE LAS HERAS.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1950 10/p 29539 Nov 03- Nov 14

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRA KONSTANTINOVICH GARCIA - C.I. 3.196.107-7 (Ficha 114 03); quien optando al Título de Escribana ofreció la declaración de MARIO HUGO CATALOGNE SUAREZ; OLGA PEREDA COSTA Y NORMA IRIS BARRERO NUÑEZ; sobre su vida y costumbres.- Paso de los Toros; Setiembre 25 de 2003.- Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ Deptal.
11) $ 1560 10/p 29913 Nov 07- Nov 20

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 2 04 SOLICITUD DE UTILES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL POLICIAL.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574 PISO 1), EN EL HORARIO DE 8:00 A 17:00 HS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500
FECHA DE APERTURA: 9 12 2003 HORA: 9:30
RC dcm.
12) (Cta. Cte.) 3/p 54843 Nov 12- Nov 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 12 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN EDUARDO ALFARO, 22 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Andres 5916 - Block L2, Sda. 12, Comp America y MARIA NOEL GIULIO, 22 años, soltera, aux. lab. clinico, oriental, domiciliada en Andres 5928 B, Block LL.1 203.
14) $ 273 3/p 4541 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 3

CARLOS MARIA CATTANEO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3289 y DOLLY JENY GIOVINAZZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3289.
14) $ 273 3/p 4540 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 6

CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2477 y NATALIA GABRIELA CORTES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2477.
14) $ 273 3/p 4542 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL PIZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 4068 4 e ILDA ANGELICA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 4068 4.
14) $ 273 3/p 4543 Nov 12- Nov 14

LUIS ALBERTO VIERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 2176 y JUDITH LAURENZA TRINDADE, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Holanda 2176.
14) $ 273 3/p 4544 Nov 12- Nov 14

Montevideo, noviembre 11 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse

muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JORGE JOSE BLANCO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sucre 1137 y MARIA LUISA ARTIGAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sucre 1137.
14) $ 273 3/p 4537 Nov 11- Nov 13

OFICINA No. 4

JOSE IGNACIO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2902-2 y GABRIELA BIGOT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garibaldi 2902-2.
14) $ 273 3/p 4539 Nov 11- Nov 13

OFICINA No. 5

CESAR JAVIER MOLINA, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Atenas 3076 y KARINA PAOLA NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lavalleja M 10 S 5 Solymar.
14) $ 273 3/p 4538 Nov 11- Nov 13



ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Artigas, en autos: "Díaz Carlos. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha C 66 2003", se hace saber que se presentó Carlos Díaz promoviendo prescripción treintenaria respecto del padrón urbano 572 de esta sección catastral, que según plano de Ramón Estevez inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto con el número 97840 de 8 de julio de 1929, tiene 2459,32 m2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre ese bien, y en especial a Octacilio Noble y o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducilos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se otorgó auxiliatoria de pobreza. Tomás Gomensoro, 8 de octubre de 2003. Julio César Da Silveira, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54721 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: Por disposiciónde la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OSCAR JAURENA (Ficha C-8 03), solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble Padrón Nº 10 en mayor área (hoy Padrón 1525), sito en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones (hoy Vigésimo Tercer Sección Judicial de dicho Departamento), señalado con el número 2 de la manzana 3 en el plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de octubre de 1960 con el Nº 10.919, el cual se ubica en la esquina de las calles Argentina y Crespi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a los linderos MARIA JUAN SIXTA, DONATO GARIBALDI MARTIN, ROSA BLANCA INES MAFALDA GREGORIA, ANA ESMERALDA y ANGEL UMBERTO BRUNO STABILE, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- La Floresta, 1º de octubre de 2003.- ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9000 10/p 29477 Oct 31- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "SILVERA DE BRUM, EDDA; PRESCRIPCION ADQUISITIVA" fA. 124 2002, se hace saber que se ha presentado EDDA SILVERA DE BRUM a solicitar la prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural sito en la Segunda Sección Catastral de Cerro Largo, padrón Nº. 10.657, según plano del Agrimensor Domingo Yacovazzo inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 80 el 16 de abril de 2002 (Art. 286 Ley 12.804 y Art. 16 Decreto 318 95), que cuenta con una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil doscientos noventa y nueve metros. Y que se deslinda así: al NORTE 463 metros con 98 centimetros con padrón Nº. 2303 de Joaquin Rodríguez, 44; al ESTE 755 metros con 64 centímetros con Camino Vecinal 17 metros; al SUR tres rectas quebradas de 180 metros con 14 centímetros, 219 metros con 90 centímetros y 297 metros con 17 centímetros, con padrón Nº. 10.657 de Hector Dellepiane; y al OESTE 600 metros con 06 centímetros con padrón 10.083 de María Corneta. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien, se seguirán estos procedimientos. Río Branco, 15 de octubre de 2003.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 11700 10/p 30309 Nov 12- Nov 25

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno: Dra. Mirtha Bobadilla, en autos: "MARCENAL, Solangel.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRENTENARIA, Ficha C.509 02".- hago saber que se presentó: Solangel MARCENAL, solicitando prescripción adquisitiva del bien: Padrón 2944, manzana 251, urbano sito en la localidad catastral de Durazno que según plano de mensura del Ing. Agrim. Nelson Soria, inscripto en la Oficina Nacional Catastro Nº 96 del 19 12 02 tiene una superficie de 311 metros2 13 decímetros2 que se deslinda así: al NorEste 9 metros 67 centímetros con Padrón 370; al SurEste 31 mstros 05 centímetros con Padrones 6456 y 9278; al SurOeste 10 metros 30 centímetros de frente a calle Fray Generoso Pérez, al NorOeste 31 metros 29 centímetros con padrones 6323 y 374.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y la última titular Angela Marcenal Norando del padrón 2944 por el término de 90 días a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio.- Durazno, 1º- setiembre 2003.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9000 10/p 30074 Nov 10- Nov 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Agriel Juana Cipriana. Prescripción Treintenaria. Fa. A 901 99, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juana Cipriana Agriel promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, empadronado con el nro. 4597, que consta con una superficie 830 mts y 45 dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Yamandú Palacio o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 4 de octubre de 2003 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54753 Nov 05- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "PAGLIA LAURNAGA, ALICIA MARGARITA. PRESCRIPCION ADQUISITVA TREINTENARIA" Fa. A 168 2002, y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3399 2003 de fecha 1 9 2003, se EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. PAOLA VIVIAN RIBEIRO PEREZ o sus sucesores, como última propietaria del bien objeto de la presente acción, Padrón No. 595, sito en la Localidad Catastral Salto, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 8 de setiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5400 10/p 29550 Nov 03- Nov 14

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HECTOR GARCIA solicita la inscripción de la obra "DE CAMPO AFUERA", de su autoria. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29533 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PAOLINO ETCHECHURI, CARLOS EDUARDO, solicita la inscripción de la obra titulada "ESPACIO MAPA URUGUAY Y SU ENTORNO GEOGRAFICO" (MAPAS), de su autoria. Montevideo 30 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29540 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RIMOLDI, EDUARDO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SITT".- SISTEMA INTEGRADOR DE TRANSPORTES Y TURISMO", del cual se declara autor. Montevideo 30 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29547 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROGELIO CAL TORRES solicita la inscripción de la Obra titulada "PANCHO EL GOBERNADOR" de su autoria. Montevideo 31 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29660 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MULTIMEDIA SA solicita inscripción Programa de Computación denominado "AutoSell", del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor Sr. Néstor González Sainz. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29670 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO MALABIA MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "EL ENIGMA DESVELADO", de su autoria. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29675 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PAZ CARLSON solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS DEL VERANO", de su autoria. Montevideo 03 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29828 Nov 06- Nov 19

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

BEATRIZ ARGIMON solicita la inscripción de la obra titulada "LO QUE EL CUPO SE LLEVO", de su autoria. Montevideo 15 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 29853 Nov 06- Nov 19

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALVARO DELL'ACQUA solicita la inscripción de la obra titulada "PABELLON", de su autoria. Montevideo 23 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 30004 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULIA YANNOTTI solicita la inscripción de la obra "AL AMOR DE SIEMPRE", Libro 2, de su autoria. Montevideo 23 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 30050 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CLAUDIA DE SOUZA y ROLANDO RINGELTAUBE solicitan la inscripción de la Obra titulada "PLAN DE CAPACITACION DE LA CRIA DE RANAS CON SISTEMA INUNDADO" de su autoria. Montevideo 17 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1350 10/p 30106 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIANA GONZALEZ solicita la inscripción de la obra "GRUPO DE AMIGOS: HACE TU HISTORIA", de su autoria. Montevideo 23 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 30125 Nov 10- Nov 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

Nelson Rébora solicita la inscripción de la obra titulada "ABC del Conductor" de su autoria. Montevideo 07 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 30133 Nov 11- Nov 24

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, Nº 2893 de fecha 31 de octubre de 2002 se hace saber que en los autos caratulados: "ALPAT IMPORTACIONES S.R.L. - QUIEBRA - FICHA 45 2002" se declaró en estado de quiebra a ALPAT IMPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - R.U.C. 21 3499170010, con domicilio en Soriano 894, designándose Síndico Provisorio al contador Público Oscar W. Ruiz Tempone, con domicilio en Santiago Vázquez 1244 ap. 501. Se deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la sociedad: asimismo se intima a todos lo que tiene bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede, bajo apercibimiento de las acciones penales pertinentes y emplaza a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en un término de 30 días presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones (Arts. 1583, 1584 del C. Comercio), sin costo, art. 18 Ley 17.292 Montevideo, treinta y uno de octubre del año 2003 ESC. EDITH BAYGORRIA, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 54879 Nov 12- Nov 14

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "NAONE VAZQUEZ, WALTER FERNANDO y MENCHACA, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida - Aux. de Pobreza", Ficha Nº 379 2003, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a FLAVIL CAMILO MARTINEZ MENCHACO, nacido el veintiuno de febrero de dos mil tres, e inscripto de Oficio el once de marzo de dos mil tres, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1822, en el sentido que donde dice "nació una criatura de sexo masculino", debe decir "NACIO UNA CRIATURA DE SEXO FEMENINO", donde dice "que es hija de María del Carmen MENCHACO", debe decir "que es hija de WALTER FERNANDO NAONE VAZQUEZ y de MARIA DEL CARMEN MENCHACA", y donde dice "...se le ha puesto el nombre de Flavil Camilo", debe decir "...SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE FLAVIA CAMILA", por así corresponder.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de octubre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54795 Nov 07- Nov 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "GABACHUTTO GONZALEZ, ALISON PAMELA - Rectificación de Partida", Ficha Nº 197 2003, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a ALISON PAMELA GABACHUITO GONZALEZ, de sexo femenino, nacida el veintiseis de mayo de dos mil e inscripta el 5 de junio de 2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3663, donde dice "comparece LUIS ARIEL GABACHUITO" debe decir "comparece LUIS ARIEL GABACHUTTO", donde dice "que es nieta por línea paterna de OMAR VICENTE GABACHUITA y de...", debe decir "que es nieta por línea paterna de OMAR VICENTE GABACHUTTO y de...", y en el margen donde dice "GABACHUITO GONZALEZ, ALISON PAMELA", debe decir "GABACHUTTO GONZALEZ, ALISON PAMELA", por así corresponder.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veintidos de setiembre de dos mil tres.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54693 Oct 31- Nov 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno en autos caratulados: "PESABIENTO COLOMBANA AIDA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 481 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla:
- partida de NACIMIENTO: de AIDA PESAVENTO COLOMBANA, producido el día 27 de junio de 1928 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 18ava. Sección del Departamento de Montevideo, el día 6 de julio de 1928. Acta Nº 1909, en el sentido que donde dice "PESABIENTO" debe decir "PESAVENTO" por así corresponder. Montevideo, 30 de octubre de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54810 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados: "DELGADO SILVANA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 515 2002 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO DE CRISTIAN ANDRES DELGADO DELGADO, Acta Nº 1251 de fecha 28 de setiembre de 1994, en la Oficina Nº 12 del Departamento de Montevideo; en el sentido donde dice "Cristian Andrés Delgado Delgado" debe decir "CRISTIAN ANDRES MANSILLA DELGADO", por así corresponder.- Montevideo 10 de octubre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54853 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados: "CAVALLO PEREIRA, ALEJANDRO FABIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 23 2003 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO DE ALEJANDRO FABIAN CAVALLO PEREIRA, Acta Nº 4549 de fecha 7 de agosto de 1979, de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo; en el sentido donde dice "Cabalo Pereira" debe decir "Cavallo Pereyra", por así corresponder.- Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 4 de setiembre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54796 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados: HERNANDEZ, RUBENS, rectificación de partida, ficha 507 2001 V, por resolución Nº 3457 del 19 de setiembre del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta Nº 29, extendida el 28 de enero de 1955, en el Dpto. de Montevideo, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19a. sección del Dpto. de Montevideo, a efectos de se haga constar en ella que donde dice "Rubens Ramón Ferraro", deberá decir "Rubens Hernández Añon" y donde dice "Mabel Peralta", debe decir "Thais Norma Graña Artigas". Montevideo, 8 de octubre del 2003. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54835 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos "MARTINO CHIARLI, JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 582 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. JULIA TERESA MARTINO CHIARLI C.I. 2.832.827-4., solicitando la rectificación de la partida:
1) De matrimonio de JULIA TERESA MARTINO y de ANTONIO GIACHELLO, matrimonio celebrado el 1º de julio de 1950 en la ciudad de La Paz 5a. sección, e inscripta con el acta Nº 61, en el sentido que donde dice que la Sra. JULIA TERESA MARTINO es nacida el día trece de julio de mil novecientos treinta, debe de decir "nacida el catorce de julio de mil novecintos treinta y uno", por así corresponder. Las Piedras, 16 de octubre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54811 Nov 10- Nov 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "BENTANCORT, JULIO CESAR - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 928 2003, se hace saber que ante esta sede se presenta JULIO CESAR BENTANCORT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima LAURA JOSELYN BENTANCORT ISAUGARATT (acaecido el día 8 de marzo de 1996 e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 4º seccion del departamento de Canelones el día 20 de marzo de 1996, Acta Nº 267) en el sentido que donde dice "hija legítima de BENTANCOR ISAUGARAT", debe decir "BENTANCORT ISAUGARATT", por así corresponder. Las Piedras, 10 de octubre del año 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54780 Nov 06- Nov 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "DEL PINO FERREIRA, MATEO NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 529

2003", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Mateo Nicolás del PINO FERREIRA, nacido el 3 de febrero de 2002 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 18 de febrero de 2002, ACTA Nº 188, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y de Margarita María", debe decir: "y de Margarita María FERREIRA VAZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 21 de agosto del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54832 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "JUNGUITO, PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 408 2003", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Soledad JUNGUITO PIEDRACUEVA, nacida el 20 de abril de 1985 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 29 de abril de 1985, ACTA No 353, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Raúl Enrique JUNGUITO", debe decir: "comparece Raúl Enrique JUNGUITU", y al márgen de dicha acta donde dice: "JUNGUITO PIEDRACUEVA, Patricia Soledad", debe decir: "JUNGUITU PIEDRA CUEVA, Patricia Soledad", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 29 de julio del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54752 Nov 05- Nov 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "VRANICH, Niver; CHIAVIA, Reyna; PEREZ, Pedro; PEREZ, Claudio - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA 672 2003", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: l). "DE NACIMIENTO", de Reyna Margarita CHIAVIA (ACTA Nº. 3) del 03 01 1921, del Of. del E. Civil de la 1era. Secc. del Dpto. de Colonia, ya que donde dice: "CHAVIA" debe decir: "CHIAVIA", y donde dice: "Margarita Reyna" debe decir: "Reyna Margarita" ll) "DE LEGITIMACION" de Reyna Margarita CHIAVIA (ACTA Nº. 8) del 04 05 1938, del Of. del E. Civil de la 1era. Secc. del Dpto. de Colonia, haciendo constar que donde dice: "Margarita Reyna" debe decir: "Reyna Margarita"; lll) "DE MATRIMONIO" de Reyna CHIAVIA y José VRANICH (Acta Nº. 50) del 05 05 1938), de nacimiento de Niver VRANICH (ACTA Nº. 34) del 04 02 1949 y de matrimonio de Niver VRANICH con Pedro PEREZ (Acta Nº. 140) del 18 11 1970 TODAS DEL E. CIVIL DE LA 1era. Secc. del Dpto. de Colonia; HACIENDO CONSTAR QUE DONDE DICE: "REINA" DEBE DECIR: "REYNA" COLONIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54847 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "SEBALLOS PEREIRA, EDUARDO FEDERICO Y VALENTINA MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS - RECTIFICACION de PARTIDAS - FICHA B 252 2003", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: NIRIA MARLENE PEREIRA LOMBARDO, ANGEL EDUARDO SEBALLOS DONNINI, MARISA RAQUEL PEREIRA LOMBARDO y WALTER BORGHI GANICOCHE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) DE MATRIMONIO entre: VICTORINO PEREIRA MARTINS y ELIDA ESTHER LOMBARDO PERTUSATTI, ACTA Nº 191 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 1959 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y AL MARGEN de la misma, donde dice: "VICTORINO PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS", B) DE NACIMIENTO de: NIRIA MARLENE PEREIRA MARTINS, ACTA Nº 160 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1964 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "VICTORINO PEREIRA MARTINS" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS" y al MARGEN de la misma donde dice: "NIRIA MARLENE PEREIRA MARTINS" debe decir: "NIRIA MARLENE SOAREZ PEREIRA LOMBARDO", C) DE MATRIMONIO entre: NIRIA MARLENE PEREIRA LOMBARDO y ANGEL EDUARDO SEBALLOS, ACTA Nº 175 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1986 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA" y al MARGEN de la misma donde dice: "NIRIA MARLENE PEREIRA" debe decir: "NIRIA MARLENE SOAREZ PEREIRA LOMBARDO", D) DE NACIMIENTO de: EDUARDO FEDERICO SEBALLOS PEREIRA, ACTA Nº 674 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1990 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "NIRIA MARLENE PEREIRA" debe decir: "NIRIA MARLENE SOAREZ PEREIRA", donde dice: "VICTORINO PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA" y al MARGEN de la misma donde dice: "EDUARDO FEDERICO SEBALLOS PEREIRA" debe decir: "EDUARDO FEDERICO SEBALLOS SOAREZ PEREIRA", E) DE NACIMIENTO de: VALENTINA MARIA DE LAS MERCEDES SEBALLOS PEREIRA, ACTA Nº 2271 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 1994 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA", F) DE NACIMIENTO de: MARISA RAQUEL PEREIRA, ACTA Nº 80 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1963 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO donde dice: "VICTORINO PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS" y al MARGEN de la misma donde dice: "MARISA RAQUEL PEREIRA" debe decir: "MARISA RAQUEL SOAREZ PEREIRA LOMBARDO", G) DE MATRIMONIO entre: MARISA RAQUEL PEREIRA y WALTER BORGHI GANICOCHE, ACTA Nº 16 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1985 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "VICTORINO PEREIRA" y "MARISA PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS" y "MARISA SOAREZ PEREIRA" y al MARGEN de la misma donde dice: "MARISA RAQUEL PEREIRA" debe decir: "MARISA RAQUEL SOAREZ PEREIRA LOMBARDO", H) DE NACIMIENTO de: RENZO GEMELI BORGHI PEREIRA ACTA Nº 467 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1986 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA", I) DE NACIMIENTO de: BRAIAN ALBANO BORGHI PEREIRA ACTA Nº 942 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1988 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA" y J) DE NACIMIENTO de: MARIA VIRGINIA BORGHI PEREIRA, ACTA Nº 970 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1991 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIECISEIS DE OCTUBRE de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54691 Oct 31- Nov 13

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "JOFRE, BASSO, MICAELA - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 214 2003", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: ALVARO JOFRE GONZALEZ Y ROMINA BASSO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MICAELA JOFRE BASSO, ACTA NUMERO 202 del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO, de fecha 26 de ENERO de 2001; en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "comparece ALVARO DANIEL JOFRE" debe decir: "comparece ALVARO RAUL JOFRE", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TRES DE SETIEMBRE de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54715 Nov 03- Nov 14

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "REY CARAMBULA, JAVIER c CUEBAS GODAY, MANUEL JOSE. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 149 2001, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11.30. hs. en el local de la A.N.R.C.I., Bme. Mitre Nº 1321 se procederá por intermedio del Martillero MICHEL MAUAD, matr. 3950 RUC 214297450010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público con la base de las 2 3 de su tasación - base $ 865.081.33, en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en zona rural, con las mejoras que le acceden sito en la Decimo Tercera Sec. Catastral del Departamento de Durazno, padrón Nº 2713, antes parte del mismo padrón señalada con el Nº 2 en el plano de División del Agr. Sarandi A. Asuaga Mougue de enero de 1973, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 3566 el 7 de marzo de 1973, según el cual consta de un área de 528 hás. 9937 mts. Y se deslinda así: al Este línea quebrada formada por 6 rectas que miden 347,10 ms., 670,50 ms, 492 ms, 543,90 ms, 482 ms, y 101,60 ms. De frente al Camino Nacional de la Cuchilla Ramírez que separa de la propiedad de Raul Cuevas Rios; al Sur 2233,15 mts. Lindando con propiedades Suc. Toribio Martinez y de Ovidio Goday; al Oeste 3090,15 ms. Con Suc. Toribio Martinez y al Norte 2309,10 mts. con la fracción Nº 1 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, en moneda nacional, cheque certificado y o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,08% más el 1% de impuesto Departamental (impuesto este imputable al saldo de precio) sobre la venta.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.36%.- 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como la existencia de deudas con el B.P.S. por eventuales obras o reformas en el mismo, la que de existir será de cargo del mejor postor.- 5º) Que los antecedentes se encuentran a diposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 2º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 5 de noviembre 2003.- ESC. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
20) $ 8280 5/p 30169 Nov 11- Nov 17

SEXTO TURNO

PABLO BORSARI
Remate

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en autos caratulados: "VICECONTI, ARIEL c RAKAUSKAS, JOSEPHA. Ejecución hipotecaria" ficha 119 2002, se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 2003 a las 15 y 30 horas en la A.N.R.C.I. Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno y construcciones que le acceden, sito en la novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (143.434), señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Roberto Urueña Corbo de abril de 1929, e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de abril del mismo año, según el cual consta de una superficie de quinientos setenta y dos metros cuadrados (572 m2) y se deslinda así: al Sur de frente a la calle Pintos Cardeiros con el número de puerta 5340; al Este linda con solar tres; al Norte con solar doce y al Oeste con los solares cinco, siete y ocho, todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación contributiva respecto al BPS por construcciones. 5) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros imputables al saldo de precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP parte vendedora). 6) Que se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble. 7) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 8) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 6º, Montevideo, tres de noviembre de 2003. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 8280 5/p 30312 Nov 12- Nov 18

OCTAVO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA c BERRETA, Graciela y otro - Ej. de Hipoteca- Ficha Nº 445 2002", el próximo 2 de diciembre de 2003 a las 15.00 horas, en el salón de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que lo accedan, terreno sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 153.497, señalado con el Nº 20 de la manzana B en el plano del Agr. Rodolfo Muñoz Oribe de abril de 1934, inscripto en la Dirección Gral de Avalúos con el Nº 974 el 4 12 1935, tiene una superficie de 420 m, con 12 metros de frente al Suroeste a la calle Justino Jiménez de Aréchaga Nº 3356 (antes Avenida A) entre Cmno. Maldonado y Francisco Martínez Nieto, por 35 m. de fondo, lindando al Noroeste con solar 19; al Noreste con José Ordeix y al Sureste con Solar 21.- SE PREVIENE: a) Que el estudio de titulos se hizo parte en base a documentación original que obra en la caja fuerte de la Sede y parte en fotocopias simples; b) Que los mejores postores deberán abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que será de cargo de los mejores postores y deberán abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero mas impuestos sobre la misma y que en total asciende al 6,08% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; e) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM; f) Que el inmueble registra deudas por tasas municipales y multas y recargos por pago atrasado de la Contribución Inmobiliaria; A los efectos de su publicación por 5 días expido el presente en Montevideo, el 4 de noviembre de 2003.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 7560 5/p 30173 Nov 11- Nov 17

NOVENO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C VADYL SA y otros - Ej. de HIPOTECA - Ficha Nº 223 01" el próximo 21 de noviembre de 2003 a las 14:30 horas, en el local sito en SOLIS Nº 1463, el martillero MIGUEL H. WOLF, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos de los bienes que se detallan a continuación: A) Inmueble, construcciones y demás mejoras que le acceden: ubicado en la 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones, localidad catastral Pando, zona urbana, empadronado con el Nº 5.311, señalado con el Nº 4 en el plano de fraccionamiento del Agr. Juan Carlos Peluffo de febrero de 1971, inscripto en la Oficina Dptal. De Catastro de Pando con el Nº 3465 el 20 09 1971, según el cual consta de una superficie de 4.075 m. 55 dm. y se deslinda así: 26 m. 23 cm. al Norte de frente a la Avda. España y 123 m. 8 cm al Sureste, también de frente a calle Danubio por ser solar esquina, estando unidos ambos frentes por ochava recta de 10 m; 33 m. 36 cm al Suroeste lindando con solar 3 y 119 m. 12 cm al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los Nº 4.544, 3949, 3.950 y 4524. B) Inmueble, construcciones y demás mejoras

que le acceden, fracción de chacra ubicada en la 7ª Sección judicial del Dpto. de Canelones - localidad Juan Antonio Artigas-, zona urbana - sub-urbana, empadronada con el Nº 9175, la que según plano del Agr. Eduardo Walter Coppetti de octubre de 1985, inscripto en la Dirección Gral del Catastro Nacional con el Nº 1221 el 7 10 1985 consta de una superficie de 5 has. 6851 m y se deslinda así: 200 m. al Sureste de frente a la Ruta 101; 284 m. 35 cm al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el Nº 9176; 200 m al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los Nº 9032, 9158, 9136, 9137 y 9138; y 284 m. 16 cm al Noreste lindando con los inmuebles empadronados con los Nº 9141 al 9155 y 9157. C) Inmueble, unidad 006, empadronada con el Nº 11.639 006, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Walter Fernández Barreiro de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro de Maldonado el 15 12 982 con el Nº 666, se desarrolla en 2 plantas: Planta Baja a cota vertical mas 8 cm, con una superficie de 39 m. 45 dm y en Planta Alta a cota vertical mas 2 m. 88 cm, con una superficie de 47 m. 63 dm.- Superficie total 87 m. 8 dm., le corresponde el uso exclusivo de Patio K, Cochera L, Terraza Af 1 (bienes comunes). Forma parte del edificio "Villa del Bosque" construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10751, en el terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, Punta del Este, barrio "Parque Cantegril", localidad catastral Maldonado, zona urbana, empadronado con el Nº 11639, consta de una superficie de 3.037 m. 3 dm, teniendo dos tramos de recta, uno de 63 m. 23 cm y otro de 8 m. 77 cm al Este de frente a la Avda. Cabildo. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que los mejores postores deberán abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que será de cargo de los mejores postores y deberán abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero mas impuestos sobre la misma y que en total asciende al 6,08% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos el 1% del Impuesto Deptal; e) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; f) Respecto al padrón Nº 11639 006 de Maldonado: I) Que en el ultimo titulo (año 1993), se da carta de pago por el precio, especificando que se recibió parte en efectivo, y U$S 88.300,00 en una letra de cambio; II) Que tiene deudas municipales; III) Que se desconoce la situación de las construcciones (Int. Mpal. BPS); IV) Según constancia de Uragua expedida el 20.11.01 no tiene a esa fecha adeudos IV) Se desconoce si tiene adeudos de gastos comunes; g) Respecto al padrón Nº Nº 5311 de Canelones: I) Que se desconoce si tiene adeudos con OSE; II) Se desconoce la situación actual de las construcciones (I. Mpal - BPS); III) Tiene deudas municipales h) Respecto al padrón Nº 9175: I) Se desconoce la situación de las construcciones (I. Mpal - BPS); II) Se desconoce si tiene adeudos con OSE; III) Tiene deudas municipales. A los efectos de su publicación por cinco (5) días, se expide el presente en Montevideo, el 6 de octubre de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 16200 5/p 30171 Nov 11- Nov 17

DECIMO TURNO

CIVIL 10º
Héctor Santomé Dupont

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos "BROU C EDUARDO BARCIA ALONSO - Ejecución Prendaria - Ficha 294 2000", se hace saber que el próximo 20 de Noviembre a las 15 horas en la calle Paraguay 2211, se procederá por intermedio del Martillero Héctor Santomé Dupont, Matrícula 4316, RUC 211983000016, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la subasta sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor, del automóvil marca DAEWOO modelo Tico SL, año 1999 Padrón 514694 matrícula 986127 nº motor F8C917048, chasis nº KLY3S11BDXC618103, sedán 4 puertas, 3 cilindros a nafta, capacidad 5 pasajeros.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, el 40% de su oferta al bajarse el martillo, así como la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea el 15,69% del precio del remate, debiendo completar el saldo y retirar dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. Para el caso de resultar mejor postor el ejecutante, exonérasele de consignar, siempre que no existieren acreedores preferenciales y salvo el 10% para gastos de la almoneda. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 2,82% del precio del Remate. d) Que se adeuda por patentes atrasadas la suma de $ 14.633,oo. e) Que la libreta y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1º.- Montevideo, Octubre 24 de 2003. Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.

20) $ 3240 3/p 30154 Nov 11- Nov 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SANTANDER SA C ANKE S.A, y otros - Ej. Hipotecaria - Ficha Nº 288 02", el próximo 19 de noviembre de 2003 a las 15:00 horas, en su salón de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mata. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 18ª Sección Judicial del Depto. de Canelones, paraje Atlántida, padrón Nº 1902, antes con el Nº 1214 y antes en mayor área con el Nº 1210, señalado como solar Nº 3 de la manzana D, en el plano del Agr Benjamín Castelli, de diciembre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 07 953, con el Nº 7817 según el cual consta de una superficie de 521 m. 7 dm, que se deslindan asi: 14 m. 61 cm de frente al Este a la calle de 17 m; al Sur dos líneas de 14 m. 45 cm. y 17 m. 40 cm, ambas lindando con solar 4, al Oeste dos líneas de 9 m. 6 cm y 5 m. 88 cm ambas de frente a Avda. de 30 metros; al Noroeste 20 m. 63 cm, lindando con solar 1, y al Noreste, 17 m. 60 cm, lindando con solar 2, todos del mismo plano. SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle 25 de mayo Nº 523 Piso 3º; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,08% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; E) Se desconoce la situación tributaria, ni ocupacional del inmueble, ni en cuanto a las construcciones con el BPS; F) Exclusivamente se descontarán del saldo de precio, deudas de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate; J) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 3 dias se expide el presente en Montevideo, el 21 de octubre de 2003.- MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 5184 3/p 30170 Nov 11- Nov 13

DECIMOTERCER TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 13er. Turno dictada en autos caratulados BANCO COMERCIAL C ROMERO, Washington y otros - Ejecución Hipotecaria - Ficha 63 02 se hace saber que el 25 de noviembre de 2003 a las 14 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio sito en la 16ta. Sección Judicial de Montevideo zona urbana padrón 88703 el que según plano del Agrimensor Alcides Aldama (hijo) de abril de 1980 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 5 80 con el nro. 91808 tiene una superficie de 411 mts. 89 dms. con 10 mts. 46 cms. de frente al NE a la calle Florencia entre Victor Manuel y Abipones distando el punto medio de su frente 25,63 mts. de la esquina con la calle Victor Manuel. La unidad 001 padrón 88703 001 se ubica en PB a cota vertical + 0,26 mts. tiene una superficie 71 mts. 12 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de jardín A y terreno C.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS). 5)

Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 30 de octubre de 2003. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4320 3/p 30167 Nov 11- Nov 13

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C GERNER GLASMANN o GLASMAN, León y otros -Ej. Hipotecaria-" Ficha Nº 284 2002 el próximo 27 de noviembre de 2003 a las 15:00 horas, en Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, solar de terreno sito en la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 22.761, señalado como solar 2 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, de abril de 1942, inscripto en la Dirección Gral de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 9 4 942, con el Nº 7189, según el cual consta de una superficie de 183 m. 48 dm, que se deslindan así: 8 m. 59 cm de frente al Sur a la calle Canelones Nº 2267, distando el punto extremo 25 m. 85 cm a la esquina con Acevedo Díaz, al Este con padrón Nº 22.760, al Norte con solar 1 del mismo plano y al Oeste con el padrón Nº 22762.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso con información registral al 15 10 2003, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sita en la calle 25 de Mayo Nº 523 5º Piso; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma al contado y en efectivo en concepto de seña; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar en el acto y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; E) Que será de cargo de la parte ejecutada en autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; F) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del inmueble a su nombre; G) Que existe deuda por tributos domiciliarios que al 18 3 2003 asciende a $ 2.013,00.- A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 4 de noviembre 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7920 5/p 30172 Nov 11- Nov 17

DECIMOQUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A. c GARMENDIA SCHROEDER, ROSINA CECILIA Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 555 2001" se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, los siguientes bienes inmuebles: I) Unidad trescientos uno, empadronada individualmente con el número NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BARRA TRESCIENTOS UNO (97.592 301), la que según plano del Agrimensor Ernesto Petit Ayala de diciembre de 1982, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 22 de julio de 1983, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.121, el 27 de julio del mismo año, se ubica en tercer piso, a cota vertical más 8 metros y consta de una superficie de 78 metros 80 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de las terrazas A tres y B tres (bienes comunes); II) La octava parte indivisa de la unidad garage 004, empadronada individualmente con el número NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BARRA CERO CERO CUATRO (97.592 004), ubicada en planta baja, con sus anexos y derechos que le corresponden en los bienes comunes del edificio y terreno, así señalada en la lámina número uno del Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit Ayala, antes referido, según el cual la mencionada unidad se desarrolla en dos partes: Parte A: con una superficie de 67 metros 25 decímetros, a cota vertical menos 19 metros y parte B: con una superficie de 34 metros 25 decímetros, a cota vertical más 18 centímetros. Ambas partes A y B, constan de una superficie total de 101 metros 50 decímetros.- Las unidades descriptas forman parte del edificio denominado "Elizabetha", construido en un solar de terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.592, el que según plano de Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit Ayala antes relacionado, consta de una superficie de 355 m 1 dm, con 13 m 95 cm de frente al Noreste a la calle José Benito Lamas puertas de entradas número 2830, distando su punto de dicho frente 57 metro 665 milímetros de la esquina con Luis de Torre.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA (4,08%) e Impuesto a las Ventas Forzadas, Ley 16.320 (2%).- 3) Que los inmuebles se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregada.- 4) Que se desconoce: a) la situacion ocupacional de los inmuebles; b) el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos rubros imputables al precio de remate, junto al ITP por la parte vendedora y hasta la suma concurrente; c) que se desconoce el monto adeudado por concepto de gastos comunes y tributos domiciliarios, rubros no imputables al precio.- 5) Que la documentación, los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de octubre de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 11160 5/p 30039 Nov 10- Nov 14

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c MARTINEZ SERRON, ANIBAL Y OTRA - PROMUEVE VIA DE APREMIO, FICHA 97 2002", se hace saber que el próximo 3 de diciembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le accenden ubicado en la 8ª Sección Judicial de CANELONES, Localidad Catastral ARAMINDA, zona urbana, empadronado con el número SETECIENTOS SIETE (707), que según plano del Agrimensor Leonel Lema de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 de setiembre de 1949 con el Nº 5309, se señala como solar 1 de la manzana 35, tiene una superficie de 557 metros 85 decímetros y se deslinda así: al Nor-Oeste 19 m 40 cm de frente a la calle de 20 metros; al Norte 15 m 92 cm también de frente a la calle sin nombre por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 9 m 63 cm de desarrollo, con frente a la conjunción de las precitadas calles; al Este 20 m lindando con el solar 2 y al Sur 35 m 5 cm con el solar 18, todos los solares mencionados del mismo plano y manzana.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental (2%).- 3) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.- 4) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva respecto al BPS por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate, junto con el ITP por la parte vendedora y el Impuesto Departamental a los remates, hasta la suma concurrente y c) que no hay más elementos identificatorios del bien que los ya expresados.- 5) Que la documentación del inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de mayo 523 Piso 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de octubre de 2003.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 8280 5/p 30041 Nov 10- Nov 14

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos: BANCO DE BOSTON C CABRERA PEDRO. Juicio Ejecutivo. Ficha: 198 99, se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 15.30 horas en el local de la ANRCI sito en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero JUAN

ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO (Mat. 4102 R.U.C. 214405790018), asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación equivalente a dólares americanos los derechos de promitente comprador de los siguientes bienes inmuebles: I) SOBRE LA BASE DE U$S 2.889,81: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 16ª (antes 10ª) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 88.294 el que según plano del Agr. Ernesto Petitayala de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el día 2 de octubre del mismo año con el Nº 62.465 está señalado con el Nº 2, consta de una superficie de 911 m. 73 dm. con 11 m. 98 cm. de frente al O. a la calle Juan Quevedo; II) SOBRE LA BASE DE U$S 5.697,75: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el Nº 88.295, el que según plano del Agr. Carlos Morador y Otero de abril de 1910, inscripto en el Dto. Nal. de Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, tiene una superficie de 4.168 m. 8.250 dm. con 10 m. 90 cm. de frente al O a la calle Juan Quevedo (antes Carmen); III) SOBRE LA BASE DE U$S 3.418,30: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la misma Sec. Judicial que los anteriores, empadronado con el Nº 137.971, el que según plano del Agr. Miguel L. Costa de febrero de 1926 aprobado por la municipalidad el 16 de marzo siguiente, expediente No. 19.238, inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 11 de junio del mismo año, se señala con el Nº 1 de la manzana 52 y tiene una superficie de 660 m. 12 dm. con 12 m. 78 cm. al O. a la calle Juan Quevedo 5702. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.08% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.37% incluido I.V.A.); 3) Que los derechos de promitente comprador se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregados; 4) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes, pero surge de la información registral la existencia de arrendamientos inscriptos con plazos vigentes y precio total integrado por adelantado; 5) Que se desconoce la situación contributiva frente al BPS por las construcciones; 6) Que se desconoce el monto adeudado por contribución inmobiliaria e impuesto de primaria (únicos rubros imputables al precio del remate, hasta la suma concurrente junto con el 2% del ITP por parte cedente; 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 29 de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 6696 3/p 30168 Nov 11- Nov 13

Rematador Julio Pérez Castellanos
Teléfonos 711 5768 y 099 699941

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 15º Turno recaída en los autos "Banco Central del Uruguay y Francia Cuello Manuel A. c Piceda Moraldi, Mario y Olivera de Piceda, Ana María - Acción Ejecutiva", Ficha C 1039 82, se hace saber que el día 28 de noviembre del 2003, a la hora 13 y 30, en el local de la ANRCI, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero Julio Pérez Castellanos, (Matrícula 5351, Ruc 213696270018), asistido por el Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del inmueble Padrón 36.695: fracción de terreno con construcciones sita en la 14º Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de marzo de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el nº 82.712 el 1 4 77, tiene una superficie de 920 mts 22 dms y libre de ochava de 913 mts 95 dms, y linda 18 mts 5 cms de frente al NO a la Avda. Carlos Ma. Ramírez; 39 mts 31 cms de frente al NE a la calle José Castro, siendo esquina, y uniendo ambas alineaciones ochava de 5 mts 2 cms; 21 mts 37 cms al SE con el padrón 407.118 y 42 mts 83 cms al SO con padrón 36.694.

SE PREVIENE: 1) De la información registral surge inscripto un arrendamiento, con plazo vencido. 2) No figura agregado plano de construcción. 3) Se desconoce la situación del bien por aportes de la industria de la construcción al BPS. 4) Se desconoce el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Ensñanza primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el 2% de ITP por la parte vendedora). 5) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la titulación e información registral agregadas. 6) Deberá el comprador depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía más un 6,08% del precio en concepto de Comisión del Rematador más impuestos, y soportar los tributos, gastos y honorarios de escritura que la ley pone de su cargo. 7) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos: 1,36%. 8) La documentación y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede judicial, calle 25 de Mayo 523 piso 6. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 7 del 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 3312 2/p 30243 Nov 12- Nov 13

DECIMOSEXTO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "WEISZMAN WURZEL, ADRIAN C CAPUTTI QUINTANA, Mª DEL CARMEN", EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 58 2002, SE HACE SABER QUE EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 10:00 EN BARTOLOME MITRE 1321, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO CON EDIFICIO SITO EN LA 24ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, EMPADRONADO CON EL Nº 26.911 (ANTES EN MAYOR AREA CON EL MISMO NUMERO), QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR ENRIQUE R. MONTEAGUDO DE ENERO DE 1966, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON EL Nº 55.476 EL 24 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, APROBADO POR EL MUNICIPIO DE MONTEVIDEO EL 19 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, ESTA SEÑALADO CON LA LETRA "A" Y TIENE UNA SUPERFICI DE 87 METROS 75 DECIMETROS, QUE SE DELINDAN ASI: AL NE 5 METROS 96 CM. DE FRENTE A BR. BATLLE Y ORDOÑEZ ENTRE LAS CALLE NEYRA Y FLORENCIO VARELA, NUMERO DE PUERTA 1909, DISTANDO EL PUNTO EXTREMO DE DICHO FRENTE 20 METROS 55 CENTIMETROS DE LA ESQUINA QUE FORMA CON LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS; AL NO 13 METROS 68 CENTIMETROS CON EL PADRON 26.910; AL SE 15 METROS 87 CENTIMETROS CON EL LOTE "B" DEL CITADO PLANO; Y AL SO 5 RECTAS QUEBRADAS QUE SE DIRAN: LA PRIMERA DE 3 METROS 20 CENTIMETROS QUE CORRE DE NO A SE, LA SEGUNDA DE 2 METROS 18 CENTIMETROS QUE CORRE DE NE A SO, LA TERCERA DE 2 METROS 20 CENTIMETROS DE NO A SE, LA CUARTA DE 17 CENTÑIMETROS DE SO A NE Y LA QUINTA DE 47 CENTIMETROS DE NO A SE, TODAS ELLAS LINDAN CON PARTE DEL LOTE "D" DEL MISMO PLANO.

SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DOLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 5 - QUE SOLO SE PODRA DESCONTAR LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y EL IMPUESTO DE PRIMARIA ADEUDADOS HASTA EL DIA DEL REMATE. 6 - QUE EL EXPEDIENTES E ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSE 1132, PISO 7º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 30019 Nov 10- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "CALO BARBIERI, ANDRES MANUEL Y OTROS C ARRAIZ ERNESTO Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA" Ficha: 263 2001 se hace saber que el próximo 24 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716

respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden situada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Laguna del Sauce, zona rural, empadronado con el Nº 20.540, antes en mayor área con el Nº 19.979, que según plano del Agrim. César Gomensoro de marzo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5.336 el 1 4 87, se señala como fracción letra A; tiene una superficie de 5 hás, y se deslinda así; un tramo recto de 110 m 20 cm de frente al E a ruta 12, Dr. Luis A. de Herrera, de 60 m de ancho; 513 m 23 cm hasta línea de mayores crecientes ordinarias; al S lindando con fracción B, al W Costa de la Laguna del Sauce y al N 432 m 42 cm hasta línea de mayores crecientes ordinarias, lindando con el padrón Nº 20.383.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que el 1% correspondiente al Impuesto Municipal, que corresponde al vendedor, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2003.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7920 5/p 30261 Nov 11- Nov 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno en autos "Banco Comercial (Fondo de recuperación del patrimonio bancario) c Grunberg Pérez, Jorge Omar y otra. Ejecución de hipoteca" (ficha 186 2002) se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003 a las 15 hs. en el Edificio de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. piso, se procederá por intermedio del rematador Oscar Castro Fernández Mat. 5259, R.U.C. 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio leyes 10.751 y 14.261, construido en un solar de terreno sito en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 166.835, que según plano del Agr. Américo Rossi de enero de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.130 el 25 de febrero de 1987, consta de una superficie de 156 m. 95 dm. que se deslinda así: 8 m. 91 cm. de frente al NO a la Avenida General San Martín entre las calles Santiago Sierra y Rafael Hortiguera, distando el punto más próximo de su frente a la esquina formada con la calle Ultima nombrada 11 m. 13 cm. La unidad relacionada está empadronada individualmente con el número 166.835 001, tiene una superficie de 100 m. 69 dm. con 35 m. 98 dm. en planta baja a cota vertical más 0 m. 45 cm. y más 1 m., y 64 m. 71 dm. en planta alta a cota vertical más 3 m. 43 cm. y 4 m. 67 cm. y le corresponde el uso exclusivo de jardín "A" y terraza "A uno", bienes comunes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión del martillero: 4.08% más el 2% del Impuesto a las Ventas Forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, esto es, el 1.36% del precio del remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 5to. piso (carpeta número 1.225). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo.- 21 de octubre del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 30021 Nov 10- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1o. Turno, en autos caratulados: "Nazabay Acosta, César Humberto". Concurso Civil. (Fa 157 2001). se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003 a la hora 15:00 en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el martillero Marcelo Pais Rivanera matrícula 5008, Ruc. 212547170013, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal ley 10.751 construído en un terreno ubicado en la 7a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 16.625, que según plano del Agr. Ernesto Spinak de diciembre 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 70.989 el 11 de enero de 1973, tiene una superficie de 218 mts. 2043 cms., con 6,34 mts. de frente al Sureste a la calle Ramón del Valle Inclán (antes Guaviyú), distando el punto medio 31,76 mts. de la esquina formada con Carlos Reyles.

La unidad cero cero dos, está empadronada individualmente con el No. 16.625 002, según plano citado cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horzontal de la Dirección General de Catastro el 9 de enero de 1973, se ubica en: Planta Baja a cota más 0,27 mts. superficie 89,6793 mts. y en Planta Alta Altillo 002, a cota más 4,03 mts., superficie 8,8857 mts.. Superficie total 98 mts. 5650 cms.. Le corresponde el uso del Patio B, Azotea y Pretil J1, bienes comunes. Permiso de Construcción No. 40.038 aprobado el 15 de setiembre de 1938 con habilitación final dentro del régimen de Propiedad común el 27 de junio de 1939.

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada por concepto de seña en pesos o cheque certificado.

2) Serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura, certificados, comisión de compra e impuestos del Rematador el 6,08%.

3) Que será de cargo del demandado o expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador el 1,37% del precio del remate.

4) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien a subastarse y si tiene o no deudas por gastos comunes.

5) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario (Clase 76 Serie 600 No. 62394), existe en la Sede testimonio notorial de los mismos y de los antecedentes y no se presentó planos de edificiación.

6) No se estudió la titulación en documentación original.

7) Que el permiso de construcción se menciona en el plano de Catastro, careciéndose en los antecedentes de copia del mismo.

8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, San José 1132 piso 6to.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de octubre de 2003. Esc. Ileana Aguirrezabala. Actuaria Adjunta.

20) $ 4320 3/p 30185 Nov 11- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PUIG SAVIO, Enrique C VILLAMIL LOPEZ de PUIG Aurora. Sucesión." FICHA: S 481 95. Se hace saber que el día 26 de noviembre de 2003 a las 15.30 horas en el local, sito en Bartolomé Mitre Nº 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 560.000,oo. (pesos uruguayos quinientos sesenta mil), equivalente a los dos tercios de la tasación aprobada a fojas 95, el siguiente inmueble: Solar con construcciones sito en la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad Lago Jardín Bosque, Padrón Nº 8051, señalado como solar 10 de la manzana 6 del plano de los Agrimensores Edgardo Goyret y Federico Amonte de octubre de 1952 inscripto en Catastro con el Nº 8338 bis el 6 de julio de 1954, superficie 637 metros 50 decímetros con frente al Sureste a la calle Juan José de Amézaga entre Almenara y Dinardi, lindando al Suroeste con solar 11, al Noroeste con solar 12 y Noreste con solar 9. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 6,077% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,359% del precio (comisión de venta e impuestos, incluido el municipal). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) El bien se encuentra ocupado y se remata en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. 5º) Se desconoce la existencia de posibles deudas a BPS por las construcciones. 6º) Se desconoce la deuda por Contribución Inmobiliaria e impuesto de Primaria, únicos rubros

imputable al precio, y el ITP por la parte vendedora hasta la suma concurrente. 7º) No se presentó plano y el último título está integrado por segunda copia de escritura expedida por la Inspección General de Registros Generales. 8) Los títulos y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado. Av. Uruguay Nº 1032 piso 2do. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 2003. Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7200 5/p 30155 Nov 11- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

PABLO FERRARI CICCONE

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9o. Turno, dictada en los autos caratulados "Administraciones Vifro Limitada c Castiglioni Casavieja, Juan Alfredo, Juicio Ejecutivo", Ficha 354 2001 S1 2001, se hace saber que el próximo día 14 de noviembre de 2003, a partir de las 16 horas, en los salones de la calle Constituyente Nos. 1978 al 1980, se procederá por intermedio del Rematador Pablo Ferrari Ciccone (Mat. 4697 - RUC 212223060018), asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación (fs 36), o sea $ 64.148.66, del siguiente bien inmueble: terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la décimo primera sección judicial del Departamento de Montevideo, Padrón 140.282 y que según plano del Agrimensor Alfredo Lerena de abril de mil novecientos veintiséis, inscripto en la Dirección de Topografía el dieciséis de abril de 1926, se compone de una superficie de 458 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a Cno. Casavalle; 45 metros 60 cmts. al Este con solar 25; 10 metros al Sur con parte del solar 33 y 46 metros 10 cmts. al Oeste con solar 23.
SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado; 2o) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4.08% y el 2% del impuesto previsto por la Ley 16320 (Ventas Forzadas), también en el acto y en efectivo; 3o) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador, o sea el 1.36% del precio de remate; 4o) Se desconoce, por no surgir de Autos posibles adeudos por impuestos y o tributos municipales o fiscales; 5o) No surge agregado plano; 6o) La documentación agregada es testimonio por exhibición de último título y antecedentes; 7o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 06 de noviembre de 2003. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
20) $ 3456 3/p 30214 Nov 11- Nov 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, dictada en autos: GIRADEL S.A. C PABLO AVE POR SI Y EN REPRESENTACION DE ROSILAND S.A. Ejecución en Vía de Apremio. Ficha: C.423 2001 S1 2003, se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 14 horas en el local de la Cooperativa Bancaria sito en Zabala 1367 piso 5º, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 R.U.C. 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- $ 315.362 el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y las mejoras que le acceden sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 71.821, señalado con la letra "A" en el plano levantado en marzo de 1950 por el Agr. Joaquin Spinak, inscripto en la Dirección Gral. de Avaluos el primero de junio siguiente, según el cual tiene una superficie de 680 mt. 75 dm. y se deslinda. 10 mt. 06 cm. de frente al N.E. a calle José Serrato (ex Industria) 68 mt. 76 cm. al S.E. con solar B del mismo plano, 10 m. al S.O. lindando con el solar 1 y 67 mt. 39 cm. al N.O lindando con el padrón 79.025. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.08% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.37% incluido I.V.A); 3) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del inmueble; 4) Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble; 5) El saldo deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 6) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria, 7) Que los antecedentes y documentación relativa al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Tribunal 18 de Julio 1589 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 7 de 2003. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 7560 5/p 30227 Nov 11- Nov 17

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

Edicto: por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 9no. Turno, en autos caratulados: "Leinweber Lichtman, Felipe C Duarte Tabarez, Alicia y otro. Ejecución Hipotecaria". Ficha 535 01, se hace saber que el próximo 24 de Noviembre de 2003 a las 14:30 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana, manzana Nro. 518 de la Localidad Catastral Las Piedras, empadronado con el número 9.932, señalado como el solar Nro. Uno de la manzana B en el Plano del Agrimensor - Juan Pedro Jaureche de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 9.595 el día 21 de marzo de 1957, según el cual consta de una superficie de 402 mts. con 94 dms. y se deslinda así: 24 mts. 81 cms. de frente al Noroeste a Ruta Nro. 67; 24 mts. 81 cms. también de frente al Este a la calle "E" (hoy Luis Bruno) por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de cinco metros; trece mts. 41 cms. al Sur con solar Nro. 2 y 13 mts. 41 cms. al Suroeste con el solar Nro. 42.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que no se aportó plano de Mensura. 5) Que se desconoce la situación de las construcciones (I. Mpal. - BPS - Ocupación.) 6) Que se desconoce si existen adeudos municipales y ante Ose. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de setiembre de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4320 3/p 30327 Nov 12- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. turno de Artigas, en los autos caratulados: "Banco Rpca. Oriental del Uruguay c "Jose Raul Moraes y cia" y otros. Ejecucion en via de apremio." (Ficha 314 02), se hace saber que el próximo 24 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Otto Fernandez, matrícula 3211, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: padron No. 10.560 sito en la localidad catastral Artigas, manzana No. 26, que segun el plano del Agrimensor Carlos D. de Vargas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el No. 493 el 31 10 95, se compone de una superficie de 150,92 m. y se deslinda asi: 4,78 m. de frente al Sureste a calle General Garzon, 20,88 m. al Suroeste de frente a calle General Flores haciendo esquina con la anterior, uniendo ambos frentes ochava recta de 2,71 m., 6,70 m., al Noroeste con parte del padron 6837 y 22,80 m. al Noreste con fraccion numero 2. La fraccion descripta soporta "servidumbre non edificandi" en la ochava sobre la interseccion de las calles General Garzon y General Flores y tiene servidumbre de saneamiento a su favor a traves de las fracciones numero 2 y 3. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor debera consignar como seña, en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo. c) Que los titulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

d) Que el remate se efectuara en dolares estadounidenses. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en el Diario Oficial y en un diario local. Artigas, 5 de noviembre de 2.003. Esc. Ema Renee Pólito. Actuaria Adjunta.
20) $ 3888 3/p 30323 Nov 12- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. turno de Artigas, en los autos caratulados: "Banco Rpca. Oriental del Uruguay c Salvador Diaz, Rafael. Ejecucion via de apremio." (Ficha 138 02), se hace saber que el próximo 24 de noviembre, a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Otto Fernandez, matrícula 3211, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: fraccion de terreno con las construcciones que contine y dems mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la localidad catastral Artigas del departamento de Artigas (ex primera seccion judicial), zona urbana, manzana catastral No. 160, empadrnada actualmente con el No. 6.302, antes en m a con el No. 80, el que segun planod e mensura del Agrimensor Washington Calvo de fecha marzo de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el No. 3961 el dia 3 de mayo de 1973, se señala como fraccion No. 8, compone de una superficie de 237,120 m., y se deslinda asi: 08 m. al Noreste de frente a la calle 12 de octubre, entre las de Aparicio Saravia y Manuel Oribe, distando el punto medio de su frente 29,95 m., de la esquina formada con la ultima calle citada, 29,64 m. al Sureste lindando con parte de las fracciones No. 9 y 11, 8 m. al Suroeste lindando con padron No. 81, y 29,61 m. al Noroeste lindando con la fraccion numero 7, todas del mismo plano. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor debera consignar como seña, en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo. c) Que los titulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en el Diario Oficial y en un diario local. Artigas, 5 de noviembre de 2.003. Esc. Ema Renee Pólito. Actuaria Adjunta.
20) $ 4104 3/p 30324 Nov 12- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c "Super Limitada" y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha: 110 2001" se hace saber que el día 20 de Noviembre a las 15 horas en Ferreira 610 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, terreno con edificio ubicado en la Manzana 116 de la planta urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón 2 unidad de Propiedad Horizontal 002 con frente a Gutierrez Ruiz, por las 2 3 partes de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Registrales. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Fuerte del Juzgado. D) Que el inmueble poseé deudas Nacionales y Departamentales por concepto de tributos. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
20) $ 3600 5/p 30031 Nov 10- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c Ferreira Insuburo Clauda y otro. Juicio Ejecutivo. Ficha: 671 2001" se hace saber que el día 25 de Noviembre de 2003 a las 15 y 30 horas en Ferreira 610 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, Padrón 3423, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral "Lago Merín", zona urbana, manzana 89, solar 5, con una superficie de 432 metros 74 decímetros, por las 2 3 partes de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al Informe de la Oficina Actuaria, los Certificados Registrales y a lo que surge del expediente. C) Los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado. Melo, 17 de Octubre de 2003. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
20) $ 3600 5/p 30033 Nov 10- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c a. Marcantonio Ramos, Tulio y otros. Juicio ejecutivo. Fa. 106 00, se hace saber que el dia 26 de Noviembre del 2003 a las 15 horas en puertas de este Juzgado Muniz 632 de la Ciudad de Melo, el Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, subastara sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº 14.495, ubicada en la Sexta Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, paraje "Zapallar", la cual tiene una superficie de 426 hectáreas. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, Octubre 17 del 2003. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
20) $ 3600 5/p 30035 Nov 10- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A ISTAR S.R.L. MORAES FELIX JUAN JOSE Y OTRA, JUICIO EJECUTIVO FICHA 59 2001, se hace saber que el día 19 DE DICIEMBRE de 2003 a las 10 horas, en Carretera a Acegua Nº 1236, Melo Cerro Largo el martillero Eber Jesús Miranda Pose, matrícula 4.200, RUC 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor en dólares americanos de los siguientes vehículos automotores y máquinarias 1) camión marca VOLKSWAGEN modelo 16220, AÑO 1999, Matrícula EM 8461, PADRON E 8461 del dpto. de Cerro Largo, MOTOR 6 CILINDROS A GAS OIL Nº 30453554, CHASSIS 9BWYTAHT5WRS10859 2) Camioneta marca TOYOTA HI-LUX, modelo 1998 - padrón E 46.106, matrícula EM 8465, doble cabina, 4x4, motor diesel 4 cilindros Nº 3L4600408, chassi Nº 8AJ33LNA3W9314908. 3) Zorra Alfonso con volcadora matrícula EM 3550, Padrón E 3550, capacidad 10 m3. 4) Tractor Fordson Mayor año 1954, motor diesel 4 cilindros Nº 1260275 con pala hidráulica en tres posterior. SE PREVIENE, A) Que el mejor postor deberá pagar el 100% de su oferta al contado y en efectivo al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo B) No surge de autos nada que pueda determinar la existencia o no de deudas relativas a patentes de rodados con Intendencia Municipal de Cerro Largo, B.P.S. o o cualquier otro tributo Nacional o Municipal de haberlos serán de cargo del adquirente. y deberá estarse a lo que surge de autos y a lo que surja de la información registral C) Los bienes se venden en el estado jurídico y material en que se encuentra sin ningún reclamo. Melo 31 de Octubre de 2003. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3456 3/p 30162 Nov 11- Nov 13

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A ISTAR S.R.L., MORAES FELIX JUAN JOSE Y OTRA, JUICIO EJECUTIVO, FICHA 59 2001, se hace saber que el día 16 DE DICIEMBRE de 2003 a las 10 horas en puertas de dicho juzgado en calle Justino Muniz Nº 632, Melo, Cerro Largo, el martillero Eber Jesús Miranda Pose, matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles urbanos 1) fracción de terreno con sus construcciones y mejoras padrón Nº 11.807, manzana 43, sito en la localidad Catastral de Paysandu "U" de la ciudad de Paysandu departamento de Paysandu con un área de 376 metros, 8250 cm con frente a la calle Florencio Felippone 2) Fracción de terreno ubicado en la 3era seccion judicial y catastral de Cerro Largo zona urbana del balneario Lago Merin manzana 132, padrón 4314 con una área de 344 metros, 13 decimetros con frente a calle 34. 3) fracción de terreno ubicada en la 3era sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo zona urbana del balneario Lago Merin manzana 132 Padron 4315, con un área de 374 metros 34 decímetros, con frente a calle 34, 4) Fracción de terreno ubicada en la 3era sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo zona urbana del balneario Lago Merin manzana 132, padrón 4316 con una superficie de 395 metros 88 decímetros con frente a

calles 27 y 34 por ser esquina 5) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 1era sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo zona urbana de la ciudad de Melo. Padrón 12957 con una superficie de 1127 metros 66 decímetros con frente a calle Miguel Barreiro 6) Fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana 77, zona urbana de la ciudad de Melo primera sección judicial y catastral departamento de Cerro Largo Padrón 270, con un área de 494 metros 65 decímetros con frente a calle Justino Muniz 7) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la 1era sección judicial y catastral zona urbana de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, padrón 4022, manzana 362, con una superficie de 207 metros con frente a calle Moret. SE PREVIENE: A) Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo y el saldo al escriturar a los 60 dias de haber sido aprobado el remate. C) Nada se sabe sobre las eventuales deudas que puedan existir relativas a los impuestos de contribución Inmobiliaria con Intendencias Municipal de Cerro Largo y Paysandu e Impuestos a Enseñanza Primaria, B.P.S, O.S.E, U.T.E o cualquier otro tributo Nacional o Municipal, así como nada se sabe sobre la situación ocupacional de los inmuebles. D) Todos los inmuebles se encuentran gravados con derecho real de hipoteca a favor del B.R.O.U con prohibición de arrendar. E) El Padrón 11.807 de la ciudad de Paysandu fue declarado monumento histórico 71 95 F) Deberá estarse a lo que surge del expediente a los informes de la oficina actuaría y a lo informes que surjan de los diferentes Registros Públicos. Melo 31 de Octubre de 2003. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 11160 5/p 30163 Nov 11- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno. Dictada en los autos caratulados: "SOCUR S.A. c a Zollessi Nelson" Juicio Ejecutivo. Ficha: 507 01. Se hace saber que el día 18 de Noviembre del 2003 a las 15:00 hs en el Local sito en calle Esteban o Vieira casi Dr. Ferreira se rematará por parte del Martillero Gonzalo Domínguez mat. 5291, RUC. 030105150012, el vehículo Marca: PEUGEOT, modelo 306 SLD, año 1995, matrícula EM-746 (Médico), padrón E-32251 de Cerro Largo, motor Nº BF37BD9B230946460. Por la base de las 2 3 partes de la tasación, o sea $U 84000. Se previene que: 1) El mejor postor deberá de abonar el 100% de la oferta al momento de serle aceptada más comisión e impuestos (15.69%) 2) será de cargo del demandado los gastos, comisión e impuestos (3.82%). 3) Se desconoce si el bien tiene deudas en la Intendencia Municipal por patente. 4) El Bien está prendado ante IDIN. S.A. 5) Que la información sobre Títulos se encuentras en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones, Melo, 3 de Noviembre del 2003. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicadas. Dr. Jorge Castro Vega, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2592 3/p 30307 Nov 12- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELICIANO FCO. CASERO "JUDICIAL"

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º Turno de Colonia, en "autos caratulados, BANCO COMERCIAL S.A C COSTABEL PILON, AUGUSTO Y RIZZO PORTELA EJECUCION HIPOTECARIA EN VIA DE APREMIO FA. 885 01". Se hace saber que el día 19 de Noviembre de 2003, a la hora 15:00, en el salón de José P. Varela 451, Colonia, el martillero Feliciano Casero mat. 3232; asistido por el Señor Alguacil, procederá a la subasta Judicial y pública del bien inmueble padrón urbano Nº 2013, localidad Catastral del Depto. Colonia, 1º Sección Judicial Colonia con área de 280 mts. sito en calle Río Negro Nº 715 Colonia, Sin Base y al mejor postor y en dólares norteamericanos. Se previene: El mejor postor deberá consignar al contado, en el acto y en efectivo de seña el 15% de la oferta, más impuestos y comisión del rematador 7.08%, que son de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos que la ley dispone, que se deben de contribución al día 4 de noviembre de 2003 la suma de $ 338663 y de ANEP $ 46421, a la misma fecha, que el expediente abonará los gastos del remate como así los impuestos y comisión 1.38%, que los títulos se encuentran en la actuaría del Juzgado, que se realizarán 2 publicaciones en diario Oficial y local. Colonia 4 de noviembre de 2003. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1872 2/p 30260 Nov 12- Nov 13

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

E D I C T O

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ EDGARDO CONTRA POLIFONNI, LUIS. JUICIO EJECUTIVO." (Ficha 105-2001), el día 22 de noviembre de 2003, a la hora 18,oo, en el local sito en calle Jacinto Laguna 786 - Nva. Palmira, se procederá por intermedio del señor Rematador Alejandro Delgue, matrícula Nro. 5292, RUC. 040201630019, a la venta en pública subasta al mejor postor, sobre las dos terceras partes del valor de tasación el siguiente vehículo: Moto marca "Honda", modelo Titan, año 1988, motor J.C. 125 E.W. 700-401, base U$S 534,00.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del Rematador y los gastos que pone la ley de su cargo.- Nueva Palmira, 03 de noviembre de 2003.- DRA. ANNA K. DENIS. JUEZ DE PAZ.

20) $ 1944 3/p 30303 Nov 12- Nov 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra José Tabaré COLOMBO FERRARI Y OTRA - EJECUCION DE PRENDA - F A 543 99"; se hace saber que el día 20 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Manuel Oribe No. 924, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017, Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles que se relacionan en las actuaciones glosadas a fs. 133 - 133 vto. del presente expediente, numerados del 1 al 12 inclusive, con excepción de los bienes señalados con los números 13 y 14 a fs. 134 de estos autos, que no se subastarán.
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,70% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, Art. 390),- III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,82% del precio del remate.- IV) Que la nómina de los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- V) Que existe un crédito prendario a favor del ejecutante, inscripto en el Registro de la Propiedad Mobiliaria de Florida con el No. 1130 del 12 de mayo de 1998 y una reinscripción del mismo, inscripto con el No. 5892, el 2 de setiembre de 2002 en dicho registro.- Florida, noviembre 4 de 2003.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5760 5/p 30209 Nov 11- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

- DANIEL G. BENECH -

E D I C T O
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "PELUFFO Y SCHIAVO LTDA. C JOLODKOW, ANA MARIA Y OTRO = EJECUCION DE HIPOTECA" Ficha Nº 270 01, se hace saber que el día 17 de noviembre de 2003 a las 15 hs. en el Edificio Torre Van Gogh sito en calle 24 esq. 19 de la ciudad de Punta del Este, por intermedio del Martillero Daniel Gustavo Benech, Matrícula 4660, RUC 213234720012 asistido por el Alguacil ad-hoc de la Sede se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble Padrón individual de la unidad de Propiedad Horizontal del Edif. Torre Van Gogh Nº 1667 505 construido en

solar de terreno sito en calle 19 esq. 24 de Punta del Este, 1ra. S. Judicial de Maldonado, zona urbana, Padron matriz 1667 antes padrones 227, 2667 y 2608 según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Ariel Barceló inscripto en la Direc. Gral. de Catastro Nacional con el Nº 5841 el 10 2 990, siendo la superficie del Padron 1667 505 de 38 mts. 64 dm.2 y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "N cinco", chochera "Ys uno" ubicada en el subsuelo y baulera "WEP uno" (bienes comunes). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta, en caracter de seña, en el acto de remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio subastado. 4) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5) Que el bien se encuentra alquilado, estando el contrato no inscripto. 6) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente. A los efectos legales se realizan 3 publicaciones. Maldonado, 31 de octubre de 2003. Dionisia Paganini Martínez, JUEZ DE PAZ.

20) $ 4320 3/p 30347 Nov 12- Nov 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez. Letrado de Primera Instancia de Fray bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO ACAC S.A. C MANZANARES MANZANARES, DANIELA ARACELI - Ejecucion prendaria - Fa. 354 2002, se hace saber al público que el dia 28 de noviembre de 2003 a las 15 y 30 Hs. en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sin base y en dólares americanos; CAMIONETA DAEWOO DAMAS, MODELO VAN-1997. MOTOR A NAFTA Nº F8CB643063, CHASIS KLY7T112BW0036384, PADRON 115801, MATRICULA JAD 350 DE RIO NEGRO, SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DOLARES AMERICANOS Y QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO, MAS COMISION E IMPUESTOS.- Fray Bentos, 30 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 1728 3/p 30264 Nov 12- Nov 14

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO DE CREDITO S.A. C OLIVERA DORIS FANNY Y AGUILAR CAZCO OSCAR ALFREDO. Ejecucion hipotecaria - fa. 310 2002, se hace saber al publico que el dia 26 de noviembre de 2003 a la hora 15, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta publica, sin base y en dólares americanos INMUEBLE SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE FRAY BENTOS, MANZANA 193, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 1665 (antes 993 m á) el que segun plano del agrimensor Rogelio Garcia de 17 10 1927 e inscripto en la Direccion departamental de obras Municipales con el nº 73 el 20 10 1927, se señala con el nº 10 y posee una superficie de 361 mts. 94 decimetros, dando frente en 11,43 metros al S-O a la calle Zorrilla de San Martin y al Nor-oeste 32 metros de Frente a Calle Florencio Sanchez por ser esquina.- SE PREVIENE: 1) que el precio se se fija en dolares americanos y el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e impuestos, 2) que lo titulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 31 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 5040 5/p 30265 Nov 12- Nov 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO DE CREDITO S.A. C CORONEL MOTT MONICA ISABEL Y CUNEO ZAPATA MIGUEL ANGEL -Ejecucion hipotecaria- Fa. 95 2002, se hace saber al publico que el dia 26 11 2003 a lahora 16 en puertas de esta Sede por intemedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil procederá a la venta en subasta pública, sin base y en dólares americanos - INMUEBLE, CONSTRUCCIONES, ANEXOS Y DEMAS MEJORAS UNIDAD 008, DE LA 1A. SEC. JUDICIAL DE RIO NEGRO, LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, ZONA URBANA, CONSTRUIDO BAJO - NORMAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PADRON MATRIZ nº 5907, PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL AG. ROBERTO BENELLI, DE 27 3 1998, INSCRIPTO EN LA OFICINA LOCAL DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL nº 3911 EL 7 9 1998.- SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DOLARES AMERICANOS Y EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EN EL MOMENTO DE SERLE HACEPTADA LA MISMA EL 30% DE SU OFERTA MAS COMISIαN Y GASTOS DEL REMATE Y EL SALDO A LOS 60 DIAS, 2) QUE LOS TITULOS DEL BIEN A SUBASTAR SE ENCUENTAN A DISPOSICIαN DE LOS INTERESADOS EN LA ACTUARIA DE ESTA SEDE. - Fray Bentos, 3 de noviembre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 4320 5/p 30266 Nov 12- Nov 18

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C GOMEZ BAZAN WALFREDO - RODRIGUEZ SALATE LUIS ALBERTO - ROMERO PRADO FEDERICO SAUL Y AQUINO ALBONOZ SILVIA - Ejecucion hipotecaria - Fa. 383 2002s1 2002, se hace saber al publico que le dia 5 de diciembre de 2003, a la hora 15 y 30 por intermedio de rematador Héctor Coronel, matricula 2676, en puertas del Juzgado de Paz de Nuevo Berlin, procederá a la venta en subasta pública, sin base y en dólares americanos INMUEBLE, SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL NUEVO BERLIN, MANZANA 19, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 687 (ANTES 22 EN M A) INSCRIPTO EN CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 2569 EL 20 10 1975, SE SEÑALA CON EL NUMERO 1, Y POSEE UNA SUPERFICIE DE 409 METROS 3.135 CENTIMETROS, DANDO SU FRENTE EN 9 METROS 53 CENT+METROS AL S-O A LA CALE 18 DE JULIO.- SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DOLARES AMERICANOS Y EL MEJOR POSTOR DEBVER¦ CONSIGNAR EL 20% DE SU OFERTA EN EN MOMNETO DE SERLE HACEPTADA LA MISMA MAS COMISION Y GASTOS, Y EL SALDO A LOS 60 DIAS. 2) QUE LOS TITULOS DEL BIEN A SUBASTAR SE ENCENTRAN A DISPOSICIαN DE LOS INTERESADOS EN LA ACTUARIA DE ESTA SEDE.- Fray Bentos, 3 de noviembre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 4680 5/p 30267 Nov 12- Nov 18

E D I C T O; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C ANGEROSA HAEDO, RAUL DOMINGO Y DIAZ, RAMONA ZULEMA - Ejecucion Hipotecaria. Ficha 819 2002.- Se hace saber al público que el dia 28 de noviembre de 2003 a la hora 16, en puertas de esta Sede, por intermedio del Sr. rematador Hector Coronel, matricula Nº 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y en dólares americanos: INMUEBLE EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 10751 Y 14261: UNIDAD 001, APARTAMENTO EMPADRONADO INDIVIDUALMENTE CON EL NUMERO 892 001 EL CUAL SE UBICA EN PLANTA BAJA A COTA VERTICAL MAS 15 CENTIMETROS Y SEGUN PLANO CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 120 METROS 07 DECIMETROS, TENIENDO COMO BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO EL PATIO CUBIERTO "A", PATIO "C" Y TERRENO "E", EL QUE INTEGRA EL EDIFICIO SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL Y CIUDAD DE FRAY BENTOS, MANZANA 67, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL NUMERO 892, EL QUE SEGUN TITULOS POSEE UN AREA DE 461 METROS 28 DECIMETROS Y SEGUN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI DEL 21 DE JUNIO DE 1994 E INSCRIPTO EN CATASTRO CON EL nº 3.525 EL 24 06 1994, POSEE UNA SUPERFICIE DE 459 METROS 59 DECIMETROS, DANDO FRENTE EN 10 METROS 80 CENT+METROS AL S-E A LA CALLE 19 DE ABRIL, ENTRE ZORRILLA Y RIVERA, DISTANDO SU PUNTO MEDIO 37 METROS 97 CENTIMETORS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA CALLE ZORRILLA.- SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos, que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e impuestos del remate, 2) Se desconoce si el bien se encuentra asegurado contra incendio y el estado de ocupacion del mismo, 3) se desconoce si se adeuda gastos comunes por la unidad objeto de ejecución, 4) Que los titulos de propiedad del bien a subastar se encuentan a disposición de los interesados en

la Actuaria:- Fray Bentos, 30 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
20) $ 6840 5/p 30270 Nov 12- Nov 18

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C SAINZ LASSERRE, MATILDE JORGELINA - SCHULZE CANONIERO, AUGUSTO PEDRO Y SCHULZE SAINZ, AUGUSTO - Ejecucion prendaria - Fa, 527 2000, se hace saber al público que el dia 28 de noviembre de 2003 a la hora 15, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, sobre una base de U$S 1.930 (mitad de su valor de tasación), AUTOMOTOR, tipo camioneta pick-up marca KIA, modelo Ceres 4 x 2, año 1995, motor a gas-oil Nº S2-410011, de cuatro cilindros, 2.200 c.c., padrón 112.112 (antes 5056) matrícula JAC 562 (antes J. 1-3556) ante la Intendencia Municipal de Rio Negro, tiene una abolladura en la caja del lado izquierdo, señaleros traseros y delanteros rotos, falta el alternador, tapizados rotos, llaves de luz rotas, el motor no marcha y tiene suelto el filtro de aire, SE PREVIENE; 1) Que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión y gastos del remate y el saldo a los sesenta dias, 2) que el mejor postor deberá constituir domicilio en el radio de este Juzgado - Fray Bentos, 31 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- Actuario Adjunto.
20) $ 2808 3/p 30271 Nov 12- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-.E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C KONOVALUK BARANOV, TOMAS. Ejecución prendaria e hipotecaria. Ficha 35 2001 A, se hace saber que el día 25 de NOVIEMBRE de 2003, a la hora 15.30 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397, el martillero VALENTIN BEREZAN ARENSON, matrícula 753 RUC. 130019390015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor-, -en dólares estadounidenses- los siguientes bienes: 1). Padrón Matriz Nº. 2,, zona urbana de la 4a. Sección Judicial de Río Negro, de la manzana Nº 1 de Young, señalada con el número "2" en plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 22 de mayo de 1946, inscripto el 21 del mismo mes y año con el Nº. 55 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro y se compone de una superficie de 524 metros, 5625 centímetros, con 17 metros de frente a la calle 19 de Abril de Young. 2). Padrón 1360, zona urbana de la Ciudad de Young, Sección o localidad Catastral 4a. manzana 24, señalado como solar "A" en Plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, Inscripcto en Catastro de Río Negro, el 19 de octubre de 1954, con el Nº. 541 y se compone de una superficie de 416 metros cuadrados, con frente al Nor-Oeste a la calle 12 de Octubre y al Nor-este a la calle Joquín Suárez, por ser esquina. SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. 2).- que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone. 3). De la existencia de acreedores embargantes, por los posibles remanentes que pudieren quedar de la subasta 4).- Que existen construcciones en los inmuebles, desconociéndose el estado de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil tres. ESC. LUISA VICO DE BENEDETTI. Actuaria Adjunta.
20) $ 4320 3/p 30137 Nov 11- Nov 13

- E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: FERRARI, MARIA ELINA C SIVOPLAS, GUILLERMO. JUICIO EJECUTIVO. Ficha 111 2000 A, se hace saber que el día 5 de DICIEMBRE de 2003, a la hora 14.30 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397, el martillero ROLANDO NICOLAS SIRI VERA, matrícula 752 RUC. 130008750015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de 2 3 del valor de tasación (valor real total $ 807.817) --la 1 10 ava parte-- del siguiente bien: Bien Padrón Nº. 14 ubicado en la manzana Nº. 3 de la planta urbana de Young, 4ta. Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de 1700 metros; con 30 metros de frente al Nor-oeste a la Avenida 18 de Julio y 50 metros a la calle Joaquín Sáurez, que forma esquina con la anterior. Dicho bien está formado por los solares 1, 2, y 3 del plano del Agrimensor Rafael Thevent, inscripto con el Nº. 78, el 30 de enero de 1928, en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú, y por la fracción "B" del plano del Agr. Antonio R. Arcioni de abril de 1950, inscripto con el Nº. 29, el 18 de abril de 1950 en la Oficina de Catastro de Río Negro. SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. 2).- que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone. 3). De la existencia de construcciones en el inmueble, pero se desconoce el estado de los mismos respecto a los impuestos respectivos del B.P.S.. 4). La existencia de acreedores embargantes por el posible remanente que pudiera quedar de la subasta. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil tres. ESC. LUISA VICO DE BENEDETTI. Actuaria Adjunta.
20) $ 4104 3/p 30138 Nov 11- Nov 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C BERRUETA SARAVIA JORGE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 542 99, se hace saber que el día 20 de noviembre de 2003 a la hora 14:30, en Aserradero sito en calle 25 de agosto s n de la ciudad de Tranqueras, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, de los siguientes BIENES: MUEBLES: maquinarias de aserradero a saber: Sierra circular de mesa Marca Metalúrgica Turbina con motor eléctrico, una sierra sin fin marca Metalúrgica turbina con volante de 0,8 ms, y con motor eléctrico, etc; 1 tractor marca VALMET AÑO 1968 con motor diesel de 3 cilindros marca MWM, y un tractor marca Internacional, motor diesel adaptado marca Perkin, modelo 6-357 de 6 cilindros. INMUEBLES: 1) tres solares de terrenos baldíos, Padrones Nros. 1715 (área 304 m 44 dm), 1716 (área 303 mts. 40 dms) y 1717 (área 304 mts. 60 dms), ubicados en la Localidad Catastral Tranqueras, manzana 101, de frente al SO a calle Gral. Artigas; 2) Una fracción de terreno y sus mejoras, Padrón 1311, manzana 138, Localidad Catastral de Tranqueras, con un área de 1.048 mts. 80 dms, de frente al SO sobre terminación de calle Brasil y calle 25 de Agosto. Se previene que: 1) existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria; 2) se desconoce si existen deudas respecto del Impuesto de Enseñanza Primaria y la situación del bien y sus titulares respecto al BPS; 3) el bien se encuentra ocupado por sus propietarios. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará para el caso de los inmuebles, y al contado y en dólares en el caso de los muebles. Serán de cargo del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y o nacionales. Los Títulos se encuentran depositados en la caja fuerte de la Sede, a disposición de los interesados para ser examinados por los mismos. La información registral es de fecha 07 08 2003. Rivera, 05 de noviembre de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4320 3/p 30276 Nov 12- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: "BANCO R. O. DEL URUGUAY C BLORIL S.A. JUICIO EJECUTIVO.", FICHA 293 1998, se hace saber que el día 19 de NOVIEMBRE de 2003, a las 15:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, el que será asistido por el Sr. Alguacil de esta Sede, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sin base y en dólares americanos, la siguiente maquinaria: 1) Una Prensa Hidraulica para enfardar lana, en fardos de aproximadamente 400 kg., marca NORBERTO MANCHURON, Industria Argentina, equipada con motor eléctrico marca MOCAR, tipo 132 C Nº 676916, de 7,5 cv de potencia, en funcionamiento y 2) Una Montacargas marca MITSUBISHI, modelo FD25, seri Nº F18A-57696, fecha de fabricación, Setiembre de 1989, con capacidad de levante de 2.500 kg., y levante máximo de 3 metros de altura, equipado con motor diesel de 4 metros de altura, cilindros Nº 086227 y rodado neumático delantero 700x12 y trasero 600x9. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá abonar el 20% de su

oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. Rivera, 07 11 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 4320 5/p 30274 Nov 12- Nov 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C LA IDEAL S.C. EJECUCION HIPOTECARIA.", FICHA 302 2001, se hace saber que el día 19 de NOVIEMBRE DE 2003, a las 14:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base el Bien Inmueble Padrón 3.040 de la localidad Catastral Florida, Departamento de Florida, con un área de 176 mts 16 dms con frente al SO a calle Manuel. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: A) No surge del Expediente información respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria, ni la situaciómn en que se encuentra el propietario con el B.P.S., en el sentido de si mantiene o no adeudos con dicho organismo, B) El bien se encuentra ocupado por los deudores desconociéndose a que titulo. Rivera, 07 11 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 4320 5/p 30275 Nov 12- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictado en autos, "BARBOZA CARLOS MARIA C GUEDES RAINERI. Juicio Ejecutivo. Fa. A 1 2002", se hace saber que el día 25 de noviembre del 2003, a la hora 16, en la puerta de Juzgado sito Sarandí Nº 528 se procederá por parte del martillero Enrique Díaz Mat. 4636 RUC - 140068510018 a vender en subasta pública y al mejor postor el vehículo automóvil marca Citroen Modelo ZX Reflex Coupe, año 1994, motor Nº 10FS5H1551467, chasis VF7N2D20001D20432 Matrícula FRE 190 Padrón 10836, es de naturaleza ganancial sobre la base de 50% del valor de tasación. El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de remate que serán de cargo del comprador la comisión y demás tributos que graven la operación. Se deja constancia que el vehículo mantiene deuda con la I.M.R. Previa comunicación por dos días. Dra. María del Carmen Stombellini Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno - Jorge Machado Correa, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1440 2/p 30277 Nov 12- Nov 13

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B. R. O. U. c Dalmao Castro, Juan Gualberto y Otra - Hoy Ejecución Hipotecaria y Prendaria" Ficha A 179 98, se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del tercer piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 1839, antes Padrón 1820, solar "B" en el plano del Agrimensor Walter Margall inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 1052 el 11 de julio de 1958, superficie: 21 hás. 6800 m. y de frente al Sur a Avda. Garibaldi y al Este a Avda. Ferreira Artigas; II) Fracción de chacra y mejoras sita en el departamento de Salto, actual primera sección judicial, antes segunda, zona rural, Paraje Osimani y Llerena, Padrón No. 2845, antes Padrón 3820, plano del Agrimensor José Princivalle inscripto en la Inspección Municipal de Salto el 30 de abril de 1921, superficie: 8 hás. 7040 m. y de frente al Oeste a Camino del Exodo, antes Avda. Hervidero.- Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del rematador por la venta; c) Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 31 de octubre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 6480 5/p 30001 Nov 10- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Higueras Pascual, María Isabel - Hoy, Ejecución Hipotecaria" Ficha A 579 2001, se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del tercer piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón 9055, localidad catastral Salto, zona urbana, primera sección judicial, solar 4 en el plano del Agrimensor Jorge Lanza inscripto en Oficina de Catastro de Salto, No. 6717 el 25 de setiembre de 1984, superficie: 133 m. 06 dm. y de frente al Este Avda. Solari en 9 m. 22 cm.- Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del rematador por la compra del bien; 2o.) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del martillero por la venta del bien; 3o.) Que el título del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4o.) Que con respecto a la escritura de 1983 (fojas 25) existe saldo de precio y no se ha dado carta de pago.-
Se hace saber además que se desconoce la actual situación de las construcciones.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 31 de octubre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 5400 5/p 30002 Nov 10- Nov 14

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. CON SALAS LOPEZ LUIS NOEL Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA" (Fa. A-337 2000), se hace saber que el día 20 de Noviembre de 2003 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI, asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE - AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón Sub-urbano 18220 Solar 52, ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Lauro Ruétalo de Octubre de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 26 12 69 con el Número 3524 con una superficie de 232 metros con frente a calle Bolivia No. 1398 esquina calle Teófilo Córdoba.- SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva del Martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva del Martillero por la venta; c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Noviembre 3 de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4680 5/p 30165 Nov 11- Nov 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Carballo Fagúndez, Sandra Mariel y Otros - Hoy, Ejecución Hipotecaria" Ficha A 296 2000, se hace saber que el próximo 18 de noviembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del tercer piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón 5404, localidad catastral Salto, zona urbana, primera sección judicial, solar 1 en el plano del Agrimensor Manuel Galisteo inscripto en la Oficina de Catastro de Salto, No. 4484 el 21 de marzo de 1974, superficie: 671 m. 87 dm. y de frente al Oeste calle 25 de Mayo.- Se previene: I) El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. de compra del señor Martillero; III) Será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del señor Martillero; IV) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 31 de octubre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4680 5/p 30003 Nov 10- Nov 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

- E D I C T O -

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos "FISCO: Eduardo Carballo y otros c a Adán Pereira Picanzo - Incautación de mercadería en presunta infracción aduanera", Ficha E.5 2002, se hace saber que el día 14 de Noviembre de 2003, a la hora 16, en el local de Dr. Catalina No. 130, en esta ciudad, el Martillero ALFARO PORTELA RAMOS, Mat. 3637, RUC 19 005657 0017, asistido por la Sra. Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, de la mercadería incautada en autos, sobre la base de $ 92.300 (pesos uruguayos noventa y dos mil trescientos).- Se previene: 1o)- El mejor oferente deberá abonar al contado el importe de su compra; y, 2)- Serán de cargo del adquirente el pago de la comisión e IVA del Rematador y demás impuestos que gravan la subasta.- Tacuarembó, 30 de Octubre de 2003.- Dra. Danila Luque, Act. Adjunta.

20) $ 1296 2/p 30334 Nov 12- Nov 13



LEY 26 9 1904.- María Isabel Alvarez Rodríguez prometió vender a Jorge Edgardo Basilio Altieri el establecimiento comercial "MAXIKIOSCO SOL Y LUNA", sito en Miguel Barreiro 3107, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3600 20/p 28552 Oct 20- Nov 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904: MARIELA NELLY CAETANO ACOSTA prometió vender carnicería sita en Avenida Garzón Nº 1295 a OMAR LEONARDO CICARELLO. Acreedores allí.

25) $ 3600 20/p 28638 Oct 21- Nov 17

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (Ley 2.904)

Transportadora de Valores Siviland S.A. prometió vender a Prosegur Transportadora de Caudales S.A. su establecimiento comercial.
Acreedores: deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Guaraní 1531, Montevideo.

25) $ 5400 20/p 28979 Oct 23- Nov 19

Ley 26 9 904. Alicia Eguren y Juan Burguete prometimos vender a Analía Diana el comercio "PAPELERIA RESI" sito en Av. Millán 4150 bis. Acreedores allí.

25) $ 3600 20/p 29251 Oct 28- Nov 24



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A MARIA DEL CARMEN JARA SALDAÑA C.I. 4.030.598-9 LA RESOLUCION NRO. 51.081 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2003 QUE DISPONE: "DESESTIMASE EL RECURSO DE ANULACION, INTERPUESTO POR MARIA DEL CARMEN JARA SALDAÑA, CONTRA LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL CITADA 1559 001 (ACTA 1915) DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2001, CONFIRMANDOSE EN CONSECUENCIA EL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO"
EXPTE. 2002 00271
ASESORIA LEGAL, GUATEMALA 1075 NIVEL 19
COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES
PROC. ANDRES GITMAN.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54833 Nov 11- Nov 13

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
2 cargos de Encargado de Operación y Mantenimiento, clase 6.01.C5 con destino División Explotación del Interior (Gerencia de Sector Planta Externa Distritos Centro y Este)
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán enviar nota al fax 928 4301 o completar el formulario on-line: http: intranet.net.in.iantel.com.uy reclutamiento concurso.htm, hasta el 21 11 2003.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54834 Nov 11- Nov 13

9 OCT. 2003
Resol. Nº 1353 03 (Acta Nº 2022)
VISTO: la necesidad de dotar al Call Center de una estructura organizativa adecuada a las responsabilidades asignadas y a los resultados esperados en cuanto a la atención al cliente.
RESULTANDO: que la estructura funcional en régimen de proyecto cumplió su cometido, pero no es adecuada para el desarrollo de las siguientes fases.
CONSIDERANDO: I) que es prioritario para la empresa mejorar la atención al cliente, según fue establecido en sus políticas y directrices;
II) que la estructura es un factor organizativo que contribuye a la mejora de los servicios;
III) que la organización propuesta para operar el Call Center responde a la política de racionalización de los gastos aprobada, para lo que se ha recurrido en los casos que fue posible a la transformación de cargos existentes;
IV) que el modelo funcional propuesto se orienta a la gestión operativa, y comercial por un lado y a la planificación y el desarrollo técnico operacional, comercial y de recursos humanos por otro, constituyendo éstos, los pilares en los que se apoya el Call Center;
V) que también es necesario reforzar las actividades operativas a través de una adecuada gestión de sus mandos medios;
VI) que hasta la fecha se vienen desarrollando las responsabilidades señaladas en los numerales precedentes con el personal del equipo de proyecto y personal proveniente de las Gerencias de División Explotación, Operación y Mantenimiento de Redes y Ancel;
VII) que se entiende conveniente proceder a designar o asignar funciones según corresponda, cuando razones de servicio así lo requieran.
ATENTO: a lo informado por la Gerencia General.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- Aprobar las funciones descriptas en el Anexo 1 de la presente Resolución.
2º.- Transformar la Gerencia de División Telefonía dependiente de la Gerencia General en la Gerencia de División Call Center, manteniendo la misma dependencia, y transformar el cargo de Gerente de División Telefonía por el de Gerente de División Call Center, Clase 1.04.A0.
3º.- Crear las Gerencias de Area Gestión Operativa Call Center y Planificación y Desarrollo Call Center dependientes de la Gerencia de División Call Center, y los correspondientes cargos de Gerente de Area Gestión Operativa Call Center y Planificación y Desarrollo Call Center, Clase 1.03.A0.
4º.- Transformar la Gerencia de Sector Tráfico Montevideo dependiente de la Gerencia de División Explotación, Operación y Mantenimiento de Redes en Gerencia de Sector Operativo - Comercial Call Center, dependiente de la Gerencia de Area Gestión Operativa Call Center, y transformar el cargo de Gerente de Sector Tráfico Montevideo por el de Gerente de Sector Operativo - Comercial Call Center, Clase 1.02.A0 1.02.B0 1.02.C0.
5º.- Crear la Gerencia de Sector Desarrollo de Recursos Humanos Call Center dependiente de la Gerencia de Area Planificación y Desarrollo Call Center y el correspondiente cargo de Gerente de Sector Desarrollo de Recursos Humanos Call Center, Clase 1.02.A0 1.02.B0.
6º.- Transformar cargos vacantes del Grupo Ocupacional 4, de manera de generar sin costo adicional, 4 cargos de Jefe Comercial, Clase 4.01.F0 para Responsables de Sitio y 32 cargos de Encargado Comercial, Clase 4.01.E0 para Líderes de Grupo, con destino a la Gerencia de Area Gestión Operativa Call Center.
7º.- Transformar los siguientes cargos, dependientes de la ex División Telefonía, en los cargos que se indican a continuación, dependientes de la Gerencia de Area Planificación y Desarrollo Call Center:
- Jefe de Unidad Coordinación Económico Financiera, en Especialista en Recursos Humanos, Clase 1.01.A0 2.15.B0 2.16.B0
- Jefe de Unidad Coordinación Técnica, en

Especialista Técnico, Clase 2.02.B0 2.08.B0 2.09.B0
- Jefe de Unidad Coordinación Oportunidades de Negocio, en Especialista en Información, Clase 2.02.B0 2.05.B0 2.08.B0 2.09.B0 2.10.B0
8º.- Suprimir las Unidades Coordinación Económico - Financiera, Coordinación Operativa y Coordinación Oportunidades de Negocio dependientes de la ex División Telefonía.
9º.- Designar en el cargo de Gerente de División Call Center, Clase 1.04.A0 al Ing. Gabriel MATEU, C.I. 1.904.984-5.
10º.- Designar provisoriamente en los cargos indicados a continuación a los siguientes funcionarios:
- Gerente de Area Gestión Operativa Call Center, Clase 1.03.A0 a la Sra. Susana MAHIA, C.I. 1.043.571-0.
- Gerente de Sector Desarrollo de Recursos Humanos Call Center, Clase 1.02.A0, al Técnico en Administración Gustavo NISIVOCCIA, C.I. 1.335.638-5, disponiendo que su remuneración sea la correspondiente a la clase 1.02.B0
11º.- Asignar funciones en el cargo de Gerente de Sector Operativo - Comercial Call Center, Clase 1.02.A0 al Sr. Eduardo RIVERO, C.I. 1.933.645-4.
12º.- Disponer que se de cumplimiento a lo previsto en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución Nº 1042 95, por parte de la Gerencia de División Recursos Humanos.
13º.- Disponer que a través de la División Recursos Humanos se proceda a efectuar los llamados a concurso para los siguientes cargos:
- Gerente de Area Planificación y Desarrollo Call Center, Clase 1.03.A0
- Especialista en Recursos Humanos, Clase 1.01.A0 2.15.B0 2.16.B0
- Especialista Técnico, Clase 2.02.B0 2.08.B0 2.09.B0
- Especialista en Información, Clase 2.02.B0 2.05.B0 2.08.B0 2.09.B0 2.10.B0
- 4 Jefes Comerciales, Clase 4.01.F0, Responsables de Sitio
- 32 Encargados Comerciales, Clase 4.01.E0, Líderes de Grupo
- 6 Representantes Comerciales 1º, Clase 4.01.D1, Apoyo Operativo Especializado.
Pase a Gerencia General.
ING. GABRIEL GURMENDEZ ARMAND-UGON, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54836 Nov 11- Nov 13

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento y Paso, con destino al Colector en el Paraje Pintadito del Departamento de Artigas, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble Padrón Nº 1349 parte propiedad de los Sucesores del Sr. CARLOS RIANI y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas), el 04 de julio de 2002, con el Nº 1249, tiene una superficie afectada de 1 Há 4518 m2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: línea recta de 339 m 29 lindando con el padrón 1349 parte; al Este: dos líneas rectas la primera de 120 m 91 con frente al Camino Vecinal y la segunda de 98 m 52 lindando con el padrón 1309; al Sur: línea recta de 368 m 05 lindando con el padrón 1349 parte; al Oeste: 44 m 56 lindando con el padrón 1349 parte.
Tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 311,6490.
El Expediente Nº 1341 2003 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54840 Nov 12- Nov 14

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M. DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 08 10 2003 en el asunto 375 2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MARCOS MARTIN MARTINEZ CORREA PAIVA, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas y sílices, afectando parcialmente a los predios padrones Nº 2263 y 2594 de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 267 hás. 6800 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1350 3/p 30180 Nov 11- Nov 13

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. David Benhamou Edery para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sito en la calle Cerrito 428, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de las Resoluciones de la Divisiones Fiscalización y Recaudación de fechas 05 07 99 y 16 5 02 respectivamente, dictadas en expediente Nº 1999 05 005 03 00 72372 caratulado "DIPAREL - SCTUACIONES INSPECTIVAS - RELIQUIDACION DE IMPUESTOS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54844 Nov 12- Nov 14

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

1) ACEPTASE a partir del 31 de mayo de 2003 la renuncia de la exfuncionaria del suprimido Instituto Nacional de Abastecimiento, Sra. JACQUELINE SARAVIA POSE.
2) AGRADENCESE los servicios prestados por la referida pasante durante el desempeño de su tarea.
3) COMUNIQUESE notifiquese y pase a sus efectos a la División Financiero-Contable
Comuníquese por este único medio a publicarse durante tres días hábiles consecutivos.
Instituto Nacional de Alimentación Departamento de Personal
Rosanna Bachini, Jefe de Departamento.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54818 Nov 11- Nov 13

CONVOCATORIAS

CAAMEPA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Sábado 29 de noviembre de 2003

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de noviembre de 2003 a las 8 hs en calle Piedras 1215 (Emergencia 2do Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y Balance Anual
2) Presupuesto para el nuevo ejercicio
PRIMERA CITACION
Día sábado 29 de noviembre de 2003 hora 8
Quorum mínimo exigible para sesionar 23 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 9
Quorum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Carlos Uboldi, Presidente - Dr. Richard Aparaín, Secretario.
27) $ 3150 5/p 30107 Nov 10- Nov 14

Convocatorias "Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco" Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 02 de Diciembre 2003, a las 13:30 Primera convocatoria y Segunda Convocatoria hora 14.30 hs. sito en la calle Magallanes 1862 2do. Piso Sala De Actos, Montevideo, para considerar el Siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Lectura del acta anterior 2) Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo (Memoria Anual) Consideración del Balance, Estado de Resultados y distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito correspondientes al Ejercicio 1 07 2002 - 30 6 2003 3) devolución de Partes Sociales.
4) Plan anual y normas para concesión de préstamos. 5) Presupuesto del ejercicio 1 7 2003 - 30 06 2004. 6) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2160 3/p 30153 Nov 11- Nov 13

COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA

El Consejo Directivo de CASMER, de acuerdo al Art. 35 de sus Estatutos, cita a sus Socios Cooperativistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 09 de DICIEMBRE de 2003, a la hora 20.00 en primer llamado y 2do. llamado a la hora 21.00, en el local de Ituizaingó 475.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior

2.- Aprobación de la Memoria y Balance Anual
3.- Informe de la Comisión Fiscal
4.- Designación de la Comisión de Elecciones, encargado de organizar las Elecciones, período 2003-2005 para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario y 2do Vocal y Comisión Fiscal, mas los suplentes que correspondan.
CONSEJO DIRECTIVO DE CASMER.
27) $ 1890 3/p 30161 Nov 11- Nov 13

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL

Se convoca a los socios al acto eleccionario, para la renovación parcial de autoridades, a realizarse el día 20 de noviembre de 2003, en el horario de 15 a 18 hs., en el local de la calle Cerrito 400, primer piso.
Montevideo, 10 de noviembre de 2003.
27) $ 1350 5/p 30181 Nov 11- Nov 17

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LA HORA 0.30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA.
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR..
4) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 1-4-02 - 31-3-03
5) INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1620 3/p 30208 Nov 11- Nov 13

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 13 DEL ESTATUTO SOCIAL SE CONVOCA A LOS SOCIOS HABILITADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS QUE SE REALIZARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, A LA HORA 17.00 EN LA SEDE SOCIAL PIEDRAS Nº 421 A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-
2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 - 2003.-
3) DESIGNACION DE SOCIOS VITALICIOS, SEGUN ART. 6º INC. B.-
4) DESIGNACION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA..-
EN CASO DE NO FORMARSE EL QUORUM REGLAMENTARIO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO SOCIAL (TREINTA POR CIENTO DE SOCIOS HABILES), SE FIJA UNA SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA PARA UNA HORA DESPUES (18.00), LA QUE SESIONARA CON EL NUMERO DE SOCIOS HONORARIOS, VITALICIOS Y ACTIVOS QUE CONCURRAN.-
MONTEVIDEO, 5 NOVIEMBRE DE 2003.-
HECTOR ARGAIN, Presidente - GLENDA ARZAGUET, Secretaria.
27) $ 2160 3/p 30236 Nov 12- Nov 14

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP CONVOCATORIA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 25º, 27º, 28º Y 37º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP, CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2003, CON PRIMER LLAMADO A LAS 10:00 HORAS Y SEGUNDO LLAMADO A LAS 11:00 HORAS, EN EL CLUB BANCO REPUBLICA, SITO EN LA CALLE JUAN B. BLANCO 1289, MONTEVIDEO, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) CONCLUSIONES DEL ESTUDIO Y SOLUCION ALCANZADA PARA LOS DEUDORES MOROSOS Y NO MOROSOS EN DOLARES.-
2) NUEVAS NORMAS PATRIMONIALES DEL BCU.-
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1890 3/p 30240 Nov 12- Nov 14

Convocatoria

La Cooperativa de la Previsión Social, con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau 1422 24, conforme a las disposiciones vigentes ha resuelto convocar a sesion Ordinaria a la Asamblea Representativa de Delegados de la Institución para el día 28 de Noviembre de 2003, en la sede antes mencionada, a las 17.30 horas en 1ra. Convocatoria, y a las 18.30 horas en 2da. Convocatoria, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día

1ro.) Consideración del Balance General ejercicio 2002 2003.
2do.) Dar destino a los resultados del ejercicio 2002 2003.
3ro.) Capitalización del Fondo Rotatorio al 30 06 2003.
4to.) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta. (Art. 28)
La 1ra. Convocatoria se realizará a las 17 y 30 horas y requerirá un quorum del total de sus Delegados, y en
2da. Convocatoria a las 18 y 30 horas, sesionando con el número que concurra, no menos del 25% de sus Delegados.
Consejo Directivo.
27) $ 2160 3/p 30310 Nov 12- Nov 14

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 14 de octubre del 2003
Autorizante: Esc. Alberto Rocca Luna
Inscripción: 2472 2003
Otorgante: Hilda Margot ROCA LEMOS
Beneficiarios: Hilda Margot ROCA LEMOS, Níver Edgardo PEREZ TECHERA, María Mercedes PEREZ ROCA y Guillermo Javier PEREZ ROCA.-
Bien padrón 6533, manzana 100 de la ciudad de Rocha.-
Tasación: BHU UR 4.073,14.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54850 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados "Banco de Seguros del Estado c Invital S.A. Cobro de pesos". Ficha 95 03, se hace saber que por auto Nº 1420 03 de fecha 5 de mayo de 2003 se cita, llama y emplaza a Invital S.A. para que comparezca en estas actuaciones a estar a derecho de la demanda que le planteara el Banco de Seguros del Estado por cobro de pesos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo edictado por el art. 127 de Código General del Proceso. Montevideo 24 de junio de 2003 Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 29809 Nov 05- Nov 18

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C CUNHA, JUAN MAXIMO - Ejecución Hipotecaria. Ficha: B 1092 84", se hace saber a los sucesores de Lira Edith Cunha que por resolución Nº 2392 2003 del 16 de junio de 2003, se dispuso: "Téngase por desistido de las pretensiones deducidas. Cúmplase con lo dispuesto por providencia Nº 1784 2003 (fs. 609). Notifíquese personalmente". A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 31 de OCTUBRE de 2003. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
27) $ 4500 10/p 30108 Nov 10- Nov 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimo primer turno dictada en autos: "Balian Artinian Benjamin c Sucesores de Buratto Germani, Walter, ejecución hipotecaria, ficha 103 2000 se dispuso notificar a los sucesores de Buratto Germani Walter Rubén la cesión del crédito hipotecario sobre el padrón 126.379 a favor de Lucía Azniv Balian según copia de la escritura que consta en autos. Montevideo, 19 de setiembre de 2003. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fechas indicados. Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO.
27) $ 5400 10/p 30118 Nov 10- Nov 21

VIGESIMO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos "Berenguer, Hildebrando c Cooperativa de Familias Amigas y otros - Juicio Ejecutivo - fa. 264 02", según lo dispuesto por providencia nº 2253 del 17 06 2003, se hace saber que se cita, llama y empla-

za por el término de 90 días a la "Cooperativa de Familias Amigas", a que ejerza los derechos que eventualmente le asistan en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4500 10/p 30314 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 2870 de fecha catorce de Octubre de 2003 dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "GUSTOS EXCLUSIVOS S.A. CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES. FICHA 213 2001S1 2003", se dispuso convocar a los acreedores laborales con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada contra GUSTOS EXCLUSIVOS SOCIEDAD ANONIMA para que concurran a esta Sede sita en San José 1132 piso 6º a los efectos de que sean prorrateados sus créditos en el activo de esta liquidación en un plazo de 20 días a partir de la última publicación (art. 264 Ley 16.462)
Aquellos acreedores laborales que no tengan a la fecha de la publicación del edicto sentencia ejecutoriada, deberán comparecer en autos a denunciar su crédito e identificar el Juzgado donde tienen su accionamiento.
Se expide el presente, sin cargo (art. 18 Ley 17.292) Montevideo, veintinueve de Octubre de 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54845 Nov 12- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAGUSO KELES ALEJO, SUCESION, Fa. S 458 2001", se cita, llama y emplaza a ALEJO RAGUSO MORALES Y ADA NILDA MORALES por un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes.- Montevideo, 8 de octubre de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3600 10/p 29884 Nov 06- Nov 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados: "RAYOLA DE BIASE LILIA - SUCESION" Fa. 209 98, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de LILIA RAYOLA DE BIASE por el plazo de noventa días a efectos de que expresen si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (art. 1071 C.C.). Montevideo, primero de octubre de dos mil tres.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 4500 10/p 30252 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

VARIOS

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrada de Familia de doce Turno, dispuso la apertura de la sucesion de: AMINTA ESMERALDA HEDA COELHO. Herencia Yacente, Ficha N 680 2002 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL PLAZO DE 30 DIAS a todos los interesados para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos segun lo dispuesto por art 429.2 del C.G.P. Montevideo dieciocho de febrero de dos mil tres. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
27) $ 3600 10/p 29922 Nov 07- Nov 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Roman Crispín MARTINEZ y María Ester PEREZ ALVAREZ o María Esther PEREZ ALVAREZ, FICHA 87 2003 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de noviembre de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 30320 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, ANA C MIGLIORINI, HUGO", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, FICHA C 277 2003, se emplaza al Sr HUGO DANIEL MIGLIORINI a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que por auto 3293 2003 del 1 10 2003, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54720 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
NOVENO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia del Trabajo de 9º. Turno, en cumplimiento del Decreto 2756 03 de fecha 9 setiembre 2003, se dispuso citar y emplazar por edictos a estar a derecho en el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, en autos Delsignore, Adriana c Solanas Country S.A. y otros. Demanda laboral. Ficha 10 2003, tramitado ante dicho Juzgado, sito en 25 de Mayo 523 piso 9 a: Cesar Raúl Mochon, Marcelo Mochon, Gustavo Mochon, Deborah Mochon, Solanas Country S.A., Forest Vacation Club S.A., Royalmar S.A., Solanas Emprendimientos S.A., Solanas Forest Resort, Country Solanas S.A., Solanas Village S.A., Solanas Forest Resort, Solanas Country Club, Compañía Brasileira de Emprendimientos. Montevideo, primero de octubre de dos mil tres. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5400 10/p 29975 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO
DECIMOSEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

EL Señor Juez Letrado de decimo segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de "CORIA SOSA, DIADEMA ARGENTINA" citándose AL SEÑOR DARIO LOPEZ., para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo 7 de octubre de 2003. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2700 10/p 30210 Nov 11- Nov 24

CANELONES
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "BENTANCOR, ROSANA C LARRAÑAGA, OVIDIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha Nº 468 2003; se cita, llama y emplaza a Ovidio Rafael Larrañaga a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 3 de Octubre del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54781 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "FAJARDO, JOSE C MELO, ANDREA - REGULACION DE HONORARIOS." Ficha 723 2001; se cita, llama y emplaza a ANDREA KARINA MELO BENITEZ, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras 2 de octubre de dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) $ 4500 10/p 30048 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Rumildo Molina. Declaración de ausencia. Auxiliatoria de pobreza" Ficha 216 A 2002, por auto 4634 de fecha 22 10 2003, se declaró en estado de ausencia a Rumildo Molina.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 4 de Noviembre de 2003 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54804 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado

de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "ORTA NATALIA C BLAS FERNANDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 537 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Blas Cosentino, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil tres Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54739 Nov 04- Nov 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, BLANCA DELIA C A TORRES ANDERSON, JUAN FRANCISCO. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. FICHA 625 2003" dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Juan Francisco Torres Anderson, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 9 de octubre del 2003. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
27) $ 4500 10/p 30164 Nov 11- Nov 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "TOURN, Sylvia y Otras c ROSTAGNOL, Adriana - ACEPTACION O REPUDIACION DE HERENCIA", fa. 98 2001S1 2002 C, se INTIMA a la Sra. Adriana Verónica ROSTAGNOL TOURN, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes de autos: Ilma Laura Malán Félix, Eduardo o Eduardo Alfredo Tourn Davyt y Marta Ilma Tourn Malán, en el plazo de CUARENTA DIAS bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por ella la herencia con beneficio de inventario, de acuerdo al Art. 1070 del C. Civil.- Rosario, 25 de febrero de 2003- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 29679 Nov 04- Nov 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado de TERCER Turno dispuso la apertura de la sucesión de Alberto Benigno MERCADAL PAEZ. F.B. 605 90. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de VEINTE días, a deducir en forma sus derechos. Florida, 18 de setiembre de 1990.- Teresita ETCHEVERRY de TARANTO, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 30131 Nov 11- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE TOMAS JOSE CAVANAGH FA. 399 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, TRECE DE OCTUBRE DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 29838 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL MEJUTO MAIER, Ficha 556 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de octubre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 29839 Nov 06- Nov 19

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "BRITO RODRIGUEZ, JOSE LUIS C DIAZ PEREZ, CEFERINO Y OTRA. COBRO DE PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 253 2000", se cita y emplaza a los SRES. ARIEL CIRO y GILBERTO DANIEL DIAZ CATTALURDA confiriéndosele traslado de la demanda por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Maldonado, 30 de setiembre de 2003. Esc. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4500 10/p 30300 Nov 12- Nov 25

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ MANCEBO - FA. 471 2003, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 25 de Setiembre de 2003.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 2700 10/p 29954 Nov 07- Nov 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ELIO MARCELINO GUALA GARRONE, FICHA B 317 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 29727 Nov 05- Nov 18

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ANA MARIA BLANCO NARDINI, FICHA B 197 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Agosto de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 29728 Nov 05- Nov 18

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ALCIDES MARIA BRASIL CUNDA, FICHA B 263 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 30028 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ORFILA RUIZ CABRERA DE AROTCE - FICHA B 380 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de noviembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 30257 Nov 12- Nov 25

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR AMADO LECUMBERRY TEXEIRA.- Ficha 268 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de octubre de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54750 Nov 05- Nov 18

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EMA DIAZ

SENA.- Ficha 16 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de octubre de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54802 Nov 10- Nov 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO ACAC S.A. C BRUNO ESPINDOLA, MARCELO ALEJANDRO Y SUCESORES DE ELBA ESTELA ESPINDOLA VIGIL.- Med. preparatorias, Fa. 619 2003, por el presente se INTIMA a los sucesores de ELBA ESTELA ESPINDOLA VIGIL, el pago de la suma reclamada en autos, intereses, impuestos, costas y costos, con plazo de tres dias habiles bajo apercibimiento de ejecución de crédito hipotecario. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray bentos, 9 de octubre de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
27) $ 5400 10/p 30268 Nov 12- Nov 25

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. RAMIREZ LILIA ISIDORA Y FERREYRA RUIZ ANICETO ADRIANO C VELAZQUEZ LAURA ESTHER Y GOMEZ LUIS ALBERTO - Ratificacion de Tenencia. Ficha 695 2002, SE CITA, LLAMA, y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a VELAZQUEZ, LAURA ESTHER Y GOMEZ LUIS ALBERTO, bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 29 DE OCTUBRE DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54848 Nov 12- Nov 25

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MARTINEZ ANTUNEZ MIRSA TERESITA C VILLAGRAN GARCIA FRANKLIN ALAIN - GUARDA - Ficha 688 2003, SE CITA, LLAMA, y EMPLAZA, CON PLAZO DE TREINTA DIAS, a que comparezca en estos autos a VILLAGRAN GARCIA FRANKLIN ALAIN, bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 31 DE OCTUBRE DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54849 Nov 12- Nov 25

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



INTENDENCIA DE RIVERA

Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier titulo de los inmuebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural y Patente de Rodado mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (Ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.-
Nombre - Pad.- MAT - EXP./Res. - Ejercicio - Monto
MIRIAM SOLANGE LOPEZ MARTINEZ - 14883-FRY 807 - 949-7166 - 1a. ej. 99-3a. ej. 03 - $ 120.759.21
HOMERO ALVEZ MAGALHANES - 9794-FRC 070 - 979-7000 - 1a. ej. 99-3a. ej. 03 - $ 111.774.77
MIGUEL BALAY PINEYRO - 7097-FRE 849 - 943-7169 - 1a. ej. 95-3a. ej. 03 - $ 98.116.86
EDGAR N. GIMENEZ, Dir. Int. División ENC. TRIBUTOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54826 Nov 11- Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "B.R.O.U. C SUCESORES DE PIRIZ DA ROSA LARA, EDUARDO Y OTROS -- DILIGENCIAS PREPARATORIA", FICHA A 529 2003, y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3718 2003 de fecha 17 de setiembre de 2003, se INTIMA a los SUCESORES DE don EDUARDO PIRIZ DA ROSA LARA a pagar al BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en el plazo de tres días, la suma en moneda extranjera de U$S 8.633,oo, más los intereses devengados a partir del 4 de julio de 2003, costas y costos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 26 de setiembre de 2003.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6300 10/p 29734 Nov 05- Nov 18

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Salto, en los autos caratulados: "BROU CON ROASCIO MARCONI, JOSE LUIS Y OTROS. HOY: EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA" Fa. 884 2001, de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3230 2003 de fecha 20 de agosto de 2003, se hace saber que habiéndose iniciado EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA sobre bien propiedad del Sr. LUIS MARIO ROASCIO TARUSELLI, éste ha fallecido recientemente. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores del Sr. Luis Mario Roascio Taruselli, Sres. JOSE LUIS, ANA MARIA, MARTHA MARIA Y SANDRA MARIA ROASCIO MARCONI, por el término legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 35 y 127 del CGP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 2 de Setiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8100 10/p 29729 Nov 05- Nov 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CONCORDATO
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos caratulados: "TINOSA S.A." - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL - Fa: 575 2000, se hace saber que por resolución Nro. 4224 de fecha 30 de setiembre de 2003, fue homologado el Concordato Extrajudicial convenido entre TINOSA S.A. y las 3 4 partes de los titulares de los créditos personales no privilegiados del referido Concordato Extrajudicial (art. 38 de la ley 2230) que es el siguiente: 1) TINOSA S.A. abonará a los acreedores quirográficos el 50% de lo adeudado por concepto de capital en 48 meses, con remisión de los intereses.- 2) El plan de pagos será el siguiente: En los meses del 1 al 12 se pagará el 10%, en los meses del 12 al 24 se pagará el 15% y en los meses del 24 al 36 se pagará el 20% y en los restantes meses del 36 al 48 se pagará el 55%, de la deuda concordataria.- 3) La primer cuota se abonará al año de homologado el concordato.- 4) Se realizan las presentes publicaciones conforme al art. 1557 del Código de Comercio.- San José, 16 de octubre de 2003.- Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 3/p 30212 Nov 11- Nov 13



NEW GRANGE CORP. S.A.

Asamblea del 27 5 03 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 200.997.541,36 (reales doscientos millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y uno con 36 100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 15930 10/p 29935 Nov 07- Nov 20

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MIRKA LUISA MOLINARI BALLETTO, (Ficha: 575 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30455 Nov 13- Nov 26 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

MARIA BLANCA URETA, (Ficha: 522 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30351 Nov 13- Nov 26 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NATIVIDAD MONTANS VARELA y EUGENIO DOLDAN MONTANS o MONSTANS, (Ficha: S 646 2002).
Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30442 Nov 13- Nov 26 (0003)

CUARTO TURNO

CELIA PASEGGI BRONZINI, (Ficha: A 546 2003).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30441 Nov 13- Nov 26 (0004)

MARIA TERESA ROLANDO ARTUCCIO y de STELLA MARIS MASSA ROLANDO, (Ficha: 476 2003 a).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30458 Nov 13- Nov 26 (0005)

QUINTO TURNO

JULIO VIDAL RIESTRA y JULIO ALBERTO VIDAL CHARQUERO, (Ficha: 44 2001).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30457 Nov 13- Nov 26 (0006)

OCTAVO TURNO

SAID CHIMAVONIAN HIDIRCHA y de CATALINA CHIMAVONIAN SIMONIAN, (Ficha: S 531 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30460 Nov 13- Nov 26 (0007)

OSCAR WALTER MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 481 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30464 Nov 13- Nov 26 (0008)

DECIMO TURNO

GLASS MENDELSOHN, MARIANNE BEATHE, (Ficha: 516 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 30459 Nov 13- Nov 26 (0009)

DECIMOPRIMER TURNO

SOLEDAD OFELIA SANCHEZ RISSATTI, (Ficha: 585 2003 a).
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30447 Nov 13- Nov 26 (0010)

MAXIMILIANO KNAPP GUGGENHEIM, (Ficha: 579 2003 a).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30463 Nov 13- Nov 26 (0011)

DECIMOSEGUNDO TURNO

BUENA VENTURA MANSILLA, (Ficha: 272 2003).
Montevideo, 1º de agosto de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30396 Nov 13- Nov 26 (0012)

SANTESTEVAN COHEN NELLY, (Ficha: 167 03).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30439 Nov 13- Nov 26 (0013)

DECIMOCUARTO TURNO

MISAEL ANACLETO SANCHEZ, (Ficha: 568 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30451 Nov 13- Nov 26 (0014)

DECIMOSEXTO TURNO

HAROLDO EMILIO GUGELMEIER SCHÜSSELIN, (Ficha: 518 2003).
Montevideo, 10 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29422 Nov 13- Nov 26 (0015)

BLANCA ALBA CABRAL CASTELLI, (Ficha: 538 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30444 Nov 13- Nov 26 (0016)

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA MASLETZKO DOMRÖSE o MARIA MASLECHCO DOMVROSE, (Ficha: 490 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30367 Nov 13- Nov 26 (0017)

HECTOR ALEJANDRO DEBERA GIACOYA, (Ficha: 297 2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30443 Nov 13- Nov 26 (0018)

DECIMONOVENO TURNO

JOSE CANESTRARI, (Ficha: 488 2003).
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30454 Nov 13- Nov 26 (0019)

ENRIQUE BRUM o BRUN LOZADA, (Ficha: 527 2003).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 30462 Nov 13- Nov 26 (0020)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANGELA OTERIA GENTA OTTONELLO, (Ficha: 451 2003 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30445 Nov 13- Nov 26 (0021)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AUGUSTO ORTIZ GASPARETTO, (Ficha: 563 2003 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30446 Nov 13- Nov 26 (0022)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ESTHER CLAVIJO HERNANDEZ, (Ficha: 570 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30452 Nov 13- Nov 26 (0023)

NORBERTO ANTONIO SCHIAPPACASSE TRAVERSA, (Ficha: 597 2003 S).

Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30453 Nov 13- Nov 26 (0024)

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

AMANDA PRATO DELGADO, (Ficha: 370 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 30440 Nov 13- Nov 26 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADEMAR WALTER MEDINA BENTANCUR, (Ficha Civil: 130 2003 V).
Canelones, 15 de octubre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30414 Nov 13- Nov 26 (0026)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

RUBEN BARRIOS VIERA, (Ficha: 1030 2002).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30341 Nov 13- Nov 26 (0027)

JOSE ZANOLLI OMEZZOLLI, (Ficha: 1058 2003).
Las Piedras, 8 de octubre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 30343 Nov 13- Nov 26 (0028)

CUARTO TURNO

EDUARDO RIBEIRO, (Ficha: 795 2003).
Las Piedras, 12 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30342 Nov 13- Nov 26 (0029)

WALTER RIDAL PAULETTE CASTRO, (Ficha: 981 2003).
Las Piedras, 8 de octubre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30344 Nov 13- Nov 26 (0030)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JOSE BIGANZOLI GHIGNONI, (Ficha: 1824 A 2003).
Pando, 3 de noviembre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 30364 Nov 13- Nov 26 (0031)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO ROSTAGNOL BERTINAT y ORFELIA LEONOR MICHELIN SALOMON BROZIA, (Ficha: B 590 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30337 Nov 13- Nov 26 (0032)

NILSON o NELSON FEDERICO ZERPA REISCH, (Ficha: B 503 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 30338 Nov 13- Nov 26 (0033)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUGENIO CORREA y de MARIA ESTHER MUÑOZ, (Ficha: 260 2003).
Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 3206 2003 de fecha 3 10 2003.
Durazno, 15 de octubre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54890 Nov 13- Nov 26 (0034)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

POMI SOURBIES, PABLO HUMBERTO o UMBERTO, (Ficha: 662 2003).
Trinidad, 17 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30376 Nov 13- Nov 26 (0035)

DE ARRASCAETA, ROSA EMA, (Ficha: 614 2003).
Trinidad, 30 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30377 Nov 13- Nov 26 (0036)

RUECA VIDAL, MARIO AZAEL, (Ficha: 644 2003).
Trinidad, 14 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30378 Nov 13- Nov 26 (0037)

RAMOS SILVA, MARIA RAQUEL, (Ficha: 689 2003).
Trinidad, 3 de noviembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30381 Nov 13- Nov 26 (0038)

OLARTE, MARIA NATIVIDAD, (Ficha: 646 2003).
Trinidad, 14 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30382 Nov 13- Nov 26 (0039)

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS, (Ficha: 688 2003).
(Auxiliado de Pobreza).
Trinidad, 3 de noviembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54903 Nov 13- Nov 26 (0040)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

MABEL MARGARITA BARATTA DUHART, (Ficha: 493 2003).
Maldonado, 8 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 30411 Nov 13- Nov 26 (0041)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RIVAS RIVAS, ODINA ESTER, (Ficha: B 313 2003).
Salto, 10 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30360 Nov 13- Nov 26 (0042)

MERICA SILVA, ISABEL, (Ficha: B 303 2003).
Salto, 31 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30405 Nov 13- Nov 26 (0043)

TERCER TURNO

MARIA CORINA PEJO GONZALEZ, (Ficha: B 324 2002).
Salto, 4 de octubre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 30406 Nov 13- Nov 26 (0044)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

EXHIBIDORA SARANDI S. A.

El Directorio de Exhibidora Sarandi S.A. convoca a los Señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el dia 22 del mes de Noviembre del 2003, a las 15 horas, en el local cito en la calle Trein-

ta y Tres Nº 812 de la ciudad de Sarandi Grande, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º.- Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado en el mes de Octubre del año 2003, por terminacion del periodo fijado para la Sociedad, en sus Estatutos.
2º.- Distribucion de los resultados acumulados a Octubre del 2003.
3º.- Distribucion de Disponibilidades.
4º.- Consideracion de la labor del Liquidador designado por la Asamblea del dia 4 de Octubre del año 2003.
5º.- Clausura de la Sociedad.
El registro de Accionistas que fue abierto el dia 1º de Noviembre mediante la resolucion de la Asamblea del 4 de Octubre, se cerrara en el acto de iniciacion de la presente.
En caso de no obtenerse el quorum exijido por los Estatutos, la Asamblea se reunira a los efectos establecidos, a las 16 horas del mismo dia con los Accionistas presentes.
El Directorio.
03) $ 1800 2/p 30336 Nov 13- Nov 14 (0045)

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

BANCOS



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
BSE

COMUNICADO
REDUCCIONES EN PANTEONES DEL BANCO EN EL CEMENTERIO DEL BUCEO

Se comunica a los familiares de los ex-funcionarios del Banco fallecidos en el período Mayo 01 a Noviembre 01 cuyos cuerpos están depositados en los Panteones del Banco que el día 10 12 03 a la hora 8.00 se realizará la reducción de los restos, quedando los mismos depositados en el Panteón Nº 3019.
04) (Cta. Cte.) 3/p 54885 Nov 13- Nov 17 (0046)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL CANELONES
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80, Decreto Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2º, se hace saber que los Sres.: Enrique CERRUTI o CERUTTI CAMAÑO, Ana María y Nibia Raquel CERRUTTI DE ANGELO, Humberto Cono PROTTO CERUTI.-
Solicita título del Panteón Nº 41 Sector B del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su frente "AMADO MEDERO" en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. F 48054 03.-
SRA. MARTHA CASTELLUCCIO, Gerente Sector Registros Municipales.- Cargo 121.
04) $ 3150 5/p 30413 Nov 13- Nov 19 (0047)



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO BELTRAN ALE y ELSA RENEE FIGUEREDO GARBARINO, (Ficha: D 497 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30356 Nov 13- Nov 26 (0048)

QUINTO TURNO

GONZALO de LLANO FERNANDEZ e IRMA RIBEIRO, (Ficha: 425 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 30438 Nov 13- Nov 26 (0049)

SEXTO TURNO

EDUARDO ANTONIO BOGA VUSEVICH y ANA MARIA RAMOS LARRAMENDI, (Ficha: 496 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 30461 Nov 13- Nov 26 (0050)

DECIMONOVENO TURNO

JULIO EDUARDO FERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA MACARENA FERRANDO GALLOTTI, (Ficha: 393 2003).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 30357 Nov 13- Nov 26 (0051)

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO MIGUEL COLOMBO ANGELONI y MARIELA PAPKE LAGROTTA, (Ficha: 548 2003 V).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 30437 Nov 13- Nov 26 (0052)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

GERARDO AGUSTIN CASURIAGA GONZALEZ y CLAUDIA LECTICIA ACOSTA GONZALEZ, (Ficha: 1620 A 2003).
Pando, 17 de octubre de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 30420 Nov 13- Nov 26 (0053)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO RIVA REY y LAURA GRACIELA CASAS AMIGONI, (Ficha: 462 03).
Florida, 31 de octubre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30349 Nov 13- Nov 26 (0054)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR GRASSI MENDIZABAL y MARIA ROCIO ARRUA PICCION, (Ficha: B 359 93).
Salto, 16 de diciembre de 2002.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 30358 Nov 13- Nov 26 (0055)

JOSE LEON BORDENAVE y MARIA ELENA ROSCONI, (Ficha: B 295 2003).
Salto, 31 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 30407 Nov 13- Nov 26 (0056)

TERCER TURNO

MARIA RUSCONI y WILSON LOPEZ, (Ficha: A 146 2003).
Salto, 16 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 30359 Nov 13- Nov 26 (0057)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

CALDARY S.A.
Asamblea de Fecha 12 11 02 resolvió la Disolución y Liquidación de la compañía
Registro: 03 11 03, Nº 7980.
06) $ 1062 1/p 30346 Nov 13- Nov 13 (0058)

FERWEL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA DISOLUCION
Disolución y liquidación según Acta de Asamblea Extraordinaria del 13 de mayo de 2003.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio: 10 de noviembre de 2003, No.. 8214.
06) $ 1062 1/p 30365 Nov 13- Nov 13 (0059)

BOWKERS OVERSEAS S.A.
Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 28 10 03, Nº 7843.
06) $ 531 1/p 30409 Nov 13- Nov 13 (0060)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CANTON, MARIO C DE MELLO, NELLY, DIVORCIO, FICHA 384 2003 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NELLY DE MELLO MELLO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 2 DE OCTUBRE DE 2003. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1560 10/p 30435 Nov 13- Nov 26 (0061)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BARTELONI, María del Carmen C LEIVA, Héctor Aníbal.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 370 2003.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Héctor Aníbal LEIVA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 3614 2003 de fecha 29 09 2003.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 1 10 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54889 Nov 13- Nov 26 (0062)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DIAZ MOLTENI, MARCELA ALEJANDRA C BESSIO, GONZALO TOMAS - DIVORCIO POR SEPARACION - FICHA F 284 2003" se cita, llama y emplaza a GONZALO TOMAS BESSIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54906 Nov 13- Nov 26 (0063)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 3093923 y 3083447 habilitado en Avenida Carlos M. Ramirez 494. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 540 3/p 30398 Nov 13- Nov 17 (0064)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 06 de setiembre de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Instalación de un Depósito Elevado en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 183.009 parte, propiedad de VILDA S.A. y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 11 de abril de 2000, con el Nº 33.006, tiene una superficie de 493 m2 50 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 15 m de frente a Camino Pajas Blancas; al Sureste: 32 m 90; al Suroeste: 15 m lindando por ambos vientos con resto del padrón Nº 183.009 y al Noroeste: 32 m 90 lindando con parte del padrón Nº 42.356.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 99,2083. Expediente Nº 559 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 1/p 54898 Nov 13- Nov 13 (0065)

UTE

U.T.E.
Edicto

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: a los Señores NICOLAS AGUSTIN CALCAGNO DEAMBROSIS Y NICOLAS, MARIA, JUAN ANDRES, CAROLINA MARIA Y LUCIA MARIA CALCAGNO ORIBE y a toda persona que se considere con derechos al

bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 1º de octubre de 2003, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 551 (p) ubicado en la 6ta. Sección Catastral del Departamento de San José de Mayo, según plano de mensura Nº 1356 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. levantado por el Ing. Agrim. Jorge Laviano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional que se deslinda de la siguiente manera: al Oeste y Noroeste da frente a Camino Vecinal según una línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos que miden sucesivamente: 37 mts. 90 cm. 16 mts. 98 cm., 38 mts. 62 cm. y 1615 mts. 43 cm., por el Noreste linda con la fracción restante del padrón Nro. 551 según una línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos que miden sucesivamente: 133 mts. 37 cm., 176 mts. 80 cm., 629 mts. 18 cm. y 641 mts. 55 cm. y por el Sureste linda con el Río de la Plata según la línea de ribera. 2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Central de Generación de Ciclo Combinado 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 14.592,7529 (son catorce mil quinientos noventa y dos con 7529 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 54901 Nov 13- Nov 24 (0066)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MEZZOTTONI RAFFO, JUAN ANTONIO - INCAPACIDAD - Ficha V 690 2002" se hace saber que por auto Nº 3539 de fecha 2 9 2003 se resolvio designar al Dr. Leonardo Delbono Moretto administrador provisorio de los bienes del denunciado exclusivamente limitado a la materia patrimonial.- Montevideo, 30 de SETIEMBRE de 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA - Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1560 10/p 30436 Nov 13- Nov 26 (0067)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "KUCHTA SARAVIA, RAYKO -INCAPACIDAD-", Fa. Nº 41 2001, se declaró a RAYKO KUCHTA SARAVIA, en estado de incapacidad y aceptó el cargo de curador definitivo del mismo RAFAEL KUCHTA. Montevideo, 12 de setiembre de dos mil dos.
ESTE EXPEDIENTE SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

10) $ 1560 10/p 30404 Nov 13- Nov 26 (0068)

VIGESIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulado: "COLO, Amado Horacio - INCAPACIDAD - FICHA 61 97 C", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 4157 de fecha 30 de Junio del año 1986, se declaró en estado de incapacidad al Sr Amado Horacio COLO, designándose nueva Curadora Interina, por Decreto 3911 del 30 de Setiembre del año 2002, a la Sra. Sonia Edit VIDELLA, quien aceptó el cargo el día 12 de Noviembre del año 2002. Montevideo veintinueve de Agosto del año dos mil tres. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1950 10/p 30375 Nov 13- Nov 26 (0069)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "FERREYRA SUAREZ, VICTOR HUGO. INCAPACIDAD" (expte. 712 2002B) se hace saber que por decreto Nº 2173 de fecha 10 de junio de 2003 se declaró en estado de incapacidad a: Víctor Hugo Ferreyra Suárez designándose curadora a Susana Beatriz Suárez Velazco.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 8 de octubre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54880 Nov 13- Nov 26 (0070)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ERNESTO FAVIO CENTURION ALBORNOZ.- Incapacidad.- Fa. Nº 1009 96 V", se hace saber que por Decreto Nº 6580 99 de fecha 05 10 99, se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO FAVIO CENTURION ALBORNOZ designándose curadora a MARTHA SUSANA ALBORNOZ CANO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 14 de octubre de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54882 Nov 13- Nov 26 (0071)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Bofill Leal, Gabriel - Información de Vida y Costumbres" Ficha Nº 412 2003, se hace saber que se presentó el Sr. GABRIEL BOFILL LEAL, optando por el título de Escribano Público y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Adriana Teresita Aguiar Velázquez y de Mária Carolina López Barla acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 24 de septiembre de 2003.- DR. ALEJANDRO MARTINEZ DE LAS HERAS, Juez de Paz SUBROGANTE.

11) $ 1950 10/p 30410 Nov 13- Nov 26 (0072)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 1391 03
PLAZA Y EXTERIOR
Objeto: ADQUISICION EN LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO" DE 100.000 TARJETAS SIM Y UN SISTEMA CAS (CONTENIDO Y ADMINISTRACION DE TARJETAS SIM) QUE PERMITA BRINDAR SERVICIO DE OTA (OVER THE AIR) Y SIMBROWSING (NAVEGADOR CONTENIDO EN LA TARJETA).-
Apertura: 1er Llamado: 29 de diciembre de 2003 - Hora: 12:00

2do Llamado: 14 de enero de 2004 - Hora: 13:00
Precio del ejemplar: $ 5.000 más I.V.A.
Los ejemplares se encuentran a la venta, en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes - Nivel 2 - Complejo Torre de las Telecomunicaciones
Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54895 Nov 13- Nov 13 (0073)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Licitación Pública 01/001/2003

Objeto: Licitación Pública 01 001 2003 para la Adquisición de 480 órdenes de compra para canjear en comercios del ramo alimenticio para los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
Apertura: 24 de noviembre de 2003 - Hora 10 - Zabala 1432, Piso 3, Sala de Reuniones de Dirección General de Secretaría.
Valor del pliego: $U 500 (pesos uruguayos quinientos).
Los pliegos estarán a la venta en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, Zabala 1432 P.B. de lunes a viernes de 12 a 16 horas, hasta el viernes 21 de noviembre del corriente.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54914 Nov 13- Nov 13 (0074)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO
Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903.06.60
LICITACION PUBLICA Nº 3/2003

OBJETO: Suministro de cartuchos y toner para impresoras y fotocopiadoras.-
ADQUISICION DE
PLIEGOS: En la Sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. J.A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs.
RETIRO
DE PLIEGOS: En el Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs.-
VALOR DEL
PLIEGO: $ 500.-
RECEPCION
DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs.-
APERTURA
DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, el día 5 de diciembre de 2003.
Primer llamado 15:00 horas, segundo llamado 16:00.-
Area de Administración General.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54913 Nov 13- Nov 13 (0075)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 126021/1
P R O R R O G A

OBJETO: REALIZACION DE UN ANFITEATRO Y ESPACIO PEATONAL FRENTE AL SECTOR DE JUEGOS DEL PARQUE RODO.
NUEVA FECHA DE APERTURA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 HORA 16:00
REPARTICION SOLICITANTE: DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54892 Nov 13- Nov 13 (0076)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
Procedimiento de L/P Nº 0081/04

OBJETO: Contratación de una empresa encargada de realizar Service de Mantenimiento de P.C e impresoras.-
RETIROS DE PLIEGO: DIVISION ADQUISICIONES, Av. 8 de Octubre 3029, Sector Nº 5, en el horario de 9:00 a 11:00 horas.
APERTURA: ESCUELA DE SANIDAD (salón a confirmar) día 28 de noviembre de 2003 a las 13.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: 2 U.R. (dos Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 54910 Nov 13- Nov 13 (0077)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 0079/04

OBJETO: Contratación de una empresa encargada de realizar Service de Mantenimiento de Sistemas y Redes.-
RETIROS DE PLIEGO: DIVISION ADQUISICIONES, Av. 8 de Octubre 3029, Sector Nº 5, en el horario de 9:00 a 11:00 horas.
APERTURA: ESCUELA DE SANIDAD (salón a confirmar) día 28 de noviembre de 2003 a las 11:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: 2 U.R. (dos Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 54911 Nov 13- Nov 13 (0078)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROYECTO MECAEP
Llamado a Licitación Nº 09.03

País: República Oriental del Uruguay
Proyecto MECAEP - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria
Descripción de los bienes: Obras de Infraestructura
Préstamo Nº 7113-UR.
La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria (MECAEP III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en este llamado a Licitación.
La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para:
La construcción de los siguientes locales escolares:
LOTES - ESCUELA - LOCALIDAD - OBRAS A REALIZAR
I - Nº 20 - Bella Unión Artigas - Sustitución escuela existente: Demolición, construcción de 8 aulas, 1 aula taller, comedor, cocina y servicios.
II - Nº 111 - Paysandú Norte Paysandú - Ampliación 8 aulas, comedor, cocina y servicios. Refacción de 8 aulas existentes y servicios.
3. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
4. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Proyecto MECAEP, sito en Plaza Independencia Nº 822, Piso 10, Montevideo, Tels.: (598 2) 900.3104. (598 2) 908 1516, en el horario de 9 a 17 horas.
5. Los interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 5.000.= (cinco mil pesos). El pago de esta cantidad deberá efectuarse en efectivo en la Calle Soriano Nº 1045 - Montevideo - Uruguay. (Tesorería de ANEP)
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, entre las 11 hs. y las 14 hs. del 17 de diciembre de 2003. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por los siguientes montos:
Lote I - U$S 9.000.- (nueve mil dólares USA)
Lote II - U$S 11.000.- (once mil dólares USA)
La garantías de mantenimiento de oferta deberán ser entregadas conjuntamente con toda la documentación de la oferta, el día de la apertura, en la dirección indicada mas abajo.
Los licitantes podrán ofertar por uno o más

Lotes completos Ofertas por cantidades menores a un lote serán descalificadas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se aceptarán descuentos condicionados a la adjudicación de mas de un Lote. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, a las 14 horas del día 17 de diciembre de 2003.
Para conocimiento de los señores oferentes se transcriben las siguientes disposiciones del BIRF sobre Confidencialidad de las Ofertas. Normas de Adquisiciones con Préstamos BIRF - Apéndice 4. Guía para los licitantes.
Num. 10. "Como se indica en el párrafo 2.46, el proceso de evaluación de las ofertas será confidencial hasta que la adjudicación haya sido notificada al licitante ganador. Esto es indispensable para evitar interferencias, reales o previsibles, con las personas encargadas tanto por el Prestatario como por el Banco. Si en esta etapa un licitante desea presentar información adicional al Prestatario, al Banco o a ambos, deberá hacerlo por escrito."
Num. 15. "Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación al licitante favorecido un licitante desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, deberá dirigir su solicitud al Prestatario. Si el licitante no considera satisfactoria la explicación proporcionada por el Prestatario y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello deberá dirigirse al asesor de adquisiciones que corresponde al país Prestatario quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la oferta del licitante y no las ofertas de los competidores."
Lugar para entrega de las ofertas: Calle 49 - República de Panamá entre calles 88 y 90 Norte. Barrio Paysandú Norte - Paysandú (Predio Escuela N° 111 Paysandú).
Fecha y hora para entrega de las ofertas 17 de diciembre de 2003 de 11 hs a 14 hs.
Dirección de apertura de las ofertas: Calle 49 - República de Panamá entre calles 88 y 90 Norte. Barrio Paysandú Norte - Paysandú (Predio Escuela N° 111 Paysandú)
Fecha y hora de apertura de las ofertas: 17 de diciembre de 2003 a las 14 horas
Teléfonos: Proyecto MECAEP 900.31.04 - 908.15.16 - 900.29.57
Fax: 908.20.62. E-mail: proyecto@mecaep.edu.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54887 Nov 13- Nov 13 (0079)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 1/03

OBRA EDIFICIO AULAS

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a **Licitación Pública Nº 1/2003** para la "finalización total de las obras correspondientes al nuevo edificio de aulas de la Facultad".

Consulta y retiro de pliegos: Los interesados podrán **consultar** y o **adquirir** los pliegos de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en Sección Compras, Avda. Gonzalo Ramírez 1926. El costo de los mismos asciende a $ 5.500 (pesos cinco mil quinientos), los que se deberán abonar en efectivo en la Sección Tesorería de Facultad en el horario de 10:00 a 14:00.

Aclaraciones y consultas: Cualquier interesado que haya adquirido los recaudos, puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación mediante comunicación por carta o fax, dirigida a Sección Compras durante el período **12 al 28/11/03**. La Facultad dará respuesta en forma escrita, a todas las empresas que hayan adquiridos los recaudos, no más allá del **9/12/03**.

Apertura de Ofertas: En Sección Compras de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el día **16 de diciembre de 2003**, a la hora **11:00**.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54900 Nov 13- Nov 13 (0080)

SAN JOSE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - A.S.S.E.
COLONIA DE ASISTENCIA SIQUIATRICA
DR. SANTIN CARLOS ROSSI

ADQUISICION DE VIVERES SECOS
CONTRATO Nº. 03 04 (LICITACION PUBLICA)
APERTURA: 04 12 03 HORA: 09:00
PRIMER LLAMADO - PERIODICA - PLAZA
FORMAS DE PAGO: CONTADO AL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE SUMINISTRO.
Para retiro de pliegos, los interesados deberan dirigirse a la Oficina de U.F.R.R.- Compras en días hábiles de 7 a 12 hs TELEFAX: (0338) 9378
Dirección: Rutas 79 y 11 - Dpto. de San José.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54888 Nov 13- Nov 13 (0081)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 13 de 2003

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

CICERON RODOLFO FERRADANS, 70 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J de Salterain 1207 y OLGA ROCIO MARIANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ana Monterroso 2071 001.
14) $ 273 3/p 4545 Nov 13- Nov 17 (0082)

OFICINA No. 3

MARCELO IACI, 30 años, soltero, ing. en computación, oriental, domiciliado en Agraciada 2863 1003 y MARIA INES RAMBAU, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agraciada 2863 1003.
14) $ 273 3/p 4546 Nov 13- Nov 17 (0083)

OFICINA No. 5

JOHN ENRIQUE TABOADA, 45 años, divorciado, ingeniero, estadounidense, domiciliado en Av. Brasil 2866 602 y SUSANA JOSEFINA SAPELLI, 43 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2866 602.
14) $ 273 3/p 4547 Nov 13- Nov 17 (0084)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ALEJANDRO BASSO solicita la inscripción de la obra titulada "LARGA EL PUCHO", de su autoria. Montevideo 11 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 30363 Nov 13- Nov 26 (0085)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Fa-

milia de 28º turno, en autos caratulados: BARES, LAURA, rectificación de partida de nacimiento, ficha 299 2003 V, por resolución Nº 2493 del 22 de julio del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Acta Nº 323, extendida el 16 de julio de 1973, en el Dpto. de Maldonado, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. sección del Dpto. de Maldonado, a efectos de se haga constar en ella que donde dice "Barez", deberá decir "Bares". Montevideo, 7 de noviembre del 2003. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54912 Nov 13- Nov 26 (0086)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras 4 turno, dictada en autos "DE FREITAS, JUAN JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDA." - FICHA 852 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó JUAN JOSE DE FREITAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de acaecido el día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho e inscripto en la Oficina de estado civil de la sexta seccion del departamento de Salto, acta No. 62, el día quince de mayo de mil novecientos treinta y ocho, en el sentido que donde dice "GUIMARAES, JUAN JOSE", debe decir "de FREITAS GUIMARAES da COSTA, JUAN JOSE", por asi corresponder. Las Piedras 15 de setiembre de 2003. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54886 Nov 13- Nov 26 (0087)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentaron: José María Angelillo Reimundo, María Cristina Soba y María José Reimundo Soba, los dos primeros por sí y en representación de sus hijos Cristian Gabriel y Melissa Abigail y la última por sí y en representación de sus menores hijos Bryan Gastón y Melany Soledad Ferreira Reimundo en el expediente identificado con la Fa. 342 2003, solicitando la rectificación de las ACTAS de ESTADO CIVIL detalladas a continuación:
1) Acta de matrimonio No. 32 de fecha 07 de Abril de 1978, en la Primera Sección de Flores; en el cuerpo de la misma donde dice "José María Reimundo" debe decir "José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo" debe decir "Angelillo". 2) Acta de nacimiento Nº 286, de fecha 5 de agosto de 1981, donde dice "comparece José María Reimundo" debe decir "comparece José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo" debe decir "Angelillo". 3) Acta de nacimiento Nº 276 de fecha 08 de Agosto de 1989 donde dice "comparece José María Reimundo" debe decir "comparece José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo" debe decir "Angelillo". 4) Acta de nacimiento Nº 553, de fecha, 04 de Diciembre de 1978: donde dice "es hija legítima de don José María Reimundo" debe decir "José María Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo", debe decir "Angelillo". 5) Acta de nacimiento Nº. 237 de fecha 31 de Julio de 2001, donde dice que es hijo natural de la también compareciente "María José Reimundo" debe decir "María José Angelillo". 6) Acta de nacimiento Nº 7633, de fecha 18 de Octubre de 2002, donde dice que es hija natural de la también compareciente "María José Reimundo" debe decir "María José Angelillo" y en el marginal donde dice "Reimundo", debe decir "Angelillo" por así corresponder.- Trinidad, 15 de Octubre del 2003.-
EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54902 Nov 13- Nov 26 (0088)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "RIBEIRO LUNA, HUGO ROBERTO. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 381 2002, se hace saber que se presentó ante ésta Sede: HUGO ROBERTO RIBEIRO LUNA; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO de: HUGO ROBERTO RIBEIRO LUNA, ACTA Nº 1386, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 27 de SETIEMBRE del año 1984: en el sentido que en el CUERPO (RENGLON 11), donde dice: "HIJO LEGITIMO DE IBRAHIM RIBERO" debe decir: "HIJO LEGITIMO DE IBRAHIM RIBEIRO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día 7 (SIETE) de FEBRERO de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54907 Nov 13- Nov 26 (0089)

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "SUAREZ SIMOENS, MARCOS DANIEL. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 305 2003, se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARCOS DANIEL SUAREZ SIMOENS, solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO de: MARCOS SANIEL SUAREZ SIMOENS, ACTA NUMERO 506, del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 13 (TRECE) de ABRIL del año 1977; en el sentido de que en el MARGEN y en el TEXTO de la misma, donde dice: "SIMOES", debe decir: "SIMOENS", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 4 (CUATRO) de NOVIEMBRE del año DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54908 Nov 13- Nov 26 (0090)

REMATES

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
REMATE OFICIAL

IMPORTANTES LOTES:
9 Camiones FORD
1 Auto PEUGEOT
31 Camionetas (KOMBI y NISSAN)
1 Tractor AGRALE
Motores sueltos, repuestos usados.
REMATE: Lunes 24 de noviembre de 2003, hora 10:00, en Francisco Plá 3852 (Cerrito de la Victoria). En caso de lluvia se suspende para el día siguiente.
EXHIBICION: A partir del lunes 17 de noviembre, hasta el día del remarte, incluyendo sábado 22 y domingo 23 de noviembre, de 10:00 a 14:00 horas.
Seña 30%, comisión e impuestos 17,36% en Dólares Americanos en el acto.
Saldo hasta 45 días calendario.
INFORMES: En el propio lugar donde se exhibe la mercadería o en la calle 25 de mayo 555, escritorio 606,
Teléfonos 915 32 78 y 915 25 31 de tarde.

20) (Cta. Cte.) 1/p 54896 Nov 13- Nov 13 (0091)

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A N E P
CODICEN
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
U N I D A D N O T A R I A L

EDICTO: Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que el día 12 de diciembre de dos mil tres, a las 14 horas, en el local sito en la calle Brasil Nº 961 de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera, se procederá por intermedio del Martillero Gustavo Posada Luzardo, Matrícula Nº 4767, RUC 140070860012, a la venta en Remate Oficial y al mejor postor, sobre la base que se indicará, los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Rivera:
PADRON Nº 4156: (antes en mayor área Nº 554): Fracción de campo con construcciones situado en la 3ª sección judicial del departamento de Rivera, zona rural, que según plano del Agrim. Zoé Taroco del 13 de octubre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera en la misma fecha, con el número 242, se señala como la fracción 2, con

una superficie de 5 hectáreas, con frente a Camino Vecinal.- BASE: 1.947 Unidades Reajustables.-
PADRON N° 7918: (antes en mayor área N° 1023): Fracción de campo con construcciones situado en la 5ª sección judicial del departamento de Rivera, zona rural, paraje "Cerro Blanco", que según plano del Agrim. Francisco Iriondo Tellechea de setiembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 7 de octubre de 1975, con el número 1259, se señala como la fracción 2, con una superficie de 2 hectáreas, con frente a Camino Vecinal.- BASE: 875 Unidades Reajustables.-
PADRON N° 7936: (antes en mayor área N° 4.003): Fracción de campo con las mejoras que le acceden situado en la 2ª sección judicial del departamento de Rivera, Paraje Puntas de Platón, zona rural, que según plano del Agrim. Francisco Iriondo del 4 de diciembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de noviembre de 1975, con el número 1268 tiene una superficie de 1 há, con frente a Camino a Paso de Vargas.- BASE: 156 Unidades Reajustables.-
PADRON N° 7919 (antes en mayor área con el N° 4.790): Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicado en la 6° Sección Judicial del departamento de Rivera, Paraje "Rincón de Amarillo", zona rural, que se señala como la fracción N° 2 en el plano de mensura del Agrimensor Francisco Iriondo de octubre de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de febrero de 1976 con el N° 1305, según el cual consta de una superficie de 1 hectárea, con frente a Camino Vecinal.- BASE: 156 Unidades Reajustables.-
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% en el acto al contado, en efectivo o cheque certificado, como garantía del cumplimiento de su obligación al serle aceptada su oferta, más el 5,08% del precio ofertado de comisión e impuestos. El saldo quedará fijado en unidades reajustables y deberá ser abonado dentro de los noventa (90) días siguientes, tomando el valor de la unidad reajustable a la fecha en que se realice el pago efectivo.- La mora es automática y vencido el plazo y no habiéndose integrado totalmente el precio, el mejor postor perderá todo derecho a reclamar el 30% depositado en garantía. El pago de la garantía exigida, significará considerar como buenos los títulos de propiedad y aceptar y conocer la situación jurídica, ocupacional y material del inmueble.- Se acepta que el telegrama colacionado sea el medio válido de comunicación, notificación e intimación.-
2) Respecto al padrón N° 7919 existe titulación de derechos posesorios desde el año 1969.-
3) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente, quien tendrá un plazo de 30 días para escriturar una vez que la Unidad Notarial de ANEP notifique que está en condiciones de hacerlo.-
5) Que la comisión de compra e impuesto del Rematador deberá ser abonada en el acto y en efectivo por el comprador.-
6) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Unidad Notarial de la Administración Nacional de Educación Pública, calle San José 1093 Tercer piso, Montevideo, a disposición de los interesados (de 10 a 14 horas). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo noviembre de 2.003.
20) (Cta. Cte.) 1/p 54884 Nov 13- Nov 13 (0092)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 1er. Centenario (YOUNG) - Montevideo 3378 - 27 11 03 - Hora 13:30
BASE: 3.130,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 699.588.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rolando Siri (MAT. 752 - R.U.C. 130008750015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 1.017, con un área de 500 m. sito en la 4ª sección judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Young, con frente a la calle 12 de Octubre 1878, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 N° 79.561 a nombre de Luis Antonio DIAZ SALVETTI y Raquel Dolores PALLEIRO RODRIGUEZ.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000.-.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.130,43. pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6°) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y recaudación. Fernandez Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54854 Nov 13- Nov 19 (0093)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27 11 2003 - Hora 13:45
BASE: 3.239,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 724.015 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Francisco Hill Marquez (MAT. 3121 R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901 empadronada con el N° 9.124 901 que consta de una superficie de 36 mts. 78 dms. y forma parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Santiago de Chile 1.205, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 N° 39.241 a nombre de Guzman Edgardo Rodriguez Izquierdo y Monica Estela Lopez Dos Santos.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 3.239,73. optando por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra esta edicto 6°) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) Montevideo noviembre 4 de 2003, LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54855 Nov 13- Nov 19 (0094)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 03 - Hora 14:00
BASE: 3.281,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 733.411 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Borrazás (MAT. 5509 - R.U.C. 214747140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 201, empadronada individualmente con el N. 147.212 201, superficie 64 m. 75 dm., que forma parte del edificio sito en la 10ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estanislao López N. 4877, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086

Serie 003 Nº 1085 a nombre de Carlos Ocampo y Aída Alejandrina Barrios.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 202.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 5.532 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54856 Nov 13- Nov 19 (0095)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 2003 - Hora 14:00
BASE: 2.936,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 656.193 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abella (MAT. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 12a. seccion judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 135.331 con una superficie de 89 mts. 35 dms. con frente a la calle Porongos 3349 esquina Dr. Pugnalini, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 70.717 a nombre de Nemo Santiago Enciso Albarenga y Elisenda Rodriguez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.766,21. -pudiendo optar por única vez y hasta la total extinción de la obligación- por pactar la operación en Unidades Reajustables Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 4 de 2003 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54857 Nov 13- Nov 19 (0096)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 03 - Hora 14
BASE: 2.187,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.898 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pomies Casella (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 205 empadronada con el Nro 122.213 205, con una superficie de 48 m 82 dm perteneciente al edificio sito en la 15ta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Achiras 1436, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45410 a nombre de Alfredo César Zaffaroni Ortiz y Sara Gladys Araujo Fuentes.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3687,68, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja)-.- Montevideo, 4 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54858 Nov 13- Nov 19 (0097)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 03 - Hora 14:15
BASE: 2.187,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.763 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Pérez (MAT. 806- R.U.C. 211748100014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 201, empadronada individualmente con el N. 100.048 201, superficie 48 m. 56 dm., que forma parte del edificio sito en la 18ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago Gadea N. 3278, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 1590 a nombre de Sociedad Civil Belgrano.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 173.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.567,74, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54859 Nov 13- Nov 19 (0098)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 2003 - Hora 14:15
BASE: 1.469,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328.379 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.610 con una superficie de 2.575 mts. con frente al Camino Anaya 2.744, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 891 a nombre de Leopoldo Ulises Quintela Acuña y Nydia Raquel Cardozo Da Silva. El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta un máximo de UR 1.469,39 -pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 4 de 2003 LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54860 Nov 13- Nov 19 (0099)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 03 - Hora 14:15
BASE: 1.834,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 410.043 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia Ciccone (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 196.654, superficie 85 m 16 dm, sito en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana 3511, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76909 a nombre de ALBA MAGDALENA PAREDES SILVEIRA Y MILTON OMAR PALLERO MARTINI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.092,89, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja)- Montevideo, 5 11 03 LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54861 Nov 13- Nov 19 (0100)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 03 - Hora 14:30
BASE: 2.159,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.603 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 702, Block B, empadronada individualmente con el N. 61.477 B 702, superficie 63 m. 51 dm., que forma parte del Block B del Parque Malvín Alto, sito en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28755 a nombre de Augusto Santos López Martínez y Griselda Araújo García.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 41.500 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.663,56.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Plazo 25 años, Comisión: Al escriturar 3%. Tasa de interés 0,1667% mensual. Tasa Efectiva Anual: 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los prestamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado en el plazo operacional vigente (110 meses)- 7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 04 11 03 LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 54862 Nov 13- Nov 19 (0101)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 11 2003 - Hora 14:30
BASE: 4.989,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1:115.078 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701 empadronada con el Nº 180.271 701 con una superficie de 63 mts. 72 dms.- que forma parte del edificio sito en la 19a. Seccion Judicial de Montevideo con frente al Boulevar. Artigas 3262 apto. 701, que según -antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1.354 a nombre de Luis Carlos o Luis Carlos Alberto Castiglioni Desideri y Maria Rosa Frau Virginio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 2003, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abo-

nar la suma de $ 54.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 4.989,61. pudiendo optar única vez y hasta la completa extinción de la obligación- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses Condiciones generales de los préstamos en anexo final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 6 de 2003 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54863 Nov 13- Nov 19 (0102)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 27 11 2003 - Hora 14:45
BASE: 4.216,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 942.211 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo Pirro (MAT. 1874 R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada individualmente con el Nº 34.245 201, consta de una superficie de 78 mts. 14 dms. y forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Martí Nº 3263, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 992 a nombre de ELSA ESTHER MACHIAVELLO MORALES.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 2003 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 271.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 6.555,60. -pudiendo optar por única vez y hasta la total extinción de la obligación- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones Generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, noviembre 4 de 2003 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54864 Nov 13- Nov 19 (0103)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad - Dr. Luis A. de Herrera 562 - 27 11 03 - Hora 15
BASE: 1.843,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 412.030 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Ferrizo Ferreira (MAT. 918 - R.U.C. 060002920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 106, empadronada individualmente con el Nro 432 106, superficie de 53 m 75 dm y forma parte del edificio sito en la 1era Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Lavalleja 769, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3785 a nombre de Nelson Virgilio Salvo Rosales y Libia Ramona Cabral Rodriguez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000 - por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.107,88, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra el edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Trinidad.- Montevideo, 5 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54865 Nov 13- Nov 19 (0104)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - Wilson Ferreira 950 - 27 11 03 - Hora 15
BASE: 4.879,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.090.497 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Franco (MAT. 138 - R.U.C. 070033670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 1070, con una superficie de 300 m sito en la 9na Sección Judicial de Canelones, con frente a la calle José Pedro Varela, manzana 16 solar 3 de la localidad de Migues, que según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 84167 a nombre de César Hugo Goncalves Zerega y Laura Willebald Ballardini.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.500.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 4.879,62, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal: PANDO.- Montevideo, 5 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54866 Nov 13- Nov 19 (0105)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TRINIDAD - Dr. LUIS A.DE HERRERA 562 - 27 11 03 - Hora 16:00
BASE: 2.422,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.490 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Rodríguez (MAT. 2579 - R.U.C. 060010070013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 703, empadronada individualmente con el N. 940 703,

superficie 75 m. 28 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª. sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera N. 566, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30798 a nombre de Dora Elsa Penza Gioscio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 9 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 122.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 4.073,13, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Trinidad.- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54867 Nov 13- Nov 19 (0106)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 28 11 03 - Hora 13:30
BASE: 2.159,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.603 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 202, Block C, empadronada individualmente con el N. 61.477 C 202, superficie 63 m. 51 dm., que forma parte del Block C del Parque Malvín Alto, sito en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28851 a nombre de Francisco Venerando Villar y Ana María Sabatel Montes.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 138.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.663,56.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Plazo 25 años, Comisión: Al escriturar 3%. Tasa de interés 0,1667n% mensual. Tasa Efectiva Anual: 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los prestamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado en el plazo operacional vigente (115 meses)- 7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 04 11 03 LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54868 Nov 13- Nov 19 (0107)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 28 11 03 - Hora 14:00
BASE: 2.878,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 643.365.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Berardi (MAT. 1352 - R.U.C. 210558290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703 del block D, empadronada con del Nº 54.399 703 D, con un área de 57 m. 60 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Av. Agraciada 3069, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.152 a nombre de Alex Miguel PASEYRO MAZZEI y Nora Mirian PEDROZO BENITEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 103.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 4.852,80, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003, LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54869 Nov 13- Nov 19 (0108)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:00
BASE: 2.367,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 529.091 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Fassanello MAT. 5473 - R.U.C. 214683410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 403.551, el cual consta de una superficie de 500 metros 50 decímetros, sito en la 16º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Aurelia Viera Nº 3042 y 3042 bis y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 88.964 a nombre de JULIO CESAR AROSA PEREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003

es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.990,85 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54870 Nov 13- Nov 19 (0109)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:15
BASE: 2.276,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.672.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julián Machín (MAT. 459 - R.U.C. 070006040013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 3.320 101, con un área de 91 m. 07 dm., que forma parte del edificio sito en la 3ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Ituzaingó 1522, que según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 6.476 a nombre de María del Carmen SABINI FERRARI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.713,06, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003, LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54871 Nov 13- Nov 19 (0110)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:15
BASE: 1.921,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 429.427
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 146.587 002, con una superficie de 59 metros 60 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 18º sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco de Medina Nº 1459, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 6216 y 100 600 5113 a nombre de LUIS ALBERTO TOUCEDO MARTINEZ y SHIRLEY HORTENSIA ANCHORDOQUI VILLAR.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.239,10 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54872 Nov 13- Nov 19 (0111)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:30
BASE: 2.046,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 457.281.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4.353, con un área de 560 m. sito en la 7ª sección judicial de Canelones, Shangrilá, con frente a la calle Av. del Plata, solar 22, manzana 28,, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 3.723 a nombre de Julio César SCHIAFFARINO VILLAR y Alicia Sofía WITTEMANN SCHEIDEREITER.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.253,04, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 4 de noviembre de 2003.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54873 Nov 13- Nov 19 (0112)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:30
BASE: 2.101,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 469.715
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro Caceres (MAT. 1742 - R.U.C. 070023060019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada con el Nº 117.218 702, con una superficie de 54 metros 57 decímetros, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle

Miguelete Nº 2389, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 15.834 a nombre de LUIS MARIO BELCREDI REYES y MONICA ZAMBRA MARQUISA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.542,99 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54874 Nov 13- Nov 19 (0113)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:45
BASE: 1.183,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 264.599 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Zambrano Antòn (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal No. 1302, padrón individual no. 32581 1302, que forma parte del edificio sito en la 15a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 31 mt. 77 dm., con frenta a Rambla República de Perú No. 815, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 65084 y Clase 76 Serie 150 No. 65085 a nombre de Adolfo Carlos Ramón GUTIERREZ SOSA y Sylvia RODRIGUEZ BATISTA..- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 92.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, hasta un máximo de UR 1.706 pudiendo optar - por única vez y hasta la comleta extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales los préstamos en anexo al final de lña publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º.) Informes en Sección procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54875 Nov 13- Nov 19 (0114)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS Nº 648 - 28 11 03 - Hora 14:45
BASE: 3.072,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 686.684 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Bertolino (MAT. 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 189 101, consta de una superficie de 71 metros 48 decímetros y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Las Piedras, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 732, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 9137 a nombre de ALFREDO BARILLARI ALMADA. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 10 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma $ 115.200 por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.-. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 5.179,55 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal 18 de Mayo.- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54876 Nov 13- Nov 19 (0115)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 11 03 - Hora 14:45
BASE: 3.183,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 711.493 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Suhr MAT. 3543. (R.U.C. 214553590017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 801, padrón 22.984 801, la cual consta de una superficie de 50 metros 56 decímetros y forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 6º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain Nº 1140 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 85.790 a nombre de MARIA NOEL DOMINGUEZ MARTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 10 03 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.500 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2003 es de $ 223,48.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.183,70 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos en anexo al final de la publicación cuyo contenido integra este edicto.- 6º) Informes en Secc.

Procuración y en la Gerencia de Crédito y Recaudación. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 11 03. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54877 Nov 13- Nov 19 (0116)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCUION EXTRAJUDICIAL CONDICIONES GENERALES DEL PRESTAMO

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. 1) Financiación en U.R. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. 2) Financiación en U.I. Plazo 25 años; T.E.A. contractual: 12,68%, exigible 8,30%, T.E.M. contractual 1%, exigible 0,67%.. 3) Financiación en dólares U.S.A. Plazo 25 años, T.E.A. contractual 12,68%, exigible 9,38%; T.E.M. contractual 1%, exigible 0,75%. La tasa exigible en dólares se modificará, no superando la tasa contractual el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, tomando como referencia la tasa vigente respectivamente a esa fecha para deuda del B.H.U. con el B.R.O.U. con un "piso" del 4% anual nominal, más un spread del 5% anual nominal. Las tasas exigibles en U.R. y en U.I. se modificarán no superando las respectivas tasas contractuales el 1º de setiembre y el 1º de marzo de cada año, en función de la evolución y perspectivas de dichas unidades de cuenta y de las tasas pasivas respectivas así como de otras variables relevantes de la economía. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 54878 Nov 13- Nov 19 (0117)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, en autos caratulados: "SCHATZ BRAND LIZARDO Y OTROS C SABALSAGARAY ALBERTO AUGUSTO Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO - FICHA 722 2002", se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 13 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de terreno y sus construcciones sito en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, Localidad Catastral Punta del Este, zona urbana, Paraje Cantegril, padrón 2.400, antes el mismo número, y 2.399, manzana catastral 504, tiene una superficie de 780 mts y esta compuesto de dos solares que se describen así: a) padrón anterior 2.399, que según el plano del Agrim. Juan Gonzalez Uslenghi de octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 846 el 28 10 55, se señala como solar A, tiene una superficie de 240 mts y se deslinda así: al NO 8,60 mts frente a la calle Rosario de 20 mts, distano su punto medio 36,80 mts de la esquina con la calle Londres, al NE 25 mts lindando con padrón 2.400, al SE 9,60 mts con padrón 2398 y al SO 25 mts con solar b y b) padrón anterior 2.400, según el plano del Agrim. Carlos Mac Coll de agosto de 1940, inscripto el 7 10 40 con el Nº 134 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, señalada con el Nº 3 de la manzana 22, con una superficie de 540 mts y se deslinda así: al NE 25 mts de frente a calle Pública de 17 mts de ancho, 21,60 mts. con solar 4 del mismo plano, al SO 25 mts. con solar 2 y al NO por formar esquina, 21,60 mts de frente a calle Rosario de 20 mts de ancho II) Unidad de propiedad horizontal Nº 001 que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la 1ª. Sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 7.682, que según plano del Agrim. Antonio Fontana Grandal de octubre de 1969, inscripto en la D.G.C el 24 10 69 con el Nº 62.770, tiene un área de 97 mts 51 dmts con 7,3 mts. de frente al O a la calle Yaguarón y 13,99 mts. al N también de frente, por ser esquina a la Avda. Uruguay;. La unidad referida está empadronada con el Nº 7.682 001 y según el citado plano se integra con el salón 001 ubicado en planta baja, a cota 0,02 mts. con un área de 68 mts. 3.442 cmts.. y deposito 001 emplazado en subsuelo a cota sito menos 2,85 mts con un área de 71 mts. 1.339 cmts.; área total de la unidad 001 es de 139 mts 4.781 dmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal (por el inmueble de Maldonado) que corresponde a la parte vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5º) Que existen deudas municipales. 6º) Que al 29 de Mayo del corriente año no existían deudas por gastos comunes correspondientes a la unidad 001, padrón 7.682, según acreditó el administrador del edificio. 7º) Que no obra agregado a la titulación el plano de mensura y fusión del actual padrón Nº 2.400. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 13680 5/p 30386 Nov 13- Nov 19 (0118)

GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "Lema, Evaristo y otros c Morales Tamanna, Efrain. Daños y Perjuicios" Ficha: 98 96; se hace saber que el próximo 28 de Noviembre de 2003, a las 16 horas, en el local Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321), por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUC 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con una base de $ 27.850,33 (50% de las 2 3 partes de su tasación según Cédula Catastral del año 2001), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Mitad indivisa del bien inmueble sito en la 19na. sección Judicial del Departamento de Nontevideo, empadronado con el No. 139.774, el que según plano del Agrimensor Carlos E. Senaldi de abril de 1946, inscripto en Catastro con el No. 14.504, el 12 de abril de ese año, tiene una superficie de 300 mts. cds. 2776 cmts. cds., es el solar No. 5 y se deslinda así: 6 metros de frente al N.E. a Avenida Luis Alberto de Herrera No. de puerta 2973 entre Cádiz y Chiavari, 48 mts. 73 cmts. al S.E. linda con padrón 139.775, 51 mts. 36 cmts. al N.O. linda con la fracción 4 del mismo plano, padrón 185.304 y al S.O. 6 mts. 55 cmts. con solar 6, (hoy padrón 150.227). Su punto medio de frente dista 33 mts. 1 cmts de la esquina con calle Chiavari. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 4,08%, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, art. 391, o sea el 2%, todo calculado sobre el valor del Remate. 3) Que serán de cargo del Demandado los gastos de remate, la comisión de venta e impuestos del Rematador, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4) Que existen deudas ante la I.M.M. por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios. 5) Que se desconoce la situación actual de las construcciones y ocupacional del bien. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en 25 de Mayo 523, piso 1ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Octubre de 2003. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8280 5/p 30427 Nov 13- Nov 19 (0119)

SEGUNDO TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CONAPROLE C TRENAL S.A - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 465 2001", se hace saber que el próximo 3 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Flores, zona rural, empadronada con el Nº 3.589 antes partes del padrón Nº 1.138 en m á, la que según título de

propiedad y plano de mensura del Ing. Agrim. José María Teijeiro de febrero de 1978, inscripto en la D.G.C con el Nº 779 el 15 del mismo mes y año, tiene una superficie de 6 Hás y se deslinda de la siguiente manera: 316 mts. 70 cmts. al SE de frente a la Ruta Nº 14; 200 mts. al SO linda con parte del padrón 1.138, 316 mts. 70 cmts. al NO linda con parte del padrón 1.138 y 200 mts. al NE linda con parte del padrón 1.977. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas con B.P.S. por eventuales obras o reformas en el bien, que de existir serán de cargo del Comprador. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 2003. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4968 3/p 30387 Nov 13- Nov 17 (0120)

TERCER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A. SUCURSAL MONTEVIDEO C COUTTO OLIVERA, EMILIA GLADYS -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 211 2002 se hace saber que el próximo 8 de Diciembre a las 13 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 101 empadronada con el Nº 16.792 101. Dicha unidad se ubica en dos plantas: Planta baja (PARTE A) a cota vertical 0 mts. con una superficie de 3 mts. 92 dmts. y en primer piso (PARTE B) a cota vertical más 4 mts. 55 cmts. con una superficie de 64 mts. 74 dmts. AREA TOTAL: 68 mts. 66 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del balcón B-1 (bien común). Dicha unidad pertenece al edificio sito en la 7ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 16.792 en el plano del Agrim. Oscar Cattaneo de Junio de 1998, inscripto en la D.G.C con el Nº 30.746 el día 25 9 98 y tiene una superficie 121 mts. 79 dmts. y según títulos de 118 mts. 7.253 cmts. y tiene 6 mts. 35 cmts. de frente al SE a calle Porongos señalada su puerta de entrada con los Nos. 2477 y 2477 bis. Entre las calles Domingo Aramburu y Carlos Reyles, distando el punto más próximo de su frente 35 mts. 37 cmts. de la esquina formada con la calle Carlos Reyles. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce la situación en cuanto a los gastos comunes, ni si tiene seguro de incendio. 6) Que no se conoce la situación en cuanto al B.P.S. 6º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 2003.- Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 30389 Nov 13- Nov 19 (0121)

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A C ROBATTO, GUSTAVO Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA - FICHA 196 2001", se hace saber que el próximo 25 de Noviembre a partir de las 11 horas en el local de la calle Rondeau 2078 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: automotor, tipo camión, HYUNDAI, 1997, Mighty 3.5 ton, padrón 475.864 de Montevideo, matrícula 557.562, motor D4AET010266 a gas-oil, de 4 cilindros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor si no abona la totalidad de su oferta, deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,69% del precio (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,82% del precio de remate. 4º) Que no se ha realizado la última transferencia, ya que el titular municipal es Jorge Recalde Guerra y no el demandado. 5º) Que existe deuda por concepto de Patente de Rodados, con la I.M.M, que asciende a la suma de $ 5.850, liquidada al 14 10 02. 6º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de Noviembre del 2003. Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 3672 3/p 30390 Nov 13- Nov 17 (0122)

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados "ABENIA NORANDO, María c FERREIRA GONZALEZ, Mari y otro - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha 613 2002, se hace saber que el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2003 a la hora 17:00 en el local con frente a la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar con edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, carpeta catastral 939, solar catastral 7, empadronado con el número 18.922 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS), el que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel García de noviembre de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Montevideo con el número 33.857 el 16 de noviembre de 2000 (antecedente gráfico: plano del Agrimensor Pedro Santías de marzo de 1988 no inscripto), consta de un área de 228,39 metros cuadrados y según títulos cuenta con un área de 227,25 metros cuadrados y se deslinda así; 10,08 metros de frente al Noreste a la calle Dr. Martín C. Martínez, puerta de entrada señalada con el número 2191, entre las calles Nueva Palmira y Hocquart, distando el extremo más próximo de su frente, 10,15 metros de la esquina formada por las calles Martín C. Martínez y Nueva Palmira; 22,77 metros al Sureste, lindando con el padrón número 18.923; 10,09 metros al Suroeste, lindando con el padrón número 18.920; y 22,53 metros al Noreste, lindando con los padrones números 20.201, 20.202, 18.921 y 58.168. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo o cheque certificado o letra bancaria, como mínimo el 30% de su oferta en calidad de seña, más el 6,08% por comisión al rematador, incluído; los impuestos que gravan su actividad y el impuesto del 2% a las ventas forzadas. B) Será de cargo del demandado el pago del 1,36% por comisión del rematador. C) Correrán por cuenta del comprador: los gastos de escrituración, honorarios, certificados, cancelaciones de embargos y gravámenes, e impuestos que la ley pone de su cargo. D) Se desconoce la situación ocupacional y la existencia de; otras deudas, arrendamientos y deudas con el BPS por las construcciones. E) Exclusivamente se podrá descontar del precio, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria, a la fecha del remate. F) No obra agregada la carpeta de construcciones. G) En el Juzgado se encuentran los títulos, cuyo estudio se ha efectuado en base a certificados y testimonios de las matrices - donde podrán ser examinados por los interesados- rematándose en las condiciones que surgen de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de OCTUBRE del 2003. Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 30494 Nov 13- Nov 19 (0123)

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Le-

trado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "PACHECO RODRIGUEZ, MANUELA C GARCIA FLORES, BALTASAR".- EJECUCION HIPOTECARIA.- Ficha 447 2002, se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 2003 a las 16 y 30 horas en el local de la ANCRI, Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del Rematador Carlos Stajano, Mat. 444, RUC 210299030016, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos: A).- Unidad de propiedad horizontal Nº 402, que forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, Padrón Matriz Nº 31.379, empadronada individualmente con el Nº 31.379 402 la que, según Plano de Mensura y Fraccionamiento de los Agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak de enero de 1982, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1816 el 15 11 82, de frente al Noroeste a calle Alejandro Chucarro entre las calles Gabriel Pereira y Miguel Barreiro se ubica en el 4º Piso, a cota vertical + 11 mts. 98 cms. y se desarrolla en parte A) con una superficie de 127 mts2 16 dms2 y parte B) con una superficie de 8 mts2 41 dms2.- Area total de la Unidad: 135 mts2 57 dms2.- Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "M cuatro", Balcón "R cuatro" y un lugar en el garage del subsuelo señalado con el Nº 13.-

B) Unidad de propiedad horizontal Nº 904, que forma parte del edificio "Vanguardia", II Block, sito en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Paraje Punta del Este, Padrón Matriz Nº 5325, empadronada individualmente con el Nº 5325 904 la que, según Plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de Julio de 1961, de frente al Oeste a Carretera Costanera Las Delicias, hoy Rambla Costanera Mansa inscripto en la Oficina Departmental de Catastro de Maldonado con el Nº 3079 el 4 1 63, se ubica en el noveno piso, a cota vertical + 31 mts. 10 cms. con una superficie de 53 mts2 10 dms2, incluída la terraza.-

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 6,08%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,34%.- 3) Existen adeudos por Contribución Inmobiliaria y Tasas ante la I.M. de Montevideo y ante la I.M. de Maldonado por Contribución Inmobiliaria.- 4) Que tienen deudas por gastos comunes - 5) Se desconoce la situación actual de las construcciones así como posibles adeudos ante el BPS.- 6) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes a rematarse.- 7) La documentación relativa a los mismos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º.- Y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones.- Montevideo, 24 de Octubre de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8640 5/p 30345 Nov 13- Nov 19 (0124)

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO C GHISOLFO, MARIA SUSANA - EJEC. HIPOTECARIA - FICHA 3 2001" se hace saber que el próximo 9 de Diciembre las 13 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal designada con el número 001, perteneciente al edificio construido en un solar de terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 104.315, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrim. Ruben V. Kovacevich de agosto de 1979, cotejado por la D.G.C el 14 9 79 e inscripto en dicha Dirección con el Nº 90.057 el 17 9 79, tiene una superficie de 215 mts 13 dmts con 8 mts 46 cmts al S de frente a la calle Caiguá, entre la Avda Millán y la calle Venancio Benavídez, distando el punto extremo de su frente 16 mts 96 cmts de la esquina con la calle Venancio Benavídez. La referida unidad 001 está empadronada individualmente con el 104.315 001 y según plano antes relacionado, tiene frente a la calle Caiguá estando señalada su puerta de acceso con el Nº 1311, está ubicada en Planta Baja, a cota vertical + 0 mt. 38 cmts, tiene una superficie de 74 mts2 40 dmts y le corresponde el uso exclusivo del Patio C, bien común. Dicho edificio fue incorporado al régimen de propiedad horizontal por la Ley 14.261. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que no se conoce la situación ocupacional, ni tributaria, ni frente al BPS por las construcciones, ni seguro de incendio. 5º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de Noviembre de 2003.- MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 5184 3/p 30393 Nov 13- Nov 17 (0125)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos caratulados: "Sacied S.A. c Viamont S.A. y otros, Ejecución hipotecaria, ficha 70 99"; se hace saber que el próximo 2 de diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las mejoras que contenga y que le acceden ubicado en la Décimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, Paraje "RINCON DE CONDE", zona Rural, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y uno, (2.491), antes en mayor área dos mil cuatrocientos noventa y uno, (2.491 M A), la que según el plano mensura y división del Agrimensor Leonel Lema de marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional Oficina Departamental de Catastro de Canelones el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve con el número siete mil quinientos treinta y tres, (No. 7.533), se señala como fracciones dos y tres del plano citado, (2 y 3), tiene una superficie total de ochenta y siete hectáreas, ocho mil doscientos treinta y dos metros cuadrados, (87 hás 8.232 mc), y se deslindan en conjunto así: Al SURESTE: línea quebrada formada por dos fragmentos de recta que miden doscientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros, (235,50 mts.), y noventa metros sesenta y dos centímetros, (90,62 mts.), de frente a Ruta Nacional No. 63 -Carretera a San Ramón-. Al SUROESTE: dos mil ochocientos diecinueve metros con ochenta y tres centímetros, (2.819,83 mts.), que lindan con parte del padrón dos mil cuatrocientos noventa y dos, (2.492). Al NOROESTE: trescientos veintiocho metros cincuenta centímetros, (328,50 mts.), lindan con parte del padrón dos mil quinientos ocho, (2.508) y con parte del padrón cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro, (44.094). Al NORESTE: línea quebrada formada por dos segmentos de rectas que miden la primera setecientos veintitres metros cincuenta centímetros, (723,50 mts.) y lindan con parte del padrón cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro y la segunda de mil novecientos ochenta metros con treinta y siete centímetros, (1.980,37 mts.), lindan con parte del padrón dos mil quinientos dieciseis, (2.516).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 7,08% del precio del remate.

II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.

III) Que se desconoce el estado de ocupación del bien.

IV) Que se ignora si existen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos tributos por podrán descontarse del saldo de precio del remate.

V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.

VI) Que de la información registral surge un contrato de arrendamiento con plazo de tres años a partir del 20 8 2003.

VII) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523, cuatro piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 7 de Noviembre de 2003. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 6264 3/p 30354 Nov 13- Nov 17 (0126)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno, dictado en autos caratulados; "ABN Amro Bank c Salazar Ojeda, Walter y otra." Juicio ejecutivo. Ficha 178 2001, se hace saber que el día 26 de noviembre del 2003, a las 14 hrs. en el local de Mones Roses 6459, el martillero

Daniel Benech, matr. 4660, RUC 213234720012, procederá al remate público, con la base de U$S 266,66 y al mejor postor el automóvil Fiat Uno CS año 1994 matrícula de Maldonado B 527112 antes B-500.877 Padrón 406176. Motor Nº 3995148. Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, II) serán de cargo del comprador los gastos, certificados, transferencia municipal, título de propiedad, los impuestos, tasas nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo, III) el comprador deberá abonar al momento de serle aceptada su oferta, la comisión, IVA e impuestos del rematador siendo un 16,96%, así como el 2% por venta forzada (ley 16320 art. 391). IV) será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones etc. y la comisión 2%, IVA e impuestos correspondiente a la parte vendedora, siendo un 2,68% a favor del martillero más lo generado por el depósito del vehículo, V) el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, estando la documentación y demás antecedentes a disposición de los interesados, para su consulta en la Sede, 25 de Mayo 523 5to piso, bajo el rubro de autos. VI) existen adeudos por patente de rodados que al 31 8 2002 es de $ 55.438. VII) se hace saber que no ha sido posible poner en marcha esta unidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de noviembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1224 1/p 30350 Nov 13- Nov 13 (0127)

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y OTRO C LOPEZ CASTILLA BOUSSAC, ENRIQUE Y OTRA.- EJEC. DE HIPOTECA - FICHA 165 2001", se hace saber que el próximo 1 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 139.043 y constituído por tres solares individualizados con los Nos 44, 45 y 46 de la fracción letra "C" del plano de los Ing. Alberto Rodríguez Castro y Washington Zorrilla aprobados por resolución municipal el 21 11 28 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 18 1 29 y según el cual se describen: I) SOLAR 44: Superficie 420 mts, deslinda 12 mts al frente al NE a la calle Cartagena; 35 mts al SE lindando con solar 45 y 46, II) SOLAR 45: Superficie 552 mts 38 dmts, deslinda 19 mts 25 cmts de frente al NO a la calle Cartagena, ochava curva de 7 mts 85 cmts frente a la conjunción formada por la intersección de las calles Cartagena y Mantua; 18 mts al SE frente a la calle Mantua por ser esquina. III) SOLAR 46: Superficie 291 mts, deslinda 12 mts frente al SE a la calle Mantua; 24 mts 25 cmts al SO con solar 47, 12 mts al NO con solar 44. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque y en dólares estadounidenses certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se debe por concepto de Tributos Domiciliarios al 21 08 2002, $ 11,033. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 6º) Que no se encuentra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 5400 3/p 30391 Nov 13- Nov 17 (0128)

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "ABN AMRO BANK c BERRUETA JULIO" - Ejec. Prendaria (ficha: 156 2001S1 01), el próximo 20 de noviembre de 2003, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Automovil PEUGEOT modelo 106 XT, matrícula 915.702, (Montevideo), padrón 411.788, año 1993. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 4) Que se desconoce el monto adeudado, por concepto de patente de rodados, multas y recargos y sólo se exonerará por la I.M. de Montevideo, el período de abril 2001 al día del remate. 5) Que el vehículo no tiene matrícula actualizada y su trámite y pago serán de cargo del mejor postor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2592 3/p 30371 Nov 13- Nov 17 (0129)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados "KORZENIAK SCHMIDT BERNARDO C PODESTA SILVA WALTER ALBERTO Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Fa. 506 2002", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 2003 a las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones empadronado con el Nº 80.360, situado en la 20º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, el cual según plano de mensura del Agrimensor Francisco Alfredo de Munno del 8 de Julio de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 9 de Julio de 1947 con el Nº 17.715, se señala con la letra "B" y tiene una superficie de 335 metros 85 decímetros y se deslinda así: 10 mts al Noreste de frente a la calle Pedro Trápani, puerta señalada con el Nº 1318, distando 47 mts. su punto medio de la esquina formada con la calle Comandiyú; 33 mts. 97 cm. al Sureste lindando con solar "A" del mismo plano; 10 mts. 03 cm al Suroeste lindando con parte de los padrones Nº 80.368 y 80.369 y 33 metros 20 cm al Noroeste lindando con padrón Nº 80.361.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse 4) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta su concurrencia 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 30394 Nov 13- Nov 19 (0130)

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A SUCURSAL MONTEVIDEO C ULERY PEREZ, ALVARO JAVIER Y OTROS - EJEC. HIPOTECARIA" Ficha: 33 2002 se hace saber que el próximo 4 de Diciembre a las 16:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones sito en la 12ª sección judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el Nº 122.070, antes en mayor área con el Nº 76.204, el que según plano del Agrim. Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 11 26, se señala con la letra "B" en la Manzana 89, según el cual tiene una superficie de 333 m 20 dm, que se deslinda así, 10 m de frente al SO a la calle Nueva Troya, 33 m 32 cm al SE lindando con la fracción "A", 33 m 32 cm al NO lindando con el solar Nº 6, 10 m al NE lindando con la propiedad de José Peña. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque

certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse 5º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2003.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7200 5/p 30392 Nov 13- Nov 19 (0131)

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL - FONDO DE RECUPERACION PATRIMONIAL BANCARIO - C LARCEBEAU RIVERO, MIRTHA DEANA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 19 279 99", se hace saber que el próximo 4 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 8ª sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón Nº 859, antes padrón en m á 6.163, señalado con el Nº 1, manzana "R", zona urbana, localidad catastral "La Floresta", que según plano del Agrim. José Maranesi de 22 9 43, inscripto en la D.G.C con el Nº 2124, el día 21 3 44 consta de una superficie de 304 mts 83 dmts que se deslinda así: al SO 2 tramos, el primero recto de 15 mts de frente a la calle Argentina y el segundo curvo de 10 mts 30 cmts también de frente a la calle Argentina y a la intersección de ésta última con la calle Nº 10; al N 2 rectas de 14 mts y 15 mts 78 cmts lindando con terreno del Balneario La Floresta, 18 mts 40 cmts al SE con más propiedad del Referido Balneario. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 6º) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria, que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta su concurrencia previa acreditación en forma ante la Oficina Actuaria. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º (carpeta 858). Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de Octubre del 2003. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 30388 Nov 13- Nov 19 (0132)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y OTRO c SUDAMTEX DE URUGUAY S.A." Ejecución Hipotecaria (ficha 224 2001 FA3 2002), el próximo 08 de diciembre de 2003 desde las 14 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles y las maquinarias que acceden a la planta industrial detallada en la hipoteca: I) Fracción de terreno y sus construcciones, padrón No. 9.072, ubicada en la 1ª sección judicial de Colonia, señalada como fracciones C y D del plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Torres Rizzardini del 28 de febrero del 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 9 de mayo del 2000, con el No. 9.842 según el cual tiene una superficie de 1 hás 1806 m. con 63 m. 3 cm. al noroeste de frente a la Avenida F.D. Roosevelt, al noreste dos rectas de 46 m. 72 cm. y 86 m. 30 cm. con el padrón 9073; al este 94 m. 50 cm. con el padrón 1436 y al sudoeste dos rectas de 47 m. 68 cm y 127 m. 02 cm. con fracción A del plano aludido. II) Fracción de terreno y sus construcciones padrón 6529, ubicado en la 1ª sección judicial de Colonia, señalada como fracción E en el plano antes citado; según el cual tiene una superficie de 9061 m 47 dm. con 115 m. 27 cm. al noroeste de frente a la Avenida F.D. Roosevelt; 36 m. 92 cm.; al noreste con la fracción D del mismo plano; 142 m. 27 cm. al este con la fracción A del plano citado y 120 m. 31 cm. al sudoeste con la fracción A del plano citado. III) Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden padrón No. 2.293 ubicado en la 1ª sección judicial de Colonia, señalado como fracción No. 1 en el plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Torres Rizzardini, de enero de 1994, inscripto en la Dirección de Catastro de Colonia, con el No. 8.341 el 30 de junio de 1995, según el cual tiene una superficie de 1 hás 6.508 m. 77 dm.; con 172 m. 15 cm. al noroeste de frente a la Avenida F.D. Roosevelt; 194 m. 25 cm. al sur de frente a la calle Dr. Luis Cassanello uniendo ambas alineaciones ochava recta de 6 m. 30 cm. y al noreste linea quebrada compuesta de 4 tramos que miden 54 m. 18 cm.; 107 m. 90 cm.; 12 m. y 17 m. lindando las dos primeras con la fracción 2 del mismo plano y los restantes con la fracción 4 del mismo plano. IV) Fracción de terreno y sus construcciones padrón No. 8.986, ubicada en la 1ª sección judicial de Colonia señalada como fracción A y B del plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Torres Rizzardini del 28 de febrero del 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 9 de mayo del 2000 con el No. 9842, según el cual tiene una superficie de 10 hás. 5.995 m. y se deslinda al noroeste tres rectas de 304 m. 39 cm, 120 m. 31 cm. y 142 m. 27 cm., dando frente, el primero de dicho tramo a la Avenida F.D. Roosevelt y confinando el segundo y tercero con la fracción E de dicho plano; al noreste, dos rectas de 90 m. 10 cm. y 47 m. 68 cm. lindando con la fracción C del plano referido; al este; 349 m. 35 cm. con el padrón 1436; al sur, 278 m. 89 cm. de frente a calle Luis Casanello; y al sudoeste; curva de 54 m. 18 cm. de desarrollo y tres tramos rectos de 107 m. 90 cm., 8 m. y 17 m.; lindando la linea curva y la primera de las rectas relacionadas con el padrón 2293 y las restantes dos rectas con el padrón 7.260. V) Maquinaria detallada a fs. 154 a 161 la que se ubica en el padrón No. 8.986; la que se rematará en UN SOLO LOTE, conjuntamente con dicho padrón. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas, el 1% impuesto departamental y el 1‰ de MEVIR para el caso del padrón 8986 y la maquinaria en un solo lote. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 1,36% y 1‰ de MEVIR para el caso del padrón 8986 y la maquinaria en un solo lote. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y demás documentación agregada a la fecha de la expedición de edictos. 6) Que se desconoce la situación contributiva (BPS), tributaria y ocupacional. 7) Que dentro del padrón No. 8.986 existe maquinaria que que no esta incluída en la hipoteca industrial de autos y que fue embargada en otros pexpedientes por acreedores laborales. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de noviembre de 2003. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 16560 5/p 30370 Nov 13- Nov 19 (0133)

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c SUDAMTEX DE URUGUAY S.A." Ejecucion Prendaria - (224 2001 FA2 02), el próximo 08 de diciembre de 2003 desde las 14 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, en un solo lote de los siguientes bienes: 8 máquinas de tejer "DORNIER" modelo LWV 2 E 6, completas y con accesorios numeros 71.415 al 71.422; 12 máquinas de tejer "PICANOL", con lanzas flexibles tipo griptronic, modelo GTX-4-R cuatro colores con microprocesador completas con accesorios numeros 218.949 al 218.960; 1 máquina autocoro 240 rotohiladora, bobinadora automatica con 168 cabezas de hiladura, numero 11701950916.; 1 mezcladora desfieltradora recraqueadora R5L10 GC15 tipo 64 No. 29.085; 1 gill de cadenas GC15 tipo 27 RME No. 29.120; 1 peinadora PB31 LC No. 16.562; 1 máquina automática

de teñir al ancho JIGGER, modelo CLA-1800 No. 7893; 1 compresor de aire estacionario (para telares) "Atlas Copco", modelo ZR4-51 No. AIF028670; 1 secador Frigorifico de aire comprimido "Atlas Copco" modelo FD 850 No. AR0561109; 1 recipiente para aire comprimido LV 5016 No. LHR63316. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y demás documentación agregada a la fecha de la expedición de edictos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de noviembre de 2003. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 5760 5/p 30372 Nov 13- Nov 19 (0134)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos caratulados: RIGAU, César C LAZZERI JARDIN, Sandra. Ejecución de Prenda. FICHA: 62 95. Se hace saber que el día 18 de noviembre de 2003 a las 15.00 horas en el local, sito en Cooper Nro. 2476, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 4.000,oo. (equivalente a los dos tercios de la tasación), automóvil marca Mercedes Benz, modelo 250 SD, año 1967, matrícula de Montevideo Nº 725.419, Padrón Nº 205.090, a gasoil.. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 15,691% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,818% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) No se agregó el título de propiedad del rodado, pero se agregó el Certificado Registral donde surge como propietaria del bien la demandada en autos Sandra LAZZERI. 4º) Se desconoce el monto de la deuda municipal de patente de rodado, multas o cualquier otro concepto. 5º) Expediente a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hace una publicación. Montevideo, 10 de noviembre de 2003.- ESC. ZULLY MARTINEZ.

20) $ 864 1/p 30353 Nov 13- Nov 13 (0135)

TERCER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados "B.C.U - BANCO COMERCIAL S.A. - F.R.P.B. c MONTERO PIGURINA GUILLERMO ALBERTO Y MARIA FRASCHINI BOTTINI - Juicio Ejecutivo - fa 49 95", se hace saber que el día 5 de Diciembre del 2003 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de $ 1.242.652,66 (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Fracción de campo sito en la 1º Sección Judicial de Paysandú, zona rural, Sección Catastral 1, paraje "La Constancia", que fue dividida por el plano del Agrim. Jorge Roveta del 3 de Noviembre de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 9.444 el 27 de Diciembre del mismo año de la que surge la fracción Nº 3 padrón Nº 9.221, con una superficie de 414 héctareas 336 mts 22 decímetros que se deslinda así: por el Norte 3 tramos rectos que corren y miden de Noroeste a Sureste 615 mts. 90 cm., de Oeste a Este 525 mts. 57 cm., de Suroeste a Noreste 1.461 mts. 40 cm. medido hasta el medio del cauce lindando todos con el padrón Nº 8.557 y Cañada de la Alcantarilla, por el Este - Sureste, siete tramos de recta que corren en dirección Noreste - Suroeste y miden 78 mts., 802 mts. 01 cm, 530 mts., 53 mts. 50 cm., 42 mts. 21 cm., 1.857 mts. 11 cm. y 17 mts., lindando todos con propiedad de AFE; por el Suroeste 5 tramos de recta que corresponden y miden de Este a Oeste 324 mts. 81 cm, de Este a Oeste 300 mts.; de Este a Oeste 67 mts. 26 cm, de Sur a Norte 1.060 mts. 38 cm., de Sureste a Noroeste 1.533 mts. 73 cm. lindando el primero con fracción Nº 4; el segundo con padrón Nº 3139 y los restantes con fracción Nº 2 y por el Oeste - Noroeste 3 tramos rectos que miden de Sur a Norte 642 mts. 71 cm; 60 mts. 97 cm. y 59 mts. 67 cm lindando todos con fracción Nº 1

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% de Impuesto Departamental 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien el que se encuentra en las condiciones que surgen de autos. 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Noviembre de 2003.- ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 10080 5/p 30395 Nov 13- Nov 19 (0136)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA TORRES, Walter c ROSCONI ROLDAN, Idalia A. y otra" - Juicio Ejecutivo - Ficha 399 97, se hace saber que el próximo 28 de Noviembre a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 5.530,66.- (2 3 partes de su tasación catastral) el siguiente bien: Derechos de Promitente Comprador del Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones - paraje Balneario Médanos de Solymar - empadronado con el nº 26.831, señalado con el nº 12 de la manzana 18 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en la Dirección General del Catastro con el nº 12.154 el 16 de Enero de 1964 y que según dicho plano tiene una superficie de 776 metros 85 decímetros con un frente al Noroeste de línea curva de 16 metros 2 centímetros de recorrido a la calle "E" y linda con los demás solares de la siguiente manera: al Sureste, en 44 metros con el solar 13; al Suroeste en 19 metros 29 centímetros con el solar 33 y al Noroeste en 44 metros con el solar 11. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 7,02% del precio (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas y 1% de Imp. Municipal), todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que existe un saldo de precio de la promesa original (N$ 9.000). 4º) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos domiciliarios, Impuesto de Educación Primaria y Banco de Previsión Social. 5º) Que se desconoce su actual estado ocupacional. 6º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,36% del precio obtenido en la subasta. 7º) Que no obra en la Sede otra titulación ni planos que la promesa y cesión de la misma agregadas por el demandado a fs. 61 vuelta. 8º) Que la referida documentación y demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Noviembre del 2003. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 30412 Nov 13- Nov 19 (0137)

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO c LLANES PERAZZA, OSCAR DANILO y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." Ficha C-31 2001; se hace saber al público que el próximo día 20 de noviembre de 2003, a la hora 16.00, en el local sito en calle MORQUIO Nº 582 de esta ciudad; se procederá por parte del martillero SALVADOR LTAIF y asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta sobre la base de 2 3 de su tasación (valor de tasación según cédula catastral $ 53.219 - 2 3 = $ 35.479), del inmueble padrón urbano Nº 3018 001, manzana Nº 225, inscripto en Catastro de Durazno el 18 8 1961 con el Nº 2225 según plano del Agr. Ruben González Mazzini se compone de una superficie cincuenta y tres metros cincuenta y seis

decímetros, a cota vertical cero metro veintidós centímetros y el uso exclusivo del patio "A" con una superficie de cuarenta y seis metros treinta y cuatro decímetros, con frente a la calle Washington Nº 436.- -SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3º) Que los títulos se encuentran depositados en esta sede, no existe agregado Reglamento de Copropiedad, pero de la información regis- tral surge su existencia y de hipoteca reciproca. 4º) Que se desconoce si el bien presenta deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria o B.P.S. o cualquier otro Tributo que grave el citado bien.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional de dicho bien.- Y a los efectos legales se realizan tres publicaciones.- Durazno, 23 de setiembre de 2003.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3672 3/p 30348 Nov 13- Nov 17 (0138)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "VIÑA TABERNE, MARIA MABEL C . MARTINEZ FLOREZ S.A. Demanda Ejecutiva". Fa. 609 2001, se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 2003 a las 15.30 horas, en Inés Durán 644 de esta ciudad, por intermedio del martillero Carlos Richard Castro Lajanett, matrícula 956, RUC 060002970019, asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, en dólares americanos, con la base de las dos terceras del valor, según tasación, o sea la suma de U$S 10.000 y al mejor postor, del siguiente bien:
Automóvil marca PEUGEOT, mod. 406 SVDT 2.1, padrón 35.403, matrícula de Flores NAF 6177, año 1998.
SE PREVIENE: 1o). Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, debiendo abonarse el saldo a los 30 días de aprobado el remate. 2o) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 10% más impuestos, del precio del Remate, más el Impuesto Municipal del 1%.- 3o) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 4 de Noviembre de 2003.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 936 1/p 30379 Nov 13- Nov 13 (0139)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Flores, en los autos: "ARRUA, IGNACIO C ARIEL DUQUE. JUICIO EJECUTIVO" Ficha A 184 98, se hace saber que el 20 de noviembre de 2003 a la hora 15 en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en Herrera 691, se procederá por parte del Martillero Gerardo Silva, Mat. 5356, RUC 060047380016, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en remate público y en dólares americanos sobre la base de las 2 3 partes de su tasación:
- Padrón rural 751, sito en la 1a. sec. Judicial de Flores y 2a. catastral, con un área de 101 Has. 148 mts.; base $ 552.685,33
- Padrón rural 2124 sito en la 1a. sec. Judicial de Flores y 2a. catastral, con un área de 15 Has. 1663 mts; base $ 105.537,33
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más gastos, comisión, tributos que le ley pone de su cargo más comisión bancaria; y el saldo a los 90 días.- Que los antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en esta Sede.- Que el padrón Nº 751 mantiene deuda de Contribución Inmobiliaria. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- Trinidad, noviembre 6 de 2003.- Dr. FEDERICO TOBIA, JUEZ DE PAZ DPTAL.

20) $ 2592 3/p 30380 Nov 13- Nov 17 (0140)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos "B.R.O.U. c IMPERIAL POGGIO, Eduardo Leonel: HOY - Juicio Ejecutivo Prendario y Juicio Ejecutivo" (Ficha A 5 2002), se hace saber que el día 3 de diciembre de 2003, a las 14 y 30 horas, en el local de Av. Brasil 330 de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor en Dólares americanos los siguientes bienes, 1) Acoplado marca "COORE", año 1996, chasis No. A3 28 039-07 96, 3 ejes, matrícula de Paysandú 60.715, con piso y barandas metálicas; 2) Automóvil "RENAULT", Mod. 12 TS, año 1979, motor a nafta No. 3546043, padrón y matrícula de Paysandú 10.185 y 112.162 respectivamente, en el estado en que encuentran.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y título, como así también tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar; 3) Documentación se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede; 4) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 4 de noviembre de 2003.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 864 1/p 30400 Nov 13- Nov 13 (0141)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos:- "CACDU c . HONTARREDE MERELLO, Rosa Maria; BORROMEO DAVALO, Carlos Enrique y HONTARREDE ACEVEDO, Pedro Pantaleón.- Juicio Ejecutivo" (Ficha No. 260 1998), se hace saber que el día 20 de Noviembre de 2003 a las 14 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942) el martillero ELBIO M. FERNANDEZ, Matricula No. 613, RUC No. 120003800017, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 101.016.00 (2 3 partes de la tasación de fs. 70), del inmueble con sus construcciones y cuantas mejoras tiene, Padrón No. 15.342, Manzana No. 479, 1era. Sección judicial y localidad catastral de Paysandú, con una superficie de 417 mts. 54 dcms., con frente de 19 mts. 93 cms. al Oeste a la calle "Ledesma" y 21 mts. 49 cms. también de frente al Norte a la calle "Artigas", formando esquina con la anterior.- Se previene:- 1)- Que el mejor postor deberá oblar al rematador al finalizar el remate el 30% del precio como seña, así como el 6,075% de comisión e impuestos (incluido el 2% a las ventas forzadas);- 2)- Que el saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate;- 3)- Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así como los impuestos que la ley pone a su cargo; 4)- Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones; 5)- Que solo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, así como el impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a la parte deudora; y 6)- Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar están a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado.- Paysandú 10 de Noviembre de 2003.- Dra. ADRIANA DE AZIZ.- Juez de Paz Departamental.-".

20) $ 6120 5/p 30403 Nov 13- Nov 19 (0142)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 1er. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: SUMMERS SOSA LISSETTE MARIA c GRILLI SILVA MARIO LUIS - HOY EJECUCION DE SENTENCIA - Ficha C 217 2002 S1 03, se hace saber que el día 18 de Noviembre del año 2003, a la hora 15.15 en calle Varela nº 835 de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c Mat. 4706 - RUC. 160107310015, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación ($ 38.000) el siguiente bien mueble embargado en autos: Automóvil tipo Fiat - Modelo 1 CS - año 1994 - Nafta - Matricula HM 883 del Departamento de Salto.
SE PREVIENE:
I)- El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
II)- Será de cargo del comprador el impuesto Municipal e I.V.A de compra del Sr. Martillero

así como también las sumas que se pudieren deber por concepto de Patentes de Rodados y cualquier otra deuda que pudiere existir para con la Intendencia Municipal de Salto originadas por el vehículo a subastarse.
III)- Será de cargo del expediente el I.V.A de venta del Sr. Martillero.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 10 de Noviembre del año 2003.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
20) $ 2592 3/p 30448 Nov 13- Nov 17 (0143)

QUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: "BROU CON SOLARI FARINHA JUAN FRANCISCO. HOY EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA" (Fa. A-221 2001), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 2003 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes BIENES INMUEBLES: a) Padrón Rural 5088 (antes Padrón 709 en mayor área), Fracción 2 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Artigas (Paraje Javier de Viana), según plano de mensura de los Agrimensores Carlos A. Nario y Carlos J. Borotra de Mayo de 1968 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 529 el día 29 5 68, constando de una superficie de 927 hectáreas 4655 metros sobre Ruta Nacional No. 30; b) Padrón Rural 709 Fracciones 1, 3 y 4, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Artigas (paraje Javier de Viana), según plano de mensura de los Agrimensores Carlos A. Nario y Carlos J. Borotra, de Mayo de 1968 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 529, el día 29 5 68, constando de una superficie de 2782 hectáreas 3373 metros sobre Ruta Nacional No. 30.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta al serle aceptada la misma más la comisión e iva del Martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva del Rematador por la venta; c) Que el Instituto Nacional de Colonización tendrá preferencia en la almoneda por tratarse de un bien de más de mil hectáreas (Art. 35 de la Ley 11.029 y Art. 4º del Decreto de 29 11 49; d) Que por expediente 03 4 661, se encuentra en trámite la solicitud de cesión de uso privativo de aguas a DULISOR S.A., otorgada con Juan Solari; e) Que de aprobarse la cesión solicitada a la firma DULISOR S.A., esta tendría el derecho al uso del agua, hasta tanto el propietario del predio no hiciera uso del derecho que le confiere el art. 170 del Código de Aguas; f) La titulación de los bienes a subastarse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 10 de Noviembre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 7920 5/p 30369 Nov 13- Nov 19 (0144)

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: BANCO COMERCIAL c DACOLL HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - (PIEZA SEPARADA Ficha 699 2001) - Ficha 699 2001 S1 2002, se hace saber que el día 18 de Noviembre del año 2003, a la hora 16 en calle Varela nº 835 de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, el siguiente bien mueble prendado y embargado en autos: Camioneta Fiat tipo Furgón - Mod. Fiorino 1.3 - Año 2000 - Motor nº 5974136 a nafta - Matrícula HU 423 del Departamento de Salto-
SE PREVIENE:
a)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra.-
b)- Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta.-
c)- La titulación de la propiedad de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de los interesados.-
d)- Existe deuda por patentes impagas.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 7 de Noviembre del año 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 2592 3/p 30449 Nov 13- Nov 17 (0145)



SOESMA SRL

CONTRATO: 1.9.2003
INSCRIPCION: 7.120 el 6.10.2003
SOCIOS: GUSTAVO GIURGI TARUZANO Y ADRIANA MAGARIÑOS (90 cuotas y 10 cuotas la 2da.)
DOMICILIO: MERCEDES - FERRERIA 1459
CAPITAL: $ 20.000
ADMINISTRACION: GUSTAVO GIURGI
OBJETO: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS REFRESCOS Y PASTAS.
22) $ 1593 1/p 30335 Nov 13- Nov 13 (0146)

"FARMACIA TROCHE Hnos. y NICHE S.R.L"
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 29 setiembre 2003
Registro: Nº 7207 8 octubre 2003
Cedentes: Héctor Troche, esposos Aurelio Niche y Nora Mazzeo
Cesionarios: Daniel Darío Bertinat Davyt y Carlos Bonifacio Martínez Colman.-
Integración actual: Bertinat 40 cuotas y Martínez 5 cuotas.-
Modificaciones: administración exclusiva de Daniel Bertinat, para el caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de los socios, la sociedad continuará con herederos. del mismo.
22) $ 2124 1/p 30339 Nov 13- Nov 13 (0147)

CARUMBÉ S.R.L.

Documento: 13 10 2003.
Socios: Adriana Inés Jorajuria Corbo (135 cuotas), Juan Manuel Henderson Algorta (135 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios agropecuarios en general.
Capital: $U 270.000.-
Plazo: 20 años.
Administración: Juan Henderson.
Inscripción: Nº 7412, el 16 octubre 2003.
22) $ 1593 1/p 30397 Nov 13- Nov 13 (0148)

SADEM S.R.L.
CESION DE CUOTAS.-

FECHA Y LUGAR DE OTORGAMIENTO: Minas, 29 8 2003.-
INSCRIPCION: Nº 6251 el 9 9 2003
CEDENTES: Los cónyuges entre sí en únicas nupcias: Alberto Exequiel HERNANDEZ MARTINEZ y Maria Angélica CASAS ROSANO.-
CESIONARIO: Diana Ximena HERNANDEZ CASAS.
22) $ 1593 1/p 30418 Nov 13- Nov 13 (0149)

DES ALPES LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 22 Agosto 2003.
Inscripción: Nº 6754
Cedente: ALBERTO BATTAGLINI
Cesionarios: Juan Faravelli (9 cuotas)
Macarena Santini (1 cuota)
Modificación: agrega Droguería, distribuidora productos farmacia, perfumería, afines.
22) $ 1062 1/p 30432 Nov 13- Nov 13 (0150)

LA NUEVA SELECTA LTDA.

Contrato: 8 Octubre 2003.
Inscripción: Nº 7413 año 2003.
Socios: CLARITA MARIELA MIRABALLES MARTIN y
MARIA AMPARO FLORES ELIAS
(30 cuotas cada uno).
Capital: $ 15.000.-
Objeto: Panificación, confitería, elaboración, distribución, fiambrería, rotisería, realización de servicios y eventos y cualquier actividad comercial.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Clarita Mariela Miraballes Martín.
22) $ 1593 1/p 30433 Nov 13- Nov 13 (0151)

COMILSA S.R.L.

Contrato: 6 de Octubre de 2003.
Inscripción: Nº 7237, 10 10 2003.
Socios: SUESTER IVAN GRAZU DIAZ (150 cuotas)
EVANGELINA GRAZU BONAVIA (150 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Confitería, panadería, rotisería y afines.
Plazo: 5 años prórroga automática.
Domicilio: Luis Batlle Berres 6717 6717 bis.
Administración: Suester Ivan Grazú Díaz.
22) $ 1593 1/p 30434 Nov 13- Nov 13 (0152)

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 9 1904. PROMOCULTURA S.R.L. prometió vender a TINCHO BELLO S.R.L., resto-pub "Afrodita" sito en Gonzalo Ramírez 2051. Acreedores en el mismo.
25) $ 3600 20/p 30450 Nov 13- Dic 10 (0153)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
NOTIFICACION

Montevideo, 04 de noviembre de 2003.-
* Por Resolución S Nº. de esta Jefatura del 14 10 03 (Expediente Nº. 1.020 03 de J.P.M., Asunto Nº. 4526 03 del M.I.) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes - Art. 22 del Decreto Nº. 484 976-) con fecha 20 de febrero del 2002, al Agente de 2da. Roberto PLACERES VERA, Cédula de Identidad Nº. 1.633.647-3, Credencial Cívica Serie BVB Nº. 40.900, perteneciente a la Dirección de Grupos de Apoyo - Cuerpo de Policía de Tránsito; por estar incurso en lo establecido en el Literal "D" del Artículo 26 del Decreto 644 971 y a lo dispuesto en el Literal "B" del Artículo 71, Literal "F" del Artículo 83 de la Ley Orgánica Policial, (por abandono del cargo-).
27) (Cta. Cte.) 3/p 54891 Nov 13- Nov 17 (0154)

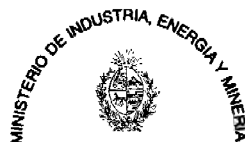
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

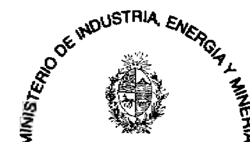
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 29 10 2003 en el asunto 983 2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino y titanio, afectando a los predios padrones Nº 17, 84, 88, 5709 y 8012 de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área de 913 hás. 5368 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1350 3/p 30383 Nov 13- Nov 17 (0155)



M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 31 10 2003 en el asunto 199 2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MINERA SAN GREGORIO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando parcialmente el predio padrón Nº 6870 de la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 106 hás. 6000 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1350 3/p 30384 Nov 13- Nov 17 (0156)



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 12 08 2003 en el asunto 155 2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de cobre, zinc, plata, plomo y oro, afectando a los predios padrones Nº 320, 321, 335, 341, 431, 451, 2703, 4177, 5189, 5190, 5468 (p), 5529 (p) y 5530 de la 5ª. Sec. Cat. Y 428 (p), 3993 (p), 4146, 4479, 4582, 4775 (p), 4776 (p), 5661 y 5662 de la 1ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área de 2639 hás. 8669 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1890 3/p 30385 Nov 13- Nov 17 (0157)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,845000
BRASIL	REAL	1000	2,888000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,673100
JAPON	YEN	3600	108,370000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,368000
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,149800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,040	10,140
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,080	10,180
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,640	28,690
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,650	28,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,650	28,700

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 54894 Nov 13- Nov 13 (0158)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA.
DIVISION JURIDICA.

Montevideo, 10 de noviembre de 2003.-
Se CITA, por este único medio a la Prof. Graciela ARIAS BENITEZ a concurrir a esta División (Convención 1343 901) de Lunes a Vierns de 12 a 17 horas, a efectos de continuar con trámite de licencia especial.-
MYRIAM ZABALETA, PROCURADORA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54899 Nov 13- Nov 17 (0159)

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA.
DIVISION JURIDICA.

Se NOTIFICA -por este único medio- al Profesor Anselmo VEGA, el texto de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria, de

fecha 24 de Setiembre de 2003, en su parte resolutiva:
1) Mantener la Resolución impugnada por el Profesor Anselmo VEG, Resolución de Sesión No. 52 del 04 09 02.-
2) Franquear el recursos jerárquico ante el Consejo Directivo Central.-
Prof. Jorge CARBONELL SUSENA, Presidente - Dr. Claudio CASTAGNETO, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54909 Nov 13- Nov 17 (0160)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Karina Noemí CHALELA KUCHMA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PUBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 10 de noviembre de 2003.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 450 1/p 30340 Nov 13- Nov 13 (0161)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO SECCION CONCURSOS CARTELERA No. 19/03 LLAMADO A CARGOS DOCENTES PARA LA CARRERA DE TRADUCTORADO

Llámese a aspirantes para la conformación de un orden de prelación, a efectos de la designación interina de:
* Profesores Adjuntos, Grado 3, en las siguientes asignaturas:
- LENGUA FRANCESA (Exp. No. 051170-001766-03) (Ocho hs.)
- TALLER DE LENGUA INGLESA (Exp. No. 051170-001715-03)
- TALLER DE LENGUA ITALIANA (Exp. No. 051170-001758-03)
- LENGUA INGLESA (Exp. No. 051170-001723-03)
* Asistentes, Grado 2, en la siguiente asignatura:
- LINGÜISTICA APLICADA (Exp. No. 051170-001731-03)
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES:
VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2003 - HORA 13:00
REQUISITOS PARA LA PRESENTACION: Retirar en SECCION CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Avda. 18 de Julio 1824 entrepiso de planta baja, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
SECCION CONCURSOS - FACULTAD DE DERECHO.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54893 Nov 13- Nov 13 (0162)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA R E C T O R I A

(Exp. No. 011150-020800-01)

Se notifica al Sr. Marco Sánchez la siguiente resolución, adoptada por el Consejo Ejecutivo Delegado de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2003:
"Atento a lo informado por la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Personal, no acceder a la solicitud de ingreso al amparo de la Ordenanza de Ingreso de Familiares de Funcionarios Fallecidos formulada por el Sr. Marco Sánchez, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1908 03.-".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54904 Nov 13- Nov 13 (0163)

CONVOCATORIAS

C A C E C C O M ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA A LA SESION DE LA ASAMBLEA GNERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EN LA COOPERATIVA CACECCOM, SITA EN GUAYABO 1940, EL DIA MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2003 A LAS 17,30 HS. PRIMERA CITACION Y A LAS 18.30 HS. LA SEGUNDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DIA

1) LA MESA DA CUENTA DE QUE FUE REDACTADA EL ACTA DE LA SESION INMEDIATA ANTERIOR, PASADA AL LIBRO RESPECTIVO Y FIRMADA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS A TAL EFECTO.-
2) APROBACION DEL BALANCE GENERAL, MEMORIA ANUAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.-
3) INFORME COMISION FISCAL.-
4) PARTES SOCIALES (ART. 25 INC. B DE LOS ESTATUTOS).
5) PLAN DE PRESTAMOS PARA EL EJERCICIO 2003 2004 (ART. 25 INC. D DE LOS ESTATUTOS).-
6) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA.-
DR. JORGE FERNANDEZ, PRESIDENTE - DORA VIQUE, SECRETARIA.
27) $ 2160 3/p 30374 Nov 13- Nov 17 (0164)

Consejo Directivo de la Cooperativa de Asistencia Médica de Soriano (CAMS), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 28 de su Estatuto, convoca a los Señores miembros a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 2003.
PRIMERA CITACION
Hora 18 y 30 en Artigas 223 de la Ciudad de Mercedes.

ORDEN DEL DIA

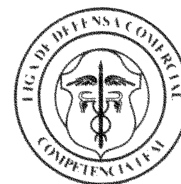
Elección de:
Dos titulares y sus suplentes para integrar el Consejo Directivo por el período 2003 2005.
Un suplente para integrar la Comisión Fiscal por el período 2003 2004 (por renuncia de un miembro)
Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias.
Destino de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2003.
Informe de Comisión Fiscal.
Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
SEGUNDA CITACION
En el caso que la primera citación no tuviera el quórum mínimo requerido, la segunda citación se efectuará en el lugar y fecha indicados anteriormente, a la hora 20.
Constituida válidamente en su primera o segunda citación a la Asamblea tomará resolución por mayoría simple de los presentes.
Dr. Daniel Laborda, PRESIDENTE - Dr. Germán Labella, SECRETARIO.
27) $ 2700 3/p 30417 Nov 13- Nov 17 (0165)

Asociación Cristiana Femenina de Montevideo

Estimada Socia Activa:
En nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Femenina de Montevideo, nos es grato invitar a Ud. a las Elecciones que se realizará el miércoles 19 de noviembre de 2003 (recepción de votos de 9:00 hasta 17:30), y la Asamblea Ordinaria de Socias Activas que se realizará el próximo 19 de noviembre de 2003 a las 16:30 en Primera Convocatoria y a las 17:30 en Segunda Convocatoria, en nuestra Sede Central de Paraguay 1438.

Orden del Día

1.- Apertura a cargo de la Presidenta de la Asociación Cristiana Femenina de Montevideo, Sra. María Erminia Pose.
2.- Lectura del Acta Anterior.
3.- Nombrar 2 Socias Activas presentes para firmar el Acta de la Asamblea y 2 para hacer de veedoras en el escrutinio.
4.- Informe de la Campaña Financiera.
5.- Consideración de la Memoria Anual.
6.- Presentación del Balance.
7.- Informe del Acto Electoral.
Ante la gran importancia contamos desde ya con su presencia y le saludamos cordialmente.
María Erminia Pose, Presidenta - María Carmen Lacruz, Pesidenta Comisión Electoral.
27) $ 810 1/p 30465 Nov 13- Nov 13 (0166)



LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

FUNDADA EN 1915 JULIO HERRERA Y OBES 1413 MONTEVIDEO - URUGUAY 88º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con lo que expresa el Estatuto Social en sus artículos 32, 33, 34 y 63 al 75 inclusive, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 2003, a las 18.00 hs. (primer llamado) y 19.00 hs. (segundo llamado) en su local de Julio Herrera y Obes 1413, la cual corresponde en este caso al 88º Ejercicio, cerrado el 30 de junio próximo pasado. Se procederá a tratar el siguiente Orden del Día:
I) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

II) MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2002-2003
III) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE UNA COMISION ESCRUTADORA COMPUESTA POR TRES ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA, LA CUAL TENDRA COMO COMETIDO EL CONTROL DEL ACTO ELECCIONARIO.
IV) ELECCION DE 3 (TRES) TITULARES Y REELECCION DE 3 (TRES) TITULARES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO Y ELECCION DE 24 (VEINTICUATRO) SUPLENTES PARA EL MISMO.
I) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE 2 (DOS) ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA RESULTANTE DE LA MISMA.
La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de por lo menos el 30 por ciento de los asociados fundadores, honorarios y o activos en condiciones estatutarias. No lográndose este quórum y, pasada una hora de la fijada, la Asamblea quedará habilitada para funcionar, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 67 Estatuto Social).
Consejo Directivo.
27) $ 1440 1/p 30466 Nov 13- Nov 13 (0167)

VARIOS

MELANIX S.A. comunica el hurto del Libro de Directorio, en fecha 6 11 03, dando así, cumplimiento al Art. 53, de Ley 16.871.
27) $ 180 1/p 30368 Nov 13- Nov 13 (0168)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "NOVIDEL S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL - FICHA 302 2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva N° 22 de fecha 23 de diciembre de 2002 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homológase el Concordato Preventivo Extrajudicial agregado en autos.
Comuníquese al Registro respectivo y procédase a la publicación de un extracto de esta sentencia en la forma y plazo previsto por la Ley 17.292, bajo apercibimiento.
Acreditadas las publicaciones y la inscripción registral, expídanse los testimonios que se solicitaren, efectúense los desgloses y devoluciones a que hubiere lugar y oportunamente, archívese.
Notifíquese a domicilio a la sociedad deudora y cúmplase.
Honorarios fictos de la concordataria $ 25.000.
Dra. María Cristina Crespo
Juez Letrada
Esc. Lydia Rusconi
Actuaria Adjunta"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen éstas publicaciones art. 18 Ley 17.292 Montevideo, diecinueve de marzo de 2003. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 2430 3/p 30352 Nov 13- Nov 17 (0169)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

VARIOS
EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "EULA MARCELA GISSEL C SAGASTI ALIO GABRIEL, PENSION ALIMENTICIA, Fa. C 532 2003", se cita, llama y emplaza a GABRIEL SAGASTI ALIO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de OCTUBRE de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3600 10/p 30355 Nov 13- Nov 26 (0170)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "GENTA CANOVA JORGE OMAR Y ALVAREZ CAMPIGLIA MARIA DEL ROSARIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 358 2003, se cita llama y emplaza a MIRYAN ARGELIA SILVA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no presentarse se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, cinco de noviembre de dos mil tres.
Se hace saber que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54915 Nov 13- Nov 26 (0171)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, en autos caratulados: "O. S. E. C FADYR. JUICIO EJECUTIVO" Ficha 142 2001, se cita, llama y emplaza a FADYR S.A. para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, citándosele de excepciones. Montevideo, 29 de octubre de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54897 Nov 13- Nov 26 (0172)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LAS SUCESIONES DE: María Elena SERRES BACCINO, Orestes Anesio o Arecio SERRES RIMOLDI, Juana Gualberta SERRES BACCINO y Juan José SERRES BACCINO (FICHA CIVIL 125 2003 V) SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, a siete días del mes de octubre del año dos mil tres.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3375 10/p 30415 Nov 13- Nov 26 (0173)

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: FRACHIA; MARIA DEL VERDUN C TRIUNFO OTERO; ANDRES. -JUICIO EJECUTIVO- Fa. 499 2002. Se cita y emplaza a estar a derecho por el término legal de 90 días a los sucesores de Andrés Triunfo Otero y en especial a Fernando Andrés Triunfo De León y a María Esther De León Vidart, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, según lo dispuesto por auto N° 3009 del 8-10-03. Minas, 16-10-2003. Dra. Elisa M. Zurbrück. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.
27) $ 5400 10/p 30419 Nov 13- Nov 26 (0174)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de EDUARDO DOMINGO LANCIERI ISOARDI, FICHA B 251 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Setiembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 30401 Nov 13- Nov 26 (0175)

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de MAXIMO JOSE MOLINA PEREZ, FICHA B 237 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA.

ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54905 Nov 13- Nov 26 (0176)

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PURA ROSA FACCINI LANTERNA - Ficha 378/2003/B, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de octubre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 30402 Nov 13- Nov 26 (0177)

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Inst. de 5to turno de Paysandú, dictada en los autos: "BANCO ACAC S.A. C/ RODRIGUEZ GAITE, FLORENTINO. JUICIO EJECUTIVO", FICHA A/15/2002, se hace saber que compareció BANCO ACAC S.A. promoviendo Juicio Ejecutivo contra RODRIGUEZ GAITE, FLORENTINO, y que por decreto 2891/2003 del 24/7/2003 se dispuso emplazar a sus SUCESORES a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. Paysandú, 15 de Agosto de 2003. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 4500 10/p 30399 Nov 13- Nov 26 (0178)

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Mercedes, 05 de noviembre de 2003.-

Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de Soriano, por la que se autoriza EXONERAR la TASA de TRANSFERENCIA de vehículos automotores empadronados en el Departamento de Soriano, durante ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia.-
Publíquese en dos diarios del Departamento, a partir de lo cuál cobrará vigencia efectiva.-
Publíquese además en Diario Oficial.-
Insértese, siga a Prensa y Difusión y Departamento de Hacienda - Div. Impositiva.-

Gustavo J. Lapaz
INTENDENTE

Gonzalo Novales
SECRETARIO

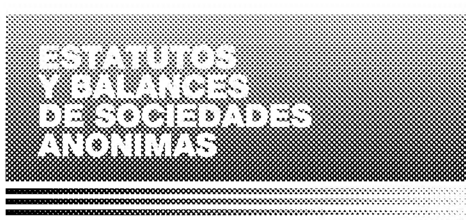
27) (Cta. Cte.) 1/p 54881 Nov 13- Nov 13 (0179)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BATTRO INTROINI, OSCAR ANTONIO. Concurso voluntario. Fa. Nº 981/2002", se hace saber que por Decreto Nº 6863/2002 de fecha 10/09/2002 se decretó el concurso voluntario de OSCAR ANTONIO BATTRO INTROINI, designándose Síndico provisorio al Dr. GERMAN CAVALLERO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y MPLAZA a los acreedores de OSCAR ANTONIO BATTRO INTRONI a la Junta de Acreedores fijada para el día 4 de febrero del año 2004, a la hora 9.00, PREVINIENDOSE que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 9 de octubre del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1890 3/p 30416 Nov 13- Nov 17 (0180)



GERWEST S.A.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
Inversiones en general de conformidad al artículo 47 de Ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades relacionadas y/o vinculadas con inversiones en el país y/o en el exterior.
11.11.2003; 8224.
28) $ 1593 1/p 30361 Nov 13- Nov 13 (0181)

RAPIDEL S.A.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
Inversiones en general de conformidad al artículo 47 de Ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades relacionadas y/o vinculadas con inversiones en el país y/o en el exterior.
11.11.2003; 8223.
28) $ 1593 1/p 30362 Nov 13- Nov 13 (0182)

BAIPA LTDA.
en lo sucesivo:
BAIPA SOCIEDAD ANONIMA TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO

OBJETO: A) Industrializar y Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
DOMICILIO: Canelones
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 1.600.000
Registro Nacional de Comercio: 5 de noviembre de 2003 No. 8062.
28) $ 4779 1/p 30366 Nov 13- Nov 13 (0183)

FORTEGAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingenieria, optica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.- Participación, constitución o adquisición de empresas en los ramos pre indicados.
$ 652.000.oo Montevideo. 100 años.
Registro: 11.11.2003.- Nº 8222.
28) $ 3717 1/p 30373 Nov 13- Nov 13 (0184)

DOCUTECH S.A.
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 31/10/03, Nº 7936.
28) $ 1062 1/p 30421 Nov 13- Nov 13 (0185)

BLUE UNICORN S.A.

U$S 100.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 31/10/03, 7938.
28) $ 3186 1/p 30425 Nov 13- Nov 13 (0186)

EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

U$S 1.000.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, servicios profesionales, transporte. Explotación de hotelería, negocios gastronómicos, restaurantes, supermercados, empresas de turismo, estaciones de servicio, garajes, estacionamientos, lavaderos, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. Empresa constructora mediante la realización de obras de ingeniería pública o privada, loteos, urbanizaciones. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 21/10/03, 7594.
28) $ 3717 1/p 30426 Nov 13- Nov 13 (0187)

KEYLUCE S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.600.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/11/03, 8209.
28) $ 3717 1/p 30428 Nov 13- Nov 13 (0188)

NELYMOR S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.600.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/11/03, 8208.
28) $ 3717 1/p 30429 Nov 13- Nov 13 (0189)

LACLUCY S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.600.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
10/11/03, 8207.
28) $ 3717 1/p 30430 Nov 13- Nov 13 (0190)

LA CAMBICHA S.A.

Capital: $ 1.000.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio fiscal y constituido: Br. Artigas 1147 Apto 604.
Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de: alimentación, automotriz, comunicaciones, informática, servicios profesionales, técnicos administrativos, importación, exportación, representaciones, comisiones, toda clase de operaciones con inmuebles, explotación agropecuaria. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
Inscripción: Nº 8183 10/11/2003.
28) $ 2124 1/p 30431 Nov 13- Nov 13 (0191)

REFORMAS

ALBARELLA SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación artículo 3º.
Capital: $ 10.000.000,00.
Acciones nominativas.
Inscripción: 28/10/03, Nº 7826.
28) $ 1062 1/p 30408 Nov 13- Nov 13 (0192)

FIXMOLL TRADING S.A.
Reforma

Capital Actual: $ 30.000.000.-
Inscripción: 21/10/03, 7593.
28) $ 531 1/p 30422 Nov 13- Nov 13 (0193)

HOGARPLUS S.A.
Reforma

Capital Actual: $ 30.000.000.-
Inscripción: 21/10/03, 7592.
28) $ 531 1/p 30423 Nov 13- Nov 13 (0194)

VILERMOND S.A.
Reforma

Capital Actual: Dólares 1.000.000.-
Inscripción: 31/10/03, 7937.
28) $ 531 1/p 30424 Nov 13- Nov 13 (0195)

MINERCO S.A.
Reforma Estatutaria

Asamblea Extraordinaria del 2/abril/1998 modificó artículo 3º y aumentó el capital a $ 6.000.000.oo
Inscripción Nº 5084 el 28/julio/2003.
28) $ 1062 1/p 30456 Nov 13- Nov 13 (0196)